

ACTA N° 006-2020-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Jueves 27 de febrero de 2020)

En el Callao, a las 09:00 horas del día jueves 27 de febrero de 2020, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; el Vicerrector académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO; e Ingeniería Eléctrica y de Electrónica, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los representantes estudiantiles, KEVIN AYRTON LAVADO TORRES y EUGENIA LLAJAS PACHECO; y el Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONSIDERADO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO 2020-I
3. INFORME FINAL RESUMIDO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNAC
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I y 2020-II
5. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2020-A Y 2020-B. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL
6. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES
7. CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN-FCC
8. PROMOCIÓN DEL DOCENTE PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA-FIEE
9. TERNA DE LA FCA PARA COMPLETAR COMITÉ DIRECTIVO CPU 2020
10. INFORME FINAL 2019-II DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO
11. AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FIME PARA ADOPTAR DECISIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO
12. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
13. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA
14. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO AVALOS JACOBO
15. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN DEL DOCENTE ALFREDO SOTELO PEJERREY PARA SU ASISTENCIA EN CALIDAD DE EXPOSITOR.
16. RECALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES CONSIGNADOS EN LA RES. N° 284-2018-CU DEL DOCENTE CEFERINO BELLIDO HUIZA.
17. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2020.
18. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RES. N° 1172-2019-R DEL SR. JESUS PASCUAL ATUNCAR I SOTO.
19. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RES. N° 1216-2019-R DEL SR. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA.
20. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RES. N° 737-2019-R DEL SR. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN.
21. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RES. N° 958-2019-R DE LA SRA. BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR.
22. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RES. N° 957-2019-R DE LA SRA. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Con el quórum de reglamento damos inicio a la presente sesión ordinaria de Consejo Universitario

A. APROBACION DE ACTAS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, informa que en la agenda de la presente sesión se encuentran las Actas N°s 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032-2019-CU para consideración y aprobación correspondiente.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, pone a consideración las actas del año 2019 antes mencionadas, las cuales son **aprobadas**.

B. DESPACHO

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al despacho:

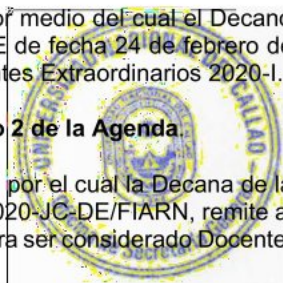
1. Oficio N° 085-2020-FCC (Expediente N° 01085830) recibido el 26 de febrero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2020-CF-FCC de fecha 26 de febrero de 2020, que resuelve: Primero: Aprobar el Informe N° 001-2020-CEEDE/FCC/UNAC de fecha 24 de febrero de 2020, de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Contables declarando como docente emérito de la Facultad de Ciencias Contables, al Mg. Humberto Tordoya Romero, proponiendo al Consejo Universitario se le reconozca como tal conforme a los dispositivos vigentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna opinión respecto al primer expediente? Ninguna. **Pasa al punto Número 2 de la Agenda.**

2. Oficio N° 058-2020-DFCE (Expediente N° 01085714) recibido el 25 de febrero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Decanal N° 072-2020-DFCE de fecha 24 de febrero de 2020, en la cual resuelve aprobar el Informe Final de la Comisión de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020-I.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Igual que el anterior. **Pasa al punto Número 2 de la Agenda.**

3. Oficio N° 078-2020-DFIARN (Expediente N° 01085832) recibido el 27 de febrero de 2020, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en atención al Oficio N° 001-2020-JC-DE/FIARN, remite al despacho rectoral el Acta de Instalación del Jurado Calificador del Proceso de Selección para ser considerado Docente



Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No es el resultado. **Pasa al archivo.**

4. Oficio N° 093-2020-FIQ (Expediente N° 01085747) recibido el 25 de febrero de 2020, a través del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 029-2020-CF-FIQ del 25 de febrero de 2020, que resuelve: Primero, ratificar el Informe N° 001 de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Igual que los anteriores. **Pasa al punto Número 2 de la Agenda.**

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Debo mencionar que, de las cinco Facultades, esos son los expedientes que han llegado respecto al Concurso de Docentes Extraordinarios.

C. INFORMES

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pasamos a Informes y Pedidos. En la carpeta que recibieron hay una hoja para que puedan hacer informes y simultáneamente hacer algún pedido (da unos minutos para que los señores Consejeros puedan formular sus informes y pedidos para su presentación en la Mesa). ¿Hay algún pedido o informe en proceso? No hay ninguno. Cerramos.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los Informes:

1. El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama, informa lo siguiente:
 - 1.1 El 29 de enero, el 12 y 17 de febrero, el Vicerrectorado Académico ha tenido reuniones de trabajo sobre la propuesta académica para el licenciamiento de programas.
 - 1.2 El 05 y 07 de enero participamos en el Taller de Módulo Académico SIU, organizado por la SUNEDU
 - 1.3 Se han realizado charlas de orientación de traslado con PRONABEC, los días 10, 17 y 24 de febrero en Cañete y los días 21 y 26 en la sede Callao, para los estudiantes de la filial Cañete que se integraron en el 2019 y los que se incorporarán en el 2020.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano: Acciones sobre el traslado de los laboratorios ubicados en el local de Chucuito, Callao, pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a la ciudad universitaria.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Que se modifique el Reglamento del Ciclo de Nivelación.
El señor Rector indica que este es un **pedido**. Ya pasó la etapa para la formulación de pedidos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Es importante.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Consultamos al Consejo Universitario si autoriza que se acepte el pedido. Pasamos a la sección pedidos.

D. PEDIDOS

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los Pedidos:

1. El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Autorizar hasta el 22 de diciembre de 2020 al Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que la Resolución N° 029-2016-CU del 23 de febrero de 2016 no especifica el período de vigencia.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Solicita entregar resolución de reconocimiento a los integrantes de la DUGAC por su trabajo por el logro del licenciamiento de la Universidad Nacional del Callao.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano: Solicitud de la construcción del local ubicado en Chucuito, Callao, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
4. El representante estudiantil Kevin Ayrton Lavado Torres, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita lo siguiente:
 - 4.1 La designación o contratar personal para una mejor selección de las solicitudes de becas de alimentos.
 - 4.2 Ampliación presupuestal para brindar el servicio de Comedor Universitario los días sábados (150 desayunos y 250 almuerzos).
 - 4.3 La publicación de los contratos de Comedor, de Vigilancia y Limpieza, de forma física y virtual, para poder realizar una adecuada fiscalización.
 - 4.4 El buen funcionamiento del servicio de movilidad para el inicio del semestre 2020-I.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **Todos los pedidos, en el orden en que fueron dados lectura, pasan a la Orden del Día.**

La Decana de la Facultad de Ingeniería Química Dra. Lida Carmen Sanz Falcón: Quisiera pedir primero disculpas por haber llegado un poco tarde, pero quisiera hacer llegar un pedido. No sé si es posible.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esa etapa ya concluyó. **Vamos ahora a la Agenda. Comenzaremos por el Punto Número 1; sin embargo, hay un punto que requiere atención inmediata, que es el pedido que hemos hecho respecto a la aclaración del plazo para que el Rector pueda firmar convenios.** Aunque el Rectorado trabaja muchas, no podemos informar todo porque el tiempo sería imposible, está en proceso la firma de un convenio con el

Ministerio de Educación. Como ustedes saben, o la mayoría sabe, el Ministerio de Educación tiene 120 millones de soles en una cuenta de contingencia para asignar a las universidades licenciadas para mantener el licenciamiento, pero fundamentalmente para el licenciamiento de programas. Por información de ellos mismos, la primera semana de marzo se iba a publicar la norma técnica, pero todo el mundo que ustedes lean el peruano ya se enteraron, esa norma técnica fue publicada esta semana, es decir, se adelantaron. Ahora, paralelamente a eso ellos nos piden una serie de documentación previa, uno de esos documentos que piden para la firma de convenio, hay que probar que el Rector, o tiene la autorización o está investido con ese derecho en el mismo Estatuto para la firma de convenios, ya que el convenio implica responsabilidad presupuestal y financiera. En la revisión que hacen del documento que el mismo Consejo Universitario ya nos autorizó en el año 2016, donde no hay períodos simplemente está abierto, ellos dicen que deben precisarlo y la única forma de precisarlo es que gozamos del mismo derecho, o de la misma autorización, pero esta debe concluir el 22 de diciembre del año 2020. Yo no quedará abierto como la resolución del año 2016, que fue la Resolución de Consejo Universitario N° 029-2016-CU del 23 de febrero del año 2016. Esta documentación que tiene que ver con la Norma Técnica que ya se publicó, pero fundamentalmente con el Anexo que implementa la gestión del PUR. Si algunos lo están escuchando por primera vez, PUR significa Plan de Uso de Recursos que el Ministerio de Educación va a transferir a la Universidad. Ya hemos tenido varias reuniones, incluso también con funcionarios, para determinar a qué vamos a destinar. Una vez que nosotros lo hemos planteado, porque la propuesta de ellos es transferir a Universidad más o menos el mismo monto del año 2019 que fue de 4, 4 millones de soles, entonces para este año podrían darnos una cantidad parecida o quizás un poco menos o quizás un poco más, pero antes de que salga a la Norma Técnica ya nos pidieron la lista de proyectos que la Universidad desarrollaría o implementaría con ese fondo. Al nosotros plantearle fundamentalmente equipamiento de laboratorios, en realidad fueron observados todos porque nosotros lo hacíamos porque obviamente no conocíamos la Norma Técnica todavía y tampoco el Anexo. Ahora ya sabemos. Los fondos van a estar destinados exclusivamente para Facultades de Educación, es decir, en la Universidad solamente iría a la Escuela de Educación Física para laboratorios, ya no nos permiten hacer laboratorios o hacer inversiones de laboratorios en ninguna de las otras Facultades, pero también nos dan la posibilidad de que podemos financiar movilidad estudiantil, podemos financiar pasantía estudiantil, podemos financiar investigación, podemos financiar tesis de grado, no de posgrado, para todos los estudiantes, además de poder financiar algunos servicios complementarios, entonces nosotros estamos en esa etapa, trabajando contra el tiempo y hoy día debemos reportar al Ministerio de Educación y como parte de eso la nueva Resolución, por eso le pido al Consejo para que este pedido que fue dado lectura sea visto inmediatamente después de Grados y Títulos. Si les parece. **No habiendo oposición, entonces el pedido del Rector queda agendado inmediatamente después de Grados y Títulos.**

ORDEN DEL DÍA

I. GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, Título de Segunda Especialidad Profesional y Grados Académicos de Maestro, remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se pone a consideración del Consejo Universitario para su aprobación. No habiendo observaciones, el Consejo Universitario acuerda su aprobación.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 047-2020-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Título de Segunda Especialidad Profesional y Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller

N°	ACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION	F. APROBACION	MODALIDAD
1	FCC	AMBROCIO ARCAYO BETO CASTRO	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO RES N° 018-2019-AU
2	FCC	BEGAZO RAMON RAQUEL AMALIA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
3	FCC	CCEPAYA ROMERO LIZBETH MAYUME	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
4	FCC	CHIPAYO PAREDES FLOR JUDITH	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
5	FCC	CUADROS HUAMAN IRENE MARINA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
6	FCC	CULQUI SALDANA SANDY SELMIRA	CONTABILIDAD	19/02/2020	AUTOMÁTICO
7	FCC	DELGADILLO HORMAZA SANDRA ISABEL	CONTABILIDAD	19/02/2020	AUTOMÁTICO
8	FCC	DIAZ CARRANZA LUIS CESAR	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
9	FCC	GARCIA REYNOSO MAYRA JOHANNA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
10	FCC	GUILLEN MALPARTIDA EDDY ERICK	CONTABILIDAD	19/02/2020	AUTOMÁTICO
11	FCC	HUAMAN OSCCO JONATHAN RICARDO	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
12	FCC	HURTADO PERALTA REDDY BANY	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
13	FCC	MAMANI MAMANI ROSSY RUTH	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
14	FCC	MAURI RIVAS MAYRA BRENDA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
15	FCC	NIETO SOLIS BRANDON JHORDI	CONTABILIDAD	19/02/2020	AUTOMÁTICO
16	FCC	PADILLA TOCTO RONALD KENKIO	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
17	FCC	PAEZ MAURICIO KARINA MARLENE	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
18	FCC	PEREYRA CALVO ELIZABETH ANDREA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
19	FCC	PEREZ ZEVALLOS LUIS ALBERTO	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
20	FCC	PRADO GARCIA LESLY CAROL	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
21	FCC	RICHARTE HILARIO GIANNI GERALDINE	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
22	FCC	ROJAS QUISPE FLOR YANINA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
23	FCC	SAGASTEGUI RAMOS LUIS FERNANDO	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
24	FCC	SALVATIERRA LAYTEN SUSANA PATRICIA	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
25	FCC	SEJO HINOJOSA ROGGER BREITNER	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO
26	FCC	SERRANO MENDOZA JONATHAN	CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMÁTICO



27	FCC	TORRES FLORES VANESSA SOFIA		CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMATICO
28	FCC	VEGA BAZALAR SARA MARICRUZ		CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMATICO
29	FCC	VERASTEGUI MOLLAN ASTRID CAROLINA		CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMATICO
30	FCC	ZUNIGA NAVELO JULIO CESAR		CONTABILIDAD	04/02/2020	AUTOMATICO
31	FCE	APESTEGUI CHAVEZ ZUZETH ARELY		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
32	FCE	CASTILLO ROMANI JOSSELIN YELITHZA		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
33	FCE	CUETO JURADO STEFANY		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
34	FCE	DELGADO GALVEZ HELEN CATHERIN		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
35	FCE	GONZALES ARONI LEONARDA		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
36	FCE	GONZALES VEGA CRISTOPHER RICARDO		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
37	FCE	PAZ CORREA LUCERO DEL ROSARIO		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
38	FCE	ROMUALDO VALENZUELA MADLEEN VICTORIA		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
39	FCE	SALVADOR CALSINA DIANA CRISTINA		ECONOMIA	03/02/2020	AUTOMATICO
40	FCS	CARRASCO AYLON BRIGGITE MARIBEL		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
41	FCS	CHAUCA CUBAS JOSE MIGUEL		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
42	FCS	CUYO SORIANO ANDREA SALOME		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
43	FCS	ESPINOZA INGA YULY KAREN		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
44	FCS	LLUFIRE CAHUANA LUZ MARITZA		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
45	FCS	NAVARRO LIZANA JHONAFER JESUS		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
46	FCS	REYES VELARDE CINDY CECILIA		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
47	FCS	RIVADENEYRA ALVARADO JORGE NILTON		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
48	FCS	RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
49	FCS	SEVILLA CHOQUE JUAN ALBERTO		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
50	FCS	SOTO CCANTO NATALIA		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
51	FCS	ZAVALA CHACATE ADA CRISTINA		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
52	FCS	ZENTENO RUBINO LILY MERY		ENFERMERIA	29/01/2020	AUTOMATICO
53	FCS	ASENCIO JACINTO JEYSON HERNAN		EDUCACION FISICA	29/01/2020	AUTOMATICO
54	FCS	TAYPE PALOMINO GUILLERMO ENRIQUE		EDUCACION FISICA	29/01/2020	AUTOMATICO
55	FCNM	CARREON BENITES ROGER GUILLERMO		MATEMATICA	06/02/2020	AUTOMATICO
56	FCNM	CATIRE TRANCA ROSA		MATEMATICA	06/02/2020	AUTOMATICO
57	FIARN	HUARACA ALEJO SANTA EULALIA	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		28/01/2020	AUTOMATICO
58	FIARN	PADILLA LINAN KERLLY DAISSY	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		28/01/2020	AUTOMATICO
59	FIARN	RUIZ CASTILLO LIZETH PAOLA	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		28/01/2020	AUTOMATICO
60	FIARN	TALLEDO CABREJOS HUGO ANDRE	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		28/01/2020	AUTOMATICO
61	FIARN	TORRES VISALOT PAOLA MERCEDES	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		13/02/2020	AUTOMATICO
62	FIEE	ANGELES SAAVEDRA JUAN GONZALO		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
63	FIEE	BARRIONUEVO CHIPANA IVAN DANIEL		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
64	FIEE	CALLUPE CHAVEZ JORDAN OMAR		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
65	FIEE	CASTILLO CACEDA JOHAN CESAR		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
66	FIEE	CHILENO DIAZ ELVIS JOSEPH		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
67	FIEE	GUEVARA DIAZ DILBERTO		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
68	FIEE	MORENO PANDURO ANNIE MARIA STEPHANIE		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
69	FIEE	OBREGON LOA KIT KEVIN		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
70	FIEE	PEREZ CHARRI WALTER MICHEL		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
71	FIEE	REYES AGREDA IGNACIO LUCIANO		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
72	FIEE	SUAREZ OLIVEROS JOSE DANIEL		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
73	FIEE	VILLAR RAMIREZ EDGAR ANDERSON		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
74	FIEE	VITE NAVA SHARON STEPHANY		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
75	FIEE	YATACO VIVAS JULIO FLAVIO		INGENIERIA ELECTRICA	28/01/2020	AUTOMATICO
76	FIEE	ATALAYA GOICOICHEA JUAN JOSE	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
77	FIEE	AVALOS TOVAR VICTOR MANUEL	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
78	FIEE	BRAVO AYALA ABRAHAM JOSUE	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
79	FIEE	GARCIA EGUSQUIZA EDGAR JEAN PIERRE	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
80	FIEE	GARCIA GARCIA PABLO ALEXIS	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
81	FIEE	GUTIERREZ SORIA BRYAN ISAIAS	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
82	FIEE	HORNA RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
83	FIEE	MARCELO VELIZ YOSEF GREGORY	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
84	FIEE	MAURICIO GUERRA LUIS RAMON	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
85	FIEE	MESTA CERVA EDDER RICARDO	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
86	FIEE	ROMANI VASQUEZ MARCO ANTONIO	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
87	FIEE	ZARATE ORE MIGUEL ANGEL	INGENIERIA ELECTRONICA		28/01/2020	AUTOMATICO
88	FIIS	ITUSACA SINTI RUBEN ANTONIO	INGENIERIA INDUSTRIAL		27/01/2020	AUTOMATICO
89	FIIS	MONTERO GOMEZ FERNANDO JESUS	INGENIERIA INDUSTRIAL		27/01/2020	AUTOMATICO
90	FIIS	GAMARRA RIVERA CESAR HUMBERTO	INGENIERIA DE SISTEMAS		27/01/2020	AUTOMATICO
91	FIIS	OLLERO ORE ALI CHARLY	INGENIERIA DE SISTEMAS		27/01/2020	AUTOMATICO
92	FIPA	ANTIALON AGUIRRE LUIS AYRTON	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
93	FIPA	CARRILLO PASACHE JOSSEFF MARCO	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
94	FIPA	CHORRILLOS MELENDEZ JAIRO RAMON	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
95	FIPA	CHUNGA CORNEJO JUNIOR JAVIER	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
96	FIPA	GONZALES ANDIA LORENA MADELI	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
97	FIPA	LUIS SANCHEZ ESTEFANNY SAMIRA	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
98	FIPA	MANTARI VARGAS MARYCLAUDIA SHEYLLA	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
99	FIPA	RESURRECCION MELO VICTOR RAUL	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
100	FIPA	SIFUENTES VALVERDE CATHERINE CRISTEL	INGENIERIA PESQUERA		17/01/2020	AUTOMATICO
101	FIPA	ALVAN AZABACHE CAROLINA VIRGINIA	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
102	FIPA	AREVALO LLATAS ADITA NOEMI	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
103	FIPA	AZANA FLORES KATERIN	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
104	FIPA	BLANCO CARRASCO ALEY SUJEY	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
105	FIPA	CARRASCO SOLIS LEZLY SILENE	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
106	FIPA	CERVA HUANCA JOSE DAVID	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
107	FIPA	CONISLLA LLAMOZA ROSEMERY SILVANA	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO
108	FIPA	CORREA RAMOS LEIDY VANESA	INGENIERIA DE ALIMENTOS		17/01/2020	AUTOMATICO

109	FIPA	MAMANI LIPA ALEXANDER CHRISTIAN	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
110	FIPA	OSORIO HUATUCO MYRIAN MONICA	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
111	FIPA	PERALTA DIAZ HAROLD JOSE	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
112	FIPA	TOLEDO TRUJILLO NATHALI KRISTEL	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
113	FIPA	VERA MAMANI JHON ANTONY	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
114	FIPA	VILLARREAL HUAMAN LUS IRENA	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
115	FIPA	YNGAROCA RAMIREZ JOE ANTONIO	INGENIERIA DE ALIMENTOS	17/01/2020	AUTOMATICO
116	FIQ	BALLONA CABREJOS ANGHILY DE LOURDES	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
117	FIQ	CARRASCO SANTARIA PERCY OCTAVIO	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
118	FIQ	JARA MORY CARLOS EMILIANO	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
119	FIQ	MILLA CHAVARRY CYNTHIA	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
120	FIQ	MORI CONDOR KIMBERLY ALESSANDRA	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
121	FIQ	NEYRA BENITES MILAGROS REYNA	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
122	FIQ	SANCHEZ CARDENAS KATIA TEODORA	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO
123	FIQ	SARMIENTO ARBIETO ANDY ALEXANDER	INGENIERIA QUIMICA	28/01/2020	AUTOMATICO

b. Titulo Profesional

N°	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION	F. APROBACION	MODALIDAD
1	FCC	ALIAGA CLEMENTE PAMELA NATALI	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
2	FCC	ALIAGA TASAYCO LIZETH DEL ROSARIO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
3	FCC	ALVARADO HUAPAYA ROCIO GIOVANA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
4	FCC	ANTON LEVANO DIANA CAROLINA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
5	FCC	ASTO ROMAN ROSARIO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
6	FCC	BECERRA PINEDO GUILLERMO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
7	FCC	CLARIANA GAYOSO SHAYLA PRYSCILLA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
8	FCC	CLAROS SOLIS JOSSELIN MEDALID	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
9	FCC	CUADROS TOTORA CRISTINA LIZANDRA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
10	FCC	FALLA ROCHA MILUSKA STEFANIA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
11	FCC	GARCIA SILVA JAVIER FLORENCIO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
12	FCC	HERRERA CONTRERAS MILAGROS	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
13	FCC	LEON ESPINOZA LESLY MARIA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
14	FCC	LI ADRIAZOLA JIU JA	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
15	FCC	REYES CUADROS AVILIO AUGUSTO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
16	FCC	SOTO PAREDES SHIRLEY DEL PILAR	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
17	FCC	VEGA FERNANDEZ JANETH	CONTADOR PÚBLICO	19/02/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
18	FCC	VILLALBA PAZ SARA CARITO	CONTADOR PUBLICO	10/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
19	FCE	CORDOVA STARKE TERESA CRISTINA	ECONOMISTA	03/02/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
20	FCS	VILLAR SILVA GERALDINE JANETH	LICENCIADO EN ENFERMERIA	29/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
21	FCS	ZAMUDIO NEGRON CRISTHIAN BRAYAN	LICENCIADO EN ENFERMERIA	29/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
22	FCNM	CORDOVA FUENTES JOEL JOSE	LICENCIADO EN MATEMATICA	07/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
23	FIARN	ESPINOZA GOMEZ ALISON	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	13/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS
24	FIARN	MONZÓN TRUEVAS BRYAN	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	31/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
25	FIARN	ROSALES FERNÁNDEZ DANAY JOSSELY	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	30/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
26	FIARN	TITO MEZA SHIRLEY KEY	INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	31/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
27	FIEE	ALVA PAREDES MIGUEL ANGEL	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
28	FIEE	BRAVO MORALES JAVIER	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
29	FIEE	CÓRDOVA NORIEGA ROSA MILAGROS	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
30	FIEE	DÁVILA ARIMUYA ELÍ SAÚL	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
31	FIEE	DEZA CASTAÑEDA FERNANDO ANDRE	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
32	FIEE	DIAZ VILLANUEVA ALEJANDRO PEDRO	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
33	FIEE	DIBURCIO RAMOS MARCO ANTONIO	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
34	FIEE	DOMINGUEZ MORENO ALEXANDER	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
35	FIEE	ESCALANTE ALIAGA JOSE LUIS	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
36	FIEE	HURTADO ZAMORA JUAN CARLOS	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
37	FIEE	MÉNDEZ ZARZOSA ROBERT LUIS	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
38	FIEE	PUJAICO SOTO JUAN MANUEL	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
39	FIEE	ROBLES MAGALLANES ARCENIO ROBERTO	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
40	FIEE	SALVATIERRA ISIDRO MIGUEL ANGEL	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
41	FIEE	SEGURA CHAVEZ JOHN STICEN	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
42	FIEE	SUMIRE SUMIRE JOSAFAT GEDEON	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
43	FIEE	TRUJILLO MARTIN LUIS ENRIQUE	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
44	FIEE	VARGAS ANCCO WILDER FELIX	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



45	FIEE	VELARDE QUINTANA RAFAEL	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
46	FIEE	VILLANUEVA BOCANEGRA KATERIN LUCERO	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
47	FIEE	YUIJÁN BRAVO NICOLÁS CLEMENTE	INGENIERO ELECTRICISTA	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
48	FIEE	ADVINCULA EVARISTO IVAN RICHARD	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
49	FIEE	CABALLERO MUÑOZ WISON AMILCAR	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
50	FIEE	CASTILLO ALANIA RANDY YERALDO	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
		PROVEIDO N° 484-2026-OSG-UNAC; INFORME LEGAL N° 54-2026-UFAA-OAJ			
52	FIEE	CUELLAR VENTURA ESTTYWARD BRIAAM	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
53	FIEE	DÍAZ BLANCAS RAÚL ANDRÉS	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
54	FIEE	FERNANDEZ VILLEGAS JEAN PIERRE	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
55	FIEE	LIPA JULCA DIEGO CHRISTIAN	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
56	FIEE	LÓPEZ RIVERA HAYROLL STEVEN	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
57	FIEE	MALQUI ARROYO FRANKLIN REINALDO	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
58	FIEE	MARÍ SALCEDO MIGUEL ANGEL	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
59	FIEE	MESTA GARCIA FRANCISCO ELOY	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
60	FIEE	OVALLE QUISPE GERSON AMADEUS	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
61	FIEE	PERALTA CASTILLO SERGIO MARIO	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
62	FIEE	PÉREZ ESPINOZA JOICE EFRAIN	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
63	FIEE	RODRIGUEZ RIVERA GIANCARLO SCOTH	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
64	FIEE	ROJAS HUAMAN BRAYAN MAXIMO	INGENIERO ELECTRÓNICO	28/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
65	FIPA	ALDANA GOMERO GABRIELA DE FATIMA	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
66	FIPA	APARICIO CRISTOBAL ANDREA NATALY	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
67	FIPA	BETETA REYES TRUDY MICAELA	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
68	FIPA	BRAVO CONSUELO KENYI YERSON	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
69	FIPA	CAQUI CAMARGO LISETH ROSMERY	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
70	FIPA	CARHUANCHO ZELA EDWIN EDGAR	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
71	FIPA	CHAMPI ALMERCO JONATHAN ANTONIO	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
72	FIPA	ESPINOZA PINO JUMEL	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
73	FIPA	GALINDO ROJAS LUZ MARÍA	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
74	FIPA	GAMARRA CASTILLO STEPHANIE VALERIA	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
75	FIPA	GUILLEN DUEÑEZ LESTER CLIPER	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
76	FIPA	JIMÉNEZ PÉREZ HELTON JOHN	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
77	FIPA	LAVADO ALVAREZ BRAYER TOMAS	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
78	FIPA	MENDOZA FERNANDEZ RONALD	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
79	FIPA	RINZA HUAMAN NADIA ROSELY	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
80	FIPA	ROSALES DEL CARPIO EDUARDO ROSALES	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
81	FIPA	SALAZAR RAMOS EUSEBIO ANTHONY	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
82	FIPA	SANTOS PADILLA SONIA FIORELLA	INGENIERO PESQUERO	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
83	FIPA	ABANTO CORDOVA JAZMIN SARA	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
84	FIPA	ALCEDO ASPILCUETA JOSÉ LUIS	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
85	FIPA	CAMACHO RODRIGUEZ JHUDIT MAGALY	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
86	FIPA	CHAGUA ALVAREZ ALEXANDER HELTON	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
87	FIPA	CIEZA MONTERO MIGUEL ANGEL	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

88	FIPA	GARAY MIRANDA YESENIA ARACELI	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
89	FIPA	JARA LLANOS EVELING MAGNOLITA	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
90	FIPA	MURRUGARRA SERREPE KARINA CECILIA	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
91	FIPA	QUISPE RIVAS TATIANA CARLA	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
92	FIPA	RAMÍREZ ESCOLÁSTICO RUSSBEL DARÍO	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
93	FIPA	SACCACO ACEVEDO FRANKLEN LORENZO	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
94	FIPA	TURPO HUANCA MANUEL ESTEBAN	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
95	FIPA	VELAZCO ALBERCO JOSE DANIEL	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
96	FIPA	VILLA LAZARO LUZ MILAGROS	INGENIERO DE ALIMENTOS	17/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
97	FIQ	ACUNA ALCANTARA GABRIELA	INGENIERO QUIMICO	30/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
98	FIQ	CARHUANCHO AYUQUE EVA MILAGROS	INGENIERO QUIMICO	30/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
99	FIQ	CORREA MEDRANO GIAN CARLO	INGENIERO QUIMICO	4/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
100	FIQ	OLAYA GIL CLARITA FIORELLA	INGENIERO QUIMICO	30/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS

c. Título de Segunda Especialidad Profesional

N°	FACULTAD	APellidos y Nombres	DENOMINACION	F. APROBACIÓN	MODALIDAD
1	FCS	AMACIFEN FERRUJA MYRIAN	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FCS	BARRIENTOS YARMA JESSICA JUDITH	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	FCS	CERPA OTERO CESAR IVAN	EMERGENCIAS Y DESASTRES	13/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	FCS	COLQUI PARRA CLAUDIA SABY	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	FCS	CRISTOBAL AYRE ELIA SONIA	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	FCS	CUADROS PAYTAN DE GUZMAN ANA	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	FCS	CULLANCO CARHUANCHO ROCIO DEL PILAR	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	FCS	DURAND HUACHO LUCIA MERCEDES	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	FCS	JOHNSON QUIJADA HELGA HORTENSIA	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	FCS	NAUPARI ZEGARRA ALEX	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	FCS	SILVA CHAMORRO JESSICA MARISOL	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	FCS	VASQUEZ CERNA EDITH NATALY	EMERGENCIAS Y DESASTRES	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	FCS	VERASTEGUI MONZON ALFREDO ADRIAN	EMERGENCIAS Y DESASTRES	13/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
14	FCS	NOLE PORTUGEZ ANA ROSA	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
15	FCS	YACTAYO VELÁSQUEZ PAOLA JESÚS	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
16	FCS	FUSTAMANTE CORONEL LIDIA	SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
17	FCS	OBLITAS LOZANO NILA DEL ROCIO	SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
18	FCS	PENA LUYO MARIA DEL CARMEN	SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA	13/02/2020	TRABAJO ACADEMICO
19	FCS	GALVAN LOPEZ GIOVANNA JULY	ENFERMERIA PEDIATRICA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
20	FCS	RAMOS CONTRERAS SELMA LUZ	ENFERMERIA PEDIATRICA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	FCS	CLEMENTE MENDOZA MARLENI LIDIA	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
22	FCS	CUEVAS SEDANO MARIA ELENA	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	13/02/2020	TRABAJO ACADEMICO
23	FCS	REVILLA GALDO CORINA MARLENI	ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS	13/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
24	FCS	SILVESTRE ORIHUELA MERCEDES	ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS	13/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
25	FCS	HUIMAN FLORES SOCORRO	ENFERMERIA INTENSIVA	13/02/2020	TRABAJO ACADEMICO
26	FCS	HERRERA AQUINO PIEDAD DEL CARMEN	ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA	29/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS

d. Grado Académico de Maestro

N°	FACULTAD	APellidos y Nombres	DENOMINACION	F. APROBACIÓN	MODALIDAD
1	FCA	CHAFLOQUE SUERO ERIKA	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FCA	RAMIREZ KOURGANOVA JOSE LUIS	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	FCA	YANGALI RIVAS JOHNNY RICHARD	ADMINISTRACIÓN MARITIMA Y PORTUARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	FCA	YANGALI RIVAS JOHNNY RICHARD	ADMINISTRACIÓN MARITIMA Y PORTUARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	FCC	CAMACHO VILCHEZ CÉSAR MICHAEL ORLANDO	TRIBUTACIÓN	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	FCC	OSORIO SANTI JHONNY NELSON	TRIBUTACIÓN	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	FCE	BENAVIDES CABRERA FRANCISCO RAFAEL	FINANZAS	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	FCE	HUAYTALLA ALEMAN JOSE LUIS	FINANZAS	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	FCE	LAZO DE LA VEGA BERNALES MICHAEL	FINANZAS	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	FCE	LEÓN CAPCHA JOSÉ ROMULO	FINANZAS	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	FCE	QUISPE QUISPE LUCY MARIANA	FINANZAS	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	FCE	RAMÓN GÓMEZ LIZBETH DIANA	FINANZAS	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	FCE	BONILLA ASALDE CÉSAR ANTONIO	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
14	FCE	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
15	FCE	MORALES CARHUATANTA ROSA GLADYS	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
16	FCE	NIEVES GONZALES JOSE MANUEL	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
17	FCE	PALOMINO MARIÑO GLADIS YLIANA	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
18	FCE	ROMERO HIDALGO CARLOS JAIME	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
19	FCE	VARGAS FERNANDEZ RUTH ESMIT	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
20	FCE	VERA BRINGAS BERTHA EUGENIA	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS



21	FCE	CAMACHO VIDAL, JULIO AUGUSTO TOMAS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
22	FCE	LEIVA TARAZONA ARMANDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
23	FCS	CARO FLORECIN MILUSCA	GERENCIA EN SALUD	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
24	FCS	CASTILLO CANDELA LUIS ALBERTO	GERENCIA EN SALUD	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
25	FCS	CUMPA INCHAUSTEGUI PATRICIA DEL PILAR	GERENCIA EN SALUD	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
26	FCS	GOMEZ LOJA ANA MARIA	GERENCIA EN SALUD	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
27	FCS	MIRAVAL CONTRERAS BEATRIZ ERIKA	GERENCIA EN SALUD	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
28	FCS	PORTUGAL NUÑEZ LORENA ADRIANA	GERENCIA EN SALUD	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
29	FIEE	ARANGÜENA DELAUDE CÉSAR RICARDO	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
30	FIEE	PÉREZ ESTRELLA EPIFANIA EULOGIA	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
31	FIEE	VEGA ZAPATA EDUARDO PABLO	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
32	FIIS	COAQUIRA TORRES EDGAR	INGENIERIA DE SISTEMAS	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
33	FIIS	HUERTA ROJAS MIGUEL ANGEL	INGENIERIA DE SISTEMAS	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
34	FIME	ALDAMA GALLO CESAR ROMAN	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
35	FIME	CASTRO PEREZ EDWARD RICHARD	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
36	FIME	CONCHA FLORES SHIRLEY INES	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
37	FIME	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
38	FIME	MANCCO PEREZ JUAN GUILLERMO	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
39	FIME	RASHUAMAN FLORES RICARDO	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
40	FIME	RIVERA YANASUPO WALTER	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
41	FIME	TENA JACINTO ENIO ELIAS	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
42	FIME	MONGE NICOLAS RONALD COQUI	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
43	FIME	YRAZABAL CORDOVA MARIO	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
44	FIME	MALDONADO AYMACHOQUE NOEL	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO	14/02/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
45	FIQ	CHAVEZ DURAND LUIS PASTOR	GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
46	FIQ	GABRIEL GASPAR MARIA LUCILA	INGENIERIA QUIMICA	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS

e. Grado Académico de Doctor

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	F. APROBACION	MODALIDAD
1	FCA	HUARCAYA GODOY MADISON	ADMINISTRACIÓN	31/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FIEE	CUCHO MENDOZA ZENON ANDRES	INGENIERIA ELECTRICA	31/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
3	FIEE	PERALTA ALFEREZ FRANS VILY	INGENIERIA ELECTRICA	14/02/2020	SUSTENTACION DE TESIS

II. AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA PARA QUE PUEDA FIRMAR CONVENIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA RESOLUCIÓN DEL AÑO 2016, PERO PRECISANDO EL PERÍODO QUE CONCLUYE EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no hay observación, el Consejo Universitario acuerda autorizar, hasta el 22 de diciembre del año 2020 al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao suscriba los Convenios de Cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 048-2020-CU)

AUTORIZAR hasta el 22 de diciembre de 2020, al Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales.

III. APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONSIDERADO COMO DOCENTE EXTRAORDINARIO 2020-I.

4.5 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Para precisar, voy a hacer mención de la Resolución Rectoral N° 026-2020-R, del 29 de enero de 2020, mediante la cual se resuelve aprobar la Primera Convocatoria de Proceso de Selección correspondiente al mes de febrero 2020 para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao y acá se pone el Cuadro de Vacantes: Facultad de Ciencias Contables, una (1) vacante. Facultad de Ciencias Económicas, cuatro (4) vacantes. Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, una (1) vacante. Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, una (1) vacante. Facultad de Ingeniería Química, una (1) vacante. En total son ocho (8) vacantes que se pusieron en concurso para los Docentes Extraordinarios, de los cuales, como he leído en la sección Despacho los Expedientes: Oficio N° 085-2020-FCC (Expediente N° 01085830), mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2020-CF-FCC de fecha 26 de febrero de 2020, por la cual se resuelve aprobar el Informe N° 001-2020-CEEDE/FCC/UNAC de fecha 24 de febrero de 2020, de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Contables declarando como docente emérito de la Facultad de Ciencias Contables, al Mg. Humberto Tordoya Romero que obtuvo una calificación de 78 puntos, proponiendo al Consejo Universitario se le reconozca como tal conforme a los dispositivos vigentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden que para ser considerado Docente Extraordinario hay que seguir el procedimiento. Son dos procedimientos por año, uno en febrero, para todos los docentes que cumplan 75 años entre el 30 de junio y enero, y una segunda convocatoria que sale en el mes de junio para los que cumplan 75 años después del 30 de junio. Ahora el Consejo está viendo para los que han sido convocadas las ocho plazas para el mes de febrero. Los requisitos para esto es que, primero, que exista la vacante, esa vacante se puede determinar por, primero, que la Facultad o la Universidad todavía no cumple el 10 por ciento que marca la Ley; segundo, que exista un procedimiento

ordenado, como ha sido publicado en la web y todos los Decanos lo han recibido; tercero, la conformación de un Jurado Calificador aprobado por Consejo de Facultad; y, cuarto, la evaluación, aprobada también, por el Consejo de Facultad, que en el caso de la Facultad de Ciencias Contables se ha cumplido todo. Hay una Resolución del Consejo de Facultad que es el requisito fundamental y ellos están proponiendo al Mg. Humberto Tordoya Romero, al haber conseguido 78 puntos. Queda a consideración del Consejo Universitario. Si no hay observación, **el Consejo Universitario acuerda ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2020-CF-FCC del 26 de febrero de 2020, que aprobó el Informe N° 001-2020-CEEDE/FCC/UNAC del 24 de febrero del año 2020, que designa en condición de docente extraordinario al señor Humberto Tordoya Romero, al haber logrado 78 puntos en la calificación.**

3.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio N° 058-2020-DFCE de fecha 24 de febrero de 2020 (Expediente N° 01085714), remite la Resolución Decanal N° 072-2020-DFCE, de fecha 24 de febrero de 2020, mediante la cual resuelve aprobar el Informe Final de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020-I de dicha Facultad, declarando como docentes eméritos de la Facultad de Ciencias Económicas a los siguientes docentes: 1) Docente David Dávila Cajahuanca, Principal a Dedicación Exclusiva, cuyo puntaje es de 90 puntos. 2) Víctor Enrique Revollar Corzo, docente Principal a Dedicación Exclusiva, cuyo puntaje es de 85 puntos. 3) Docente Colonibol Torres Bardales, Principal a Dedicación Exclusiva, quien obtuvo el puntaje de 75 puntos. Segundo: Proponer al Consejo Universitario que se reconozca como tal conforme a los dispositivos vigentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, respecto a este expediente que reporta tres ganadores de la Facultad de Ciencias Económicas el Consejo Universitario tiene trabajo. Primero porque en la Facultad de Ciencias Económicas no tienen Consejo de Facultad, lo que se entiende que el Decano, con una Resolución de Decano, nombró a la Comisión Evaluadora y con otra Resolución de Decano está validando los resultados que le han reportado. La única forma de que este expediente funcione o se apruebe es que el Consejo Universitario valide previamente las dos Resoluciones teniendo en cuenta que no tienen Consejo de Facultad y no hay forma de poder reparar eso en vista de las reglas de la SUNEDU. Para la SUNEDU la única forma de que la Facultad tenga un Consejo de Facultad es vía elección, pero las elecciones de los Consejos de Facultad o de cualquier otro Órgano de Gobierno tienen que hacerse necesariamente dentro de un semestre académico, es decir, cuando existan estudiantes. Por eso, el Comité Electoral prepara aceleradamente una elección para finales de marzo, a para la primera o segunda semana de abril, para poder elegir los Consejos de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía también. Hay cinco Facultades sin Consejo de Facultad. Entonces, consultamos. En todo caso, pedimos que la Dra. Nidia pueda complementar esa parte.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En efecto, ante la imposibilidad de que exista o se conforme un Consejo de Facultad, dado que concluyeron el año pasado los que ejercieron durante el año 2019, no pudiéndose encargar ni renovar a los que en esa oportunidad ejercieron, se dio la facultad para que los Decanos que no tuviesen Consejo de Facultad ejercieran esa labor de administración y de toda la actividad administrativa y académica de sus Facultades. Por eso, de todos los actos que podría generar su administración tendría que dar cuenta al Consejo Universitario, como es el presente caso. En el presente caso se ha procedido a hacer un proceso de selección de docentes extraordinarios, como corresponde en todas las Facultades, no pudiendo dejar de realizar esta clase de actos, como es el proceso de selección y toda vez que no puede detenerse la actividad académica y administrativa ante la inexistencia de un Consejo de Facultad, por lo tanto, bajo esa presunción que tiene el Decano de las facultades es que se ha procedido a realizar estos procesos, lo que correspondería dando cuenta el Decano de este proceso, al Consejo Universitario, este Consejo valide en tanto dio la atribución a los Decanos y en ese sentido, valide los actos emitidos en este proceso, por los Decanos. No contraviene ninguna normatividad, el hecho de validar o ratificar los actos resolutivos que hayan emitido los Decanos encargados o, como en este caso, electos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero para que este asunto funcione mejor, los Decanos, lo que debería hacer, sólo en los casos en que expresamente el Estatuto o las normas le exigen que debe ser Resolución de Consejo de Facultad, deben remitir la lista para que el Consejo lo valide periódicamente y no que sea, como en este caso, que hay que hacerlo a los dos al mismo tiempo. Entonces, esa recomendación es para Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía. Entonces, por las consideraciones que ha expuesto la Dra. Nidia Ayala, Directora de la Oficina de Asesoría jurídica, el Consejo debe validar la Resolución Decanal N° 054-2020-D-FCE del 3 de febrero del año 2020, que conformó la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios. Inmediatamente después, validar la Resolución Decanal N° 072-2020-D-FCE del 24 de febrero del año 2020 que reporta los resultados de la evaluación de docentes extraordinarios. **Si no hay observación, entonces quedan validadas previamente las dos resoluciones, la Resolución Decanal N° 054-2020-D-FCE que conformó la Comisión, y la Resolución Decanal N° 072-2020-D-FCE, que reporta los resultados.** Ahora sí, señor Secretario, de lectura, caso por caso. Primero de David Dávila Cajahuanca, y después de Víctor Enrique Revollar Corzo y finalmente de Colonibol Torres Bardales.

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al primer caso de la Facultad de Ciencias Económicas correspondiente. Mediante Resolución Decanal N° 072-2020-D-FCE de fecha 24 de febrero de 2020, resuelve: Aprobar el Informe Final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios 2020-I de la Facultad de Ciencias Económicas, declarando como docentes eméritos de la Facultad de Ciencias Económicas al siguiente docente: 1) Docente David Dávila Cajahuanca, Principal a Dedicación Exclusiva, cuyo puntaje obtenido es de 90 puntos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a aprobar uno por uno. **Primero, del Dr. David Dávila Cajahuanca, con 90 puntos. si no hay objeción, queda aprobado.**



El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Aprobar el Informe Final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios 2020-I de la Facultad de Ciencias Económicas, declarando como docente emérito de la Facultad de Ciencias Económicas al docente Víctor Enrique Revollar Corzo, docente Principal a Dedicación Exclusiva, con 85 puntos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna consideración respecto al segundo docente? Si no hay observación, **queda aprobado el Dr. Víctor Enrique Revollar Corzo.**

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Aprobar el Informe Final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios 2020-I de la Facultad de Ciencias Económicas, declarando como docente emérito de la Facultad de Ciencias Económicas al docente Colonibol Torres Bardales, Principal a Dedicación Exclusiva, con 75 puntos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no hay observación **el Consejo Universitario aprueba el informe que designa como docente extraordinario al docente Colonibol Torres Bardales.**

3.3 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Con Oficio N° 0093-2020-FIQ (Expediente N° 01085747) de la Facultad de Ingeniería Química de fecha 25 de febrero de 2020, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2020-CFIQ del 25 de febrero de 2020, mediante la cual resuelve ratificar el Informe N° 001-2020-CEDOEXT-FIQ-UNAC, de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020 y declara desierta la única plaza de Docente Extraordinario asignada a la Facultad de Ingeniería Química, según lo establecido en el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao. Segundo, transcribir la presente Resolución al señor Rector para los fines consiguientes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Facultad de Ingeniería Química no tiene dificultades, tienen Consejo de Facultad. Muy bien, la Resolución del Consejo de Facultad N° 029-2020-CFIQ aprueba a un docente y declara desierta la otra plaza, lo malo es que en la Resolución no sabemos quién es quién. Tendríamos que buscar al informe para saber quién es el que está validado y quién es el que no. En realidad, en el expediente no se puede definir porque no nos dicen cuántos puntos, no hay las tablas de evaluación, no está el expediente del docente, de ambos docentes tienen que remitir el expediente completo para saber quién es quién. En todo caso, le prestamos el expediente a la Dra. Lida Carmen Sanz Falcón, a ver si ella logra encontrar en algún lugar.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Química Dra. Lida Carmen Sanz Falcón: Señor Rector, al respecto, quisiera comunicarle sobre este proceso de evaluación en el que se ha presentado a postular a esta plaza como docente extraordinario es el docente José Humberto Soriano Francia. El docente Soriano Francia ha cesado hace un año o dos años, en el 2018, entonces la Comisión solamente ha revisado los requisitos, no ha sido evaluado el docente, entonces, al no cumplir con los requisitos, no han procedido a la evaluación correspondiente, por eso es que la Comisión ha declarado desierta esta plaza, porque no ha cumplido los requisitos. Solamente requisitos, no ha sido evaluado. Uno de ellos es que el docente no había sido ratificado, tenía una ratificación vencida por muchos años, no tiene activa su colegiatura, hay varios requisitos que no ha cumplido y en tal sentido es que no ha sido evaluado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no ha sido evaluado no hay nada que hacer, pero en la resolución dice que están designando a uno.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente puedo advertir que la Resolución del Consejo de Facultad, respecto a este proceso, dice que ratifica el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios 2020 y Declarada Desierta la única plaza de Docente Extraordinario de la Facultad, entonces yo me imagino que, como señala el docente que se presentó, el Dr. Soriano, al no cumplir los requisitos lo han declarado desierto. Es una sola plaza.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, en ese caso, **el expediente queda archivado. Esos son todos los expedientes que ingresaron, pero posteriormente a la fecha, hay expedientes que han hecho llegar el señor Secretario y el señor Secretario dará lectura para conocimiento del Consejo.**

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los expedientes recién llegados. El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con Oficio N° 087-2020-D-FCNM de fecha 25 de febrero, Expediente 01085838, recibido el 27 de febrero de 2020 a las 9:50 a.m., remito a vuestro despacho el expediente y la Resolución N° 031-2020-D-FCNM del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 21 de febrero de 2020, mediante la cual se resuelve: Aprobar el informe de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Señor Secretario. **Hasta ahí no más.** El otro expediente.

El Secretario General, Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al siguiente expediente. Oficio N° 141-2020-D-FIIS, Expediente N° 01085837, recibido el 27 de febrero de 2020, a las 9:44 a.m. Este oficio remite el Informe N° 001-2020-CPS-DEUNAC de la Comisión de Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios, que se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 026-2020-R de fecha 20 de enero de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **Ya hemos dado lectura a los expedientes que ingresaron después de la hora que comenzó el Consejo** que, recuerden, fue a las 09:00 horas. Técnicamente, serían documentos ya extemporáneos, pero en todo caso, el Consejo Universitario los escuchó y esperaríamos algún tipo de comentario o intervención sobre eso. Comenzaríamos con el Dr. Amaya que es el que había pedido hacer uso de la palabra por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y después el Dr. Roel.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa: Con respecto a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas falta de feria industrial y de sistemas, la Comisión de Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios llevó a cabo su trabajo como se ha apuntado y la conclusión del trabajo realizado por la Comisión, es declarar desierta ésta vacante, o sea, los docentes que han estado postulando, a mérito de la Comisión, consideran que no cumplen los requisitos que pide la reglamentación entonces eso se ha tramitado el día de hoy.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces no hay nada que tratar. **Queda archivado.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Estaba pidiendo la palabra para indicar lo siguiente. El Secretario General ha dado lectura a los documentos relacionados a este concurso o a este proceso de selección, pero no ha indicado el hecho de que en una sesión de Consejo Universitario se habilitó a más de un docente cesado para que pueda participar en el presente concurso, yo no sé qué es lo que ha pasado con ese acuerdo, pero en realidad, la conclusión es que en este caso también ha sido declarado desierta la plaza por falta de requisitos del concursante. Sí me preocupa si el hecho de que no se haya formalizado, posiblemente, el acuerdo que se tomó respecto a la habilitación de uno o más docentes cesados para participar en el concurso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Para todos es conocido que por el Consejo Universitario después de que salió el calendario, se aprobó que todos los docentes que no habían participado en evaluaciones anteriores lo podían hacer de manera extraordinaria y por última vez en febrero del 2020, quiere decir que ahí donde no lo hicieron antes son vacantes extras, ya no la resolución por haber salido después, pero que su reporte es exactamente igual que los demás. Ahora, en el caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ¿hay algún resultado que el Consejo pueda aprobar?

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Se ha declarado desierta la plaza.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **Entonces lo archivamos.** Lo que también queda claro es que la Universidad, con todos los docentes que no participaron evaluación en semestres o en las convocatorias anteriores, ha terminado completamente su vínculo. El Consejo Universitario, al menos esperamos eso, no va a abrir otra vez evaluaciones ya que sería por cuarta vez. Entonces cuando sucede eso lo que hacemos es cesar al docente y perder el vínculo completo con la Universidad. Ahora, en la misma situación estarían Facultades que tenían vacantes, pero no han reportado; es decir, queda ya cerrado el caso.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 049-2020-CU)

- 1° **DECLARAR GANADOR**, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de febrero de 2020 y por el periodo de ley, al docente Mg. **HUMBERTO TORDOYA ROMERO**, quien en condición de **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** queda adscrito a la Facultad de Ciencias Contables.
- 2° **DECLARAR GANADOR**, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de febrero de 2020 y por el periodo de ley, al docente Mg. **DAVÍD DÁVILA CAJAHUANCA**, quien en condición de **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
- 3° **DECLARAR GANADOR**, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de febrero de 2020 y por el periodo de ley, al docente Mg. **VÍCTOR ENRIQUE ELEUTERIO REVOLLAR CORZO**, quien en condición de **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
- 4° **DECLARAR GANADOR**, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de febrero de 2020 y por el periodo de ley, al docente Dr. **COLONIBOL TORRES BARDALES**, quien en condición de **DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO** queda adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
- 5° **DECLARAR DESIERTAS**, las plazas convocadas para el Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao en las Facultades de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Naturales y Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

IV. INFORME FINAL RESUMIDO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNAC

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como todos ustedes saben, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Ing. Gladis Enith Reyna Mendoza, la designa el Consejo Universitario, pero en el mismo Estatuto demanda de que ellos tienen que presentar informes periódicos. Es lo que han hecho, pero estos informes los tiene que ellos mismos defender o explicar. Siendo esta la segunda vez que aparece y entendemos que por alguna razón la Ing. Reyna no está presente y lo que haríamos es **postergar este punto para el siguiente Consejo Universitario** nuevamente.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I y 2020-II.

El Secretario General. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 005-CDA-2020 (Expediente N° 01085328) recibido el 13 de febrero de 2020, por el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2020, remite la propuesta del Cronograma de Actividades de los Procesos de Admisión 2020-I y 2020-II; así mismo adjunta el Cronograma de Ingresantes 2020-I y 2020-II, para su consideración y aprobación en Consejo Universitario.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, como han visto, son dos documentos para el Proceso 2020-I y 2020-II. Lo que sí, no está presente el Presidente de la Comisión. ¿Algún representante miembro de la Comisión? Tampoco. Estamos terminando febrero y recién envían un cronograma, cuando la Comisión fue aprobada el año pasado y se supone que éste era el primer trabajo. Lo decimos, ¿por qué?, porque nos están pidiendo de la Dirección de Supervisión, nos están pidiendo de otras instituciones el calendario y no le podemos entregar porque falta este documento; sin embargo, ¿qué podría el Consejo sugerir sobre fechas?, salvo lo que tenga que ver con el Examen de Admisión; pero primero hay que cuidar de que sea en un domingo en un feriado y lo primero que podemos observar es que el Examen de Admisión del 2020-I es el 26 de julio, que es domingo, o sea que eso puede quedar validado, pero en el caso del examen del proceso número II, Examen de Admisión 2020-II, están planteando que sea el 27 de diciembre de diciembre, que es también domingo, entonces estaría dentro de lo esperado. Ahora lo decimos, hay que cuidar porque hay una Acción de Control de la Oficina de Control Institucional porque la Universidad está tomando otros días que no deberíamos hacerlo, entonces, ya una vez que estamos siendo observados hay que cuidar que sea domingo. Podría ser un viernes, excepcionalmente, pero había mucha justificación que hacer, pero este caso no hay. Entonces, si les parece, queda a consideración la aprobación, tanto del cronograma del 2020-I como del 2020-II y adicional a eso el cronograma para los ingresantes, también del 2020-I y del 2020-II. Muy bien, si no hay observación, **quedan aprobados los Cronogramas de Proceso de Admisión 2020-I y 2020-II y los Cronogramas de Ingresantes 2020-I y 2020-II.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 050-2020-CU)

1ª APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I y 2020-II de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
VENTA DE PROSPECTO DE ADMISIÓN	Del 15 de abril al 23 de julio del 2020
PAGO SCOTIABANK EXAMEN SIMULACRO	Del 30 de marzo al 25 de junio de 2020, hasta las 6:00 pm
INSCRIPCIÓN EXAMEN SIMULACRO PRESENCIAL	Del 30 de marzo al 26 de junio de 2020, hasta las 6:00 pm
EXAMEN SIMULACRO PRESENCIAL	28 de junio del 2020
PAGO EN SCOTIABANK PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	Del 15 de abril al 16 de julio del 2020
INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES: a. Traslado externo nacional e internacional b. Traslado interno c. Segunda profesión d. Primeros puestos e. Deportistas calificados f. Víctimas del terrorismo g. Defensores de la patria h. Personas con discapacidad	Del 15 de abril al 17 de julio del 2020, hasta las 6:00 p.m.
INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES: a. Centro preuniversitario	Del 01 de junio al 17 de julio del 2020, hasta las 6:00 p.m.
EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	19 de julio del 2020
PAGO SCOTIABANK EXAMEN GENERAL	Del 15 de abril al 23 de julio de 2020, hasta las 6:00 pm.
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	Del 15 de abril al 24 de julio de 2020, hasta las 6:00 pm.
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	26 de julio del 2020
PAGO DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 27 de julio al 04 de agosto del 2020
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO	Del 30 de julio al 04 de agosto del 2020

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
VENTA DE PROSPECTO DE ADMISIÓN	Del 14 de setiembre al 23 de diciembre del 2020
PAGO SCOTIABANK EXAMEN SIMULACRO	Del 14 de setiembre al 26 de noviembre del 2020, hasta las 6:00 p.m.
INSCRIPCIÓN EXAMEN SIMULACRO PRESENCIAL	Del 14 de diciembre al 27 de setiembre del 2020, hasta las 6:00 p.m.
EXAMEN SIMULACRO PRESENCIAL	29 de noviembre del 2020
PAGO EN SCOTIABANK PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	Del 14 de setiembre al 17 de diciembre del 2020, hasta las 6:00 pm.

INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES: a. Traslado externo nacional e internacional b. Traslado interno c. Segunda profesión d. Primeros puestos e. Deportistas calificados f. Víctimas del terrorismo g. Defensores de la patria h. Personas con discapacidad	Del 14 de setiembre al 18 de diciembre del 2020, hasta las 6:00 pm.
INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES: a. Centro preuniversitario	Del 30 de noviembre al 18 de diciembre del 2020, hasta las 6:00 pm.
EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	20 de diciembre del 2020
PAGO SCOTIABANK EXAMEN GENERAL	Del 14 de setiembre al 23 de diciembre del 2020, hasta las 6:00 pm.
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	Del 14 de setiembre al 24 de diciembre del 2020, hasta las 12:00 m
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	27 de diciembre del 2020
PAGO DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 28 de diciembre del 2020 al 08 de enero del 2021
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO	Del 11 al 15 de enero del 2021

2º APROBAR el CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I y 2020-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I

Escuelas	Recepción Documentos	Entrega de Constancias de Ingreso
Ing. de Alimentos	30-Jul- 2020 De 9:00 am	03-Ago- 2020 De 9:00 am
Ing. Pesquera		
Ing. Mecánica	A 1:00 pm	A 1:00 pm
Ing. en Energía		
Contabilidad	30-Jul-2020 De 2:00 pm A 6:00 pm	03-Ago-2020 De 2:00 pm A 6:00 pm
Matemática		
Física		
Ing. Química		
Administración	31-Jul-2020 De 9:00 am A 1:00 pm	04-Ago-2020 De 9:00 am A 1:00 pm
Enfermería		
Educación Física		
Ing. Industrial		
Ing. de Sistemas	31-Jul-2020 De 2:00 pm A 6:00 pm	04-Ago-2020 De 2:00 pm A 6:00 pm
Ing. Ambiental y RR.NN		
Ing. Eléctrica		
Ing. Electrónica		
Economía		

CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II

Escuelas	Recepción Documentos	Entrega de Constancias de Ingreso
Ing. de Alimentos	11-Ene-2021 De 9:00 am A 1:00 pm	14-Ene-2021 De 9:00 am A 1:00 pm
Ing. Pesquera		
Ing. Mecánica		
Ing. en Energía		
Contabilidad	11-Ene-2021 De 2:00 pm A 6:00 pm	14-Ene-2021 De 2:00 pm A 6:00 pm
Matemática		
Física		
Ing. Química		
Administración	12-Ene-2021 De 9:00 am A 1:00 pm	15-Ene-2021 De 9:00 am A 1:00 pm
Enfermería		
Educación Física		
Ing. Industrial		



Ing. de Sistemas		
Ing. Ambiental y RR.NN		
Ing. Eléctrica	12-Ene-2021 De 2:00 pm A 6:00 pm	15-Ene-2021 De 2:00 pm A 6:00 pm
Ing. Electrónica		
Economía		

VI. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2020-A Y 2020-B. SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

El Secretario General. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 145-2020-FCS/D (Expediente N° 01084989) recibido el 04 de febrero de 2020, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 105-2020-CFFCS de fecha 29 de enero de 2020, por la cual aprueba la Programación Académica 2020-A y 2020-B de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esta propuesta, el Consejo habitualmente debe validarlo, obviamente, no los errores que ya se han advertido, lo corregiremos, porque claramente es un error, pero las fechas, aparentemente, sí están bien, sólo que la digitación del año debería ser 2020 y dice 2019. La otra recomendación ahí es y eso es también un compromiso de la Universidad con la Dirección de Licenciamiento, teniendo en cuenta de que la documentación que se presentó a ellos como medio de verificación advirtieron que la Universidad Nacional del Callao cambia su Cronograma de Admisión. No cambia uno, lo ha cambiado hasta cuatro veces, y como son auditoras descubren incluso eso, entonces, a partir del licenciamiento, el compromiso es se aprueba una vez y con ese cronograma nos quedamos hasta el final. Lo cumplimos. Entonces, fuera de eso, queda a consideración del Consejo.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Como acá se prevé admisiones, dentro del Estatuto tenemos una Oficina Central de Admisión, ¿cómo están enlazados esa Oficina de Admisión con respecto a la Segunda Especialidad Profesional?, porque se tiene que tener la información. Justamente en el proceso de licenciamiento se mencionaba y quien organizaba estos procesos de admisión es netamente la Oficina Central de Admisión, entonces acá tiene que haber un orden, señor Rector, para que esté enlazado y de esa manera nos evitamos inconvenientes para evitar ser sometidos dentro de lo que se estructura en el Reglamento de Infracción y Sanciones.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Universidad, una vez que aprobó el Reglamento, un solo reglamento, porque antes había Reglamento de Admisión de Pregrado, Reglamento de Admisión de Maestría, Reglamento de Admisión de Doctorado, Reglamentación de Segunda Especialidad, pero igual, en el proceso de licenciamiento advirtieron eso y exigieron que la Universidad tenga un solo reglamento. A partir de la aprobación de este reglamento el que conduce todas las admisiones en todos los niveles es la Comisión de Admisión, pero el Cronograma, que debieron ellos hacerlo y que es urgencia para la Universidad reportar estos Cronogramas, es que ha venido, pero la admisión la van a conducir ellos, se entiende, en coordinación con la Facultad. La única Facultad que tienen los diecisiete Programas de Segunda Especialidad, pero hacer el cronograma no significa que estamos invadiendo algún fuero de ellos.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: En aras sólo de socializar un poco, lo que el señor Rector ha manifestado, los reglamentos, nosotros sabemos, con las observaciones que nos hizo la SUNEDU, ya que tenemos trabajando en esto más de cuatro años, con el liderazgo del señor Rector. Lamentablemente yo tengo que expresar acá que no todos trabajamos al mismo nivel, este es un aspecto que señor Vicerrector Académico debería haberlo manejado, pero se manejó de las personas que tenemos los Programas. Señor Rector, yo no le voy a permitir al señor Vicerrector Académico que exprese en un Consejo Universitario, por su desconocimiento, cosas que están estipuladas en el reglamento. Sólo para aclarar y que conozcan todos, los Programas de Segunda Especialidad, así como las Maestrías y Doctorados en esta Universidad tienen treinta años, señor Rector, treinta años, y la Universidad tiene cincuenta y tres años. Cuando se da el cambio de la Ley, usted sabe, fue el 2014, se da el nuevo Estatuto, los estatutarios consideran también estos aspectos, que ha ido y yo he estado presente en la reforma estatutaria, hay una propuesta para evitar que la Oficina de Admisión, como es hoy en día, esté a cargo de un docente se rote cada dos años, se quede en una sola Oficina, como tienen todas las Universidades, sobre todo nacionales y donde no sólo queda en la data, sino la toma de decisiones en forma adecuada. Lamentablemente, no se hizo, no se aprobó esta reforma; sin embargo, en el reglamento académico que la SUNEDU ha manifestado claramente debemos evitar tener reglamentos de Pregrado, de Segunda Especialidad, Maestrías, Doctorados, aparte, ahora lo hacemos junto. Nosotros nos hemos dado con la sorpresa, por ejemplo, en la Maestría y Doctorado y tenemos que saber, para los señores Decanos que son nuevos, todo lo que es Maestría, Doctorados, Segunda Especialidad, son Centros de Producción, son autofinanciados, entonces los procesos de admisión se han estado revisando, como bien enfatiza hoy el señor Rector, que debía ser responsabilidad del Vicerrector Académico y hemos estado dando fases, hasta hemos regularizado de un año, dos años, tres años, etc. porque tengo la suerte de estar ese Consejo Universitario en forma casi permanente, en aras de que la SUNEDU no nos siga observando, se puso en el Reglamento que esto, todo el Proceso de Admisión, debe ser a cargo de la Comisión de Admisión. Es así que tanto las Maestrías, Doctorados, como la Segunda Especialidad, invitamos al Presidente de la Comisión de Admisión para estos Procesos de Admisión. Ellos, como los procesos de admisión, yo voy a pedir, señor Rector, que después también se cambie el Reglamento, en estos Centros de Producción generalmente no ganan, entonces, ¿qué hacia Admisión?, porque nosotros tenemos existiendo con Segunda Especialidad más de diez años, no estamos improvisando esto, mandaban solo veedores, hasta la fecha mandan a sus veedores y ellos trabajan con todo el equipo todo el día, reportamos por la Ley de Transparencia a la página web y tenemos toda la data, tanto en Admisión como en la Facultad por eso es que en la sesión anterior, yo le agradezco, ya se aprobó de las Maestrías, se aprobó de los Doctorados y usted hizo la observación, la misma que está haciendo ahora, tenemos que respetar los cronogramas. Lamentablemente, nos hemos dado con la sorpresa, como no se está sistematizando, por ejemplo, me piden a mí, número de alumnos con Maestría, me dicen, ha informado, de su Facultad, dos, porque la única que se preocupa de tener una data es la Ingeniera Reyna, que no es su responsabilidad, cuando nosotros tenemos nueve. Entonces, voy a solicitar, señor Rector, realmente si queremos orden, el orden tiene que venir de todos nosotros. Nosotros estamos cumpliendo el Reglamento, estamos tratando de sistematizar. Yo agradezco públicamente la intervención suya, en el anterior Consejo nos dijo lo siguiente,

cumplan y ordenen, ya el señor responsable de la OTIC ha puesto ahí, a pesar que Segunda Especialidad es un Centro de Producción, está en el Sistema de Gestión Académica, está, señor Rector, el número de postulantes, el número de ingresantes, el número de matriculados, están las clases y todo el proceso académico. En estos momentos estamos trabajando porque no hemos encontrado las Maestrías y los Doctorados, estamos trabajando también que ingresen todo al Sistema de Gestión Académica y usted se ha comprometido de que nos va a facilitar, por eso hemos puesto mora en el Cronograma, yo pensé que más bien nos iban a felicitar por el trabajo, como hemos puesto mora, porque todas las Universidades nacionales y públicas a sus Centros de Producción, tienen que estar preocupados, como son autofinanciados, de que los recursos del Estado estén todo en orden y en cero, y no hemos encontrado, señor Rector, en orden ni en cero, ya usted sabe, el Dr. Ciro Terán también sabe mi postura, nosotros estamos en auditoría de los aspectos académicos y en auditoría el aspecto financiero y agradezco públicamente también a los señores Directores de las Unidades de Posgrado que están participando activamente en ordenar la parte académica, la parte financiera, las especialidades, todo está en orden, más bien voy a invitar al equipo del señor Vicerrector Académico que visite la Facultad para que vea que todo está en orden, cero deuda y en lo académico, subidas las clases y Actas al día. Yo recién, señor Rector, me he dado con la sorpresa, en Posgrado, las Actas han presentado hace una semana la última Facultad, incomodando a los señores Decanos, incomodando a los Directores. Yo quisiera, por favor, que hablemos el mismo idioma en la parte académica y en la parte económica.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Acá no se trata de desconocimiento ni nada por el estilo, simplemente lo que se pide es el enlace que hay con la Comisión de Admisión. Si hay una propuesta de admisión, esto debe venir de la Comisión de Admisión, tiene que venir de Admisión porque es un ingreso a la Universidad y en eso estamos bien claros, tenemos, ¿quiénes son los que administran el ingreso?, Admisión. El egreso, ¿quién lo administra?, ahí tenemos las Facultades, la Escuela de Posgrado, etc. y es el orden que se tiene que tener, señor Rector. No es por fastidiar ni nada por el estilo, ni tampoco desconocimiento, sino somos conscientes de que acá no se puede invadir fueros, funciones que corresponden a la Comisión de Admisión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El tema ya está a consideración del Consejo Universitario. Más bien, acá lo que podemos pedir es sanción para la Comisión de Admisión por no cumplir su función, pero para la Universidad, como Universidad, ya no, por asuntos internos, es fundamental tener este Cronograma aprobado. Hasta ahora no podemos reportar información, porque a nosotros sí nos gusta reportar todo a tiempo y dentro del plazo que se nos otorga y, este tipo de información, ahora, el Cronograma, obviamente no lo va a proponer Admisión, lo va a proponer igual, la misma Facultad, pero es el Presidente, en todo caso, quien debería proponer, pero no lo ha hecho, estamos terminando febrero, han tenido más de sesenta días para poder hacerlo, entonces acá ya es de necesidad institucional su aprobación. En todo caso, el Consejo es el que decide.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Angélica Díaz Tinoco: Quería complementar la información dada por la Dra. Arcelia Rojas Salazar. Creo que en toda la Universidad hemos pasado el proceso de licenciamiento y en lo que respecta a mi Facultad, las diecisiete Especialidades con que cuenta no han sido observadas, absolutamente nada, todos los procesos académicos, sólo en la denominación de tres, que está registrado, que está publicado. Todo el proceso académico y administrativo se publica. Puede usted ir a las referencias cuando hacen la supervisión del Rectorado, cuando hace su oficina, cuando hace la Oficina de Fiscalización, si hay alguna falta de la Facultad de Ciencias de la Salud. No tenemos, señor Rector. Invitamos, como hemos manifestado, si hubiera observado, tal vez, pero no hay ninguna observación, todo es transparente, conocen, cualquier autoridad que vaya de la Facultad, está a su disposición toda la información.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna intervención más? Entonces, para continuar, teniendo en cuenta, aunque no lo ha expresado exactamente el señor Vicerrector, pero podemos entender por sus dos intervenciones que él está en contra de que el Consejo Universitario apruebe éste Cronograma.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: No.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo ninguna objeción, **queda aprobado el Cronograma Académico de la Segunda Especialidad Profesional para los dos procesos del 2020-A y del 2020-B.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 051-2020-CU)

APROBAR con eficacia anticipada, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B** de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A	
ACTIVIDAD	FECHA
ADMISIÓN	
Inscripciones	01 de enero al 20 de marzo de 2020
Proceso de admisión 2020-A	21 al 22 de marzo de 2020
Publicación de resultados de ingresantes	22 de marzo de 2020
Entrega de documentos de los admitidos para su aprobación en Consejo de Facultad	24 de marzo de 2020
MATRICULA	
Matrícula Ordinaria vía SGA	25 al 27 de marzo de 2020
Matrícula extemporánea (con mora)	01 al 03 de abril de 2020



Inicio de clases	28 de marzo de 2020
Solicitud de reingresos y trámites al Comité Directivo de la Escuela	23 al 27 de marzo de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	27 de junio de 2020
Finalización de clases	18 de julio de 2020
Plazo máximo de llenado de notas al Sistema SGA	22 de julio de 2020
Finalización del Ciclo académico 2020-A	23 de julio de 2020
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B	
ADMISIÓN	
Inscripciones	01 de julio al 06 de agosto de 2020
Proceso de admisión 2020-B	08 al 09 de agosto de 2020
Publicación de resultados de ingresantes	09 de agosto de 2020
Entrega de documentos de los admitidos para su aprobación en Consejo de Facultad	10 de agosto de 2020
MATRICULA	
Matrícula Ordinaria vía SGA	13 al 14 de agosto de 2020
Matrícula extemporánea (con mora)	15 de agosto de 2020
Inicio de clases	15 de agosto de 2020
Solicitud de reingresos y trámites al Comité Directivo de la Escuela	13 al 15 de agosto de 2020
Evaluación estudiantil al docente vía web	07 de noviembre de 2020
Finalización de clases	05 de diciembre de 2020
Plazo máximo de llenado de notas al Sistema SGA	09 de diciembre de 2020
Finalización del Ciclo académico 2020-B	10 de diciembre de 2020

VII. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como todos saben, especialmente los señores Decanos, uno de los puntos que la Universidad desarrolla y más fácil de llegar al Comité de Infracciones, es la de no actualizar permanentemente la Página de Transparencia. Parte de eso es que de cuando en cuando el Consejo Universitario debe ratificar todas las Resoluciones que emite el Rector, en este caso, igual deben hacer las Facultades, que el Consejo de Facultad debe validar o ratificar todas las Resoluciones de Decano, pero en este caso estamos poniendo a consideración del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales emitidas desde el 26 de setiembre del año 2018, hasta el 30 de diciembre del año 2019. No habiendo observación alguna, **el Consejo Universitario acuerda ratificar las Resoluciones Rectorales emitidas desde el 26 de setiembre del año 2018 hasta el 30 de diciembre del año 2019.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 052-2020-CU)

1° **APROBAR** cincuenta y siete (57) Resoluciones Rectorales emitidas durante el mes de setiembre a diciembre del año 2018, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2018

N° Doc	RESOLUCION N° / FECHA	ASUNTO
01	825-2018-R del 26 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CERLY GONZALES MONTÚFAR , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
02	829-2018-R del 26 de setiembre	AGRADECER , a la servidora administrativo nombrada Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS , por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril de 2016 al 30 de setiembre de 2018. y DESIGNAR , al docente nombrado asociado a dedicación exclusiva, Eco. RAÚL MORE PALACIOS , adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
03	849-2018-R del 01 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer nombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: BELÉN MARGOT CAPILLO MASGO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
04	856-2018-R del 02 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tildes en sus nombres del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: HEBÉRTH HERNÁN CIEZA CARLOS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
05	857-2018-R del 02 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante VALERIA JIMENA MORE MORALES , con Código N° 1729215066, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Pre Universitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
06	861-2018-R del 02 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROSA ELENA GONZALEZ ALEJANDRO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
07	868-2018-R del 04 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre

		de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA LORENA GRANDE SOTO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
08	869-2018-R del 04 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KATHERINE MARLENE MARQUINA ANDRADE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
09	870-2018-R del 05 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Relaciones Humanas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARISOL FARINA SALAZAR VILLANTOY DE HORI , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
10	871-2018-R del 05 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su apellido materno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ROBERTO DANIEL PALACIOS YÁBAR , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
11	882-2018-R del 10 de octubre	ENCARGAR , con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE , adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES , adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018.																				
12	888-2018-R del 11 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en sus pronombres y apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSUÉ ELÍAS HUAMÁN GONZALES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
13	896-2018-R del 16 de octubre	RECONOCER , con eficacia anticipada, la ampliación como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2018-B, a cuatro (04) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGO</th> <th>APellidos y Nombres</th> <th>FACULTAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1818120382</td> <td>OBREGON MAMANI DANIELA</td> <td>FCS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1724125131</td> <td>TRUJILLO AMADO DIANA CELESTE</td> <td>FIPA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1623125926</td> <td>INGA DELGADO FREIDER</td> <td>FIEE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1529520309</td> <td>MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS</td> <td>FIARN</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CODIGO	APellidos y Nombres	FACULTAD	1	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA	FCS	2	1724125131	TRUJILLO AMADO DIANA CELESTE	FIPA	3	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE	4	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS	FIARN
N°	CODIGO	APellidos y Nombres	FACULTAD																			
1	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA	FCS																			
2	1724125131	TRUJILLO AMADO DIANA CELESTE	FIPA																			
3	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE																			
4	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS	FIARN																			
14	903-2018-R del 22 de octubre	ACTUALIZAR los miembros de los COMITÉS DE SEGURIDAD PARA AFRONTAR EMERGENCIAS de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 057-2017-R, conforme a lo propuesto por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.																				
15	904-2018-R del 22 de octubre	ENCARGAR , con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES , adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 al 17 de octubre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. AGRADECER al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES , adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Director encargado del Centro de Idiomas, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 08 de agosto de 2017 al 17 de octubre de 2018. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ , como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al profesor auxiliar a tiempo completo, CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO , adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 al 17 de octubre de 2018. AGRADECER al docente auxiliar a tiempo completo, CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO , adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Director encargado de la Oficina de Servicios Académicos, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 01 de enero al 17 de octubre de 2018. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS , como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. AGRADECER al docente asociado a tiempo completo 40 horas, Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES , adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Director encargado de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 27 de abril al 17 de octubre de 2018. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE , como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.																				
16	906-2018-R del 22 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en sus prenombrados y apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA ISABEL VILCHEZ NAYHUA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				
17	909-2018-R del 23 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en sus apellidos de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ALESSANDRA CRISTINA QUIJANDRÍA PÉREZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																				



18	912-2018-R del 24 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: THAIS VIVIAM VICENTE SÁNCHEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
19	913-2018-R del 24 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en sus prenombrados y apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: FLOR DE MARÍA LUISA ROMANÍ PIZARRO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
20	918-2018-R del 29 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 686-2018-CU del 07 de agosto de 2018; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JHOJAN DAIBY BAUTISTA ALVITES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
21	919-2018-R del 29 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del FRANCISCO JAVIER TORRES RIOS , con Código N° 1729125306, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
22	936-2018-R del 02 de noviembre	MODIFICAR , la Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, por la cual se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente al Capítulo VI, Calificación, Artículo 30°, sobre el puntaje total mínimo aprobatorio de los Indicadores, del Anexo 1, según el siguiente detalle: DICE: ARTÍCULO 30°. El puntaje total mínimo aprobatorio de los Indicadores, del Anexo N° 1: Calificación del Curriculum Vitae, en cada una de las categorías, es la siguiente: Profesor Principal, cincuentaicinco (50) puntos Profesor Asociado, cuarentaicinco (40) puntos. Profesor Auxiliar, treintaicinco (30) puntos. DEBE DECIR: ARTÍCULO 30°. El puntaje total mínimo aprobatorio de los Indicadores, del Anexo N° 1: Calificación del Curriculum Vitae, en cada una de las categorías, es la siguiente: Profesor Principal, cincuenta (50) puntos Profesor Asociado, cuarenta (40) puntos. Profesor Auxiliar, treinta (30) puntos.
23	937-2018-R del 05 de noviembre	APROBAR , el " PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ", al cumplimiento de las condiciones Básicas de Calidad y registrada en Invierte Perú, actualizado a marzo 2018, elaborado por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento sobre PMI 2018-2020, a marzo 2018, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
24	938-2018-R del 05 de noviembre	APROBAR , la " ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
25	940-2018-R del 05 de noviembre	APROBAR , el " PRESUPUESTO PARA DOCENTES DE CAÑETE POR UN AÑO ", elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
26	941-2018-R del 05 de noviembre	APROBAR , el " INFORME DE PRIORIZACIÓN DE LABORATORIOS DE CAÑETE COMO UN PLAN OPERATIVO ", proyecto que se encuentra incluido y priorizado en PMI 2018-2020 y que se presentan por separado, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
27	945-2018-R del 06 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial – Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: DANIEL ANDRÉS ARIAS RAMÍREZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
28	946-2018-R del 06 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gerencia en Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: IVONNE NETLY PAJUELO DÍAZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
29	947-2018-R del 06 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente de incluir el segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistema de Energía Eléctrica, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RAÚL ALEJANDRO CARRILLO OLIVARES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
30	961-2018-R del 09 de noviembre	MODIFICAR , la Resolución N° 234-2018-CU del 03 de octubre de 2018, por la cual se otorga el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica a don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ ; según el siguiente detalle: DICE: "1° OTORGAR , el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 372-83-CU-GB de fecha 23 de setiembre de 1983, por causa de pérdida, a don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución." DEBE DECIR: "1° OTORGAR , el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Ejecutivo N° 372-83-CE-GB de fecha 23 de setiembre de 1983, por causa de pérdida, a don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución." DICE: "2° DECLARAR , la nulidad del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, registrado en el Libro VI, Folio 077 conferido a don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución." DEBE DECIR: "2° DECLARAR , la nulidad del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica, registrado en el Libro VI, Folio 077 conferido a don JORGE LUIS COLCHADO RODRIGUEZ , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución."

31	962-2018-R del 09 de noviembre	MODIFICAR , la Resolución N° 199-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente a la eliminación de las vacantes consideradas por la modalidad de "Centro Preuniversitario" asignadas a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle: DEBE DECIR:																																																																																																																																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">MODALIDAD</th> <th>FCA</th> <th>FCC</th> <th>FCS</th> <th>FIARN</th> <th colspan="2">FIIS</th> <th>FIPA</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>Adminis tración</th> <th>Contabil idad</th> <th>Enferme ría</th> <th>Ambien tal</th> <th>Indus trial</th> <th>Siste mas</th> <th>Alime ntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Examen General de Admisión</td> <td>45</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>36</td> <td>42</td> <td>42</td> <td>30</td> <td>305</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Centro Preuniversitario</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Traslado Externo Nacional</td> <td>1</td> <td></td> <td>3</td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Traslado Externo Internacional</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Traslado Interno</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Segunda Profesionalización</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Primeros Puestos</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Deportistas Calificados</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Víctimas de Terrorismo</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Defensores de la Patria</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Personas con Discapacidad</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>56</td> <td>57</td> <td>69</td> <td>42</td> <td>51</td> <td>51</td> <td>43</td> <td>364</td> </tr> </tbody> </table>	N°	MODALIDAD	FCA	FCC	FCS	FIARN	FIIS		FIPA	TOTAL	Adminis tración	Contabil idad	Enferme ría	Ambien tal	Indus trial	Siste mas	Alime ntos	1	Examen General de Admisión	45	50	60	36	42	42	30	305	2	Centro Preuniversitario									3	Traslado Externo Nacional	1		3		1	1	1	7	4	Traslado Externo Internacional									5	Traslado Interno			2	1	1	1		5	6	Segunda Profesionalización	1							1	7	Primeros Puestos	2	1		2	1	1	2	9	8	Deportistas Calificados	2	1		1	1	1	1	7	9	Víctimas de Terrorismo	1	1			1	1	1	5	10	Defensores de la Patria	1	1			1	1	1	5	11	Personas con Discapacidad	3	3	4	2	3	3	2	20	TOTAL		56	57	69	42	51	51	43	364
		N°			MODALIDAD	FCA	FCC	FCS	FIARN	FIIS			FIPA	TOTAL																																																																																																																													
			Adminis tración	Contabil idad		Enferme ría	Ambien tal	Indus trial	Siste mas	Alime ntos																																																																																																																																	
		1	Examen General de Admisión	45	50	60	36	42	42	30	305																																																																																																																																
		2	Centro Preuniversitario																																																																																																																																								
		3	Traslado Externo Nacional	1		3		1	1	1	7																																																																																																																																
		4	Traslado Externo Internacional																																																																																																																																								
		5	Traslado Interno			2	1	1	1		5																																																																																																																																
		6	Segunda Profesionalización	1							1																																																																																																																																
		7	Primeros Puestos	2	1		2	1	1	2	9																																																																																																																																
		8	Deportistas Calificados	2	1		1	1	1	1	7																																																																																																																																
9	Víctimas de Terrorismo	1	1			1	1	1	5																																																																																																																																		
10	Defensores de la Patria	1	1			1	1	1	5																																																																																																																																		
11	Personas con Discapacidad	3	3	4	2	3	3	2	20																																																																																																																																		
TOTAL		56	57	69	42	51	51	43	364																																																																																																																																		
32	964-2018-R del 09 de noviembre	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA) LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el monto referencial de S/. 253,587.96 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 96/100 soles).																																																																																																																																									
33	967-2018-R del 13 de noviembre	APROBAR , el CUADRO DE PLAZAS del "SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", constituido por veintiún (21) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.																																																																																																																																									
34	984-2018-R del 16 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JOSELYN CLAUDIA RONDÁN GIRALDO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
35	1005-2018-R del 27 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente de su primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROCÍO LEIVA CISNEROS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
36	1010-2018-R del 27 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en su primer prenombre y apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YÉSSICA DEYSI FERNÁNDEZ GUERRERO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
37	1011-2018-R del 27 de noviembre	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.																																																																																																																																									
38	1014-2018-R del 27 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en la inclusión de la tilde en su primer prenombre y apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSÉ DAVID SÁNCHEZ ACOSTA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
39	1016-2018-R del 27 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos – Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ABRAHAM NEFTALI PACHECO QUINTANA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
40	1020-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y apellido paterno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JUANA YSABEL BENITES LA PORTILLA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
41	1025-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente de rectificar el segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JONY ANTONINO PROLEON MELGAREJO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
42	1026-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su primer prenombre y segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA JULIA CÁCERES CONTRERAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
43	1027-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANGIE FIORELA YUPANQUI PIÑAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																																																																																									
44	1036-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 071-2015-CU del 29 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la ratificación de su primer																																																																																																																																									



		apellido de la solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LENY JOAN ORBEGOZO PINEDO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
45	1037-2018-R del 30 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 1004-2017-CU del 15 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, estudiante de la Maestría Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: BORIS ENRIQUE BRAVO ASENCIOS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
46	1042-2018-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 104-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA MARTHA FRANCO SALAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
47	1043-2018-R del 03 de diciembre de 2018	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y segundo apellido del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete, debiendo registrarse al recurrente como: MARTIN ANTONIO TORRES HUAMANI , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
48	1046-2018-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: SAMIR YSAAC LLANO RODRÍGUEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
49	1048-2018-R del 03 de diciembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de ALEIKY EDWARD MORAN YPARRAGUIRRE , con Código N° 1814210097 , a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.								
50	1050-2018-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de su segundo pre nombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ANDRÉS ALONSO GORDILLO BARDALEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
51	1057-2018-R del 06 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido con tilde de la recurrente, Bachiller en Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
52	1069-2018-R del 13 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LESLIE ALEXANDRA QUISPE CÓRDOVA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
53	1079-2018-R del 13 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 071-2015-CU del 29 de mayo de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la ratificación en la exclusión de la tilde en su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LILLIAN EUNICE DOMINGUEZ GUTIERREZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
54	1080-2018-R del 13 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno en exclusión a la tilde de la solicitante, estudiante de la Maestría Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARLENE AUGUSTA VILLALOBOS BAYTON , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
55	1086-2018-R del 14 de diciembre	AGRADECER , al docente asociado a tiempo completo MsC. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA , adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el período total comprendido del 08 de agosto de 2017 al 16 de diciembre de 2018.								
56	1090-2018-R del 19 de diciembre	AGRADECER , al profesor asociado a dedicación exclusiva, Abog. GUIDO MERMA MOLINA , adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2018.								
57	1108-2018-R del 28 de diciembre	Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">(En Soles)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">GastosCorrientes</td> <td style="text-align: right;">101'432,249.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Gastos de Capital</td> <td style="text-align: right;">7'755,628.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">109'187,877.00</td> </tr> </table> El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.	(En Soles)		GastosCorrientes	101'432,249.00	Gastos de Capital	7'755,628.00	Total	109'187,877.00
(En Soles)										
GastosCorrientes	101'432,249.00									
Gastos de Capital	7'755,628.00									
Total	109'187,877.00									

2° APROBAR doscientos veinticinco (225) Resoluciones Rectorales emitidas durante el mes de enero a diciembre del año 2019, según el siguiente detalle:

RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIDAS DURANTE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2018

N° Doc	RESOLUCION N° / FECHA	ASUNTO
01	003-2019-R del 02 de enero	RECTIFICAR , la Resolución N° 265-2018-CU del 07 de diciembre de 2018, solo en el extremo referido al periodo final consignado en el numeral 1, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

		<p>“1° DECLARAR GANADOR, del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 237-2018-CU; a partir del 01 de enero de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APellidos y Nombres</th> <th>Categoría y Dedicación</th> <th>Asignatura (s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ISLA ALCOSER SANDY DORIAN</td> <td>Auxiliar T.C. 40 Horas</td> <td>GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD</td> </tr> </tbody> </table>	APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura (s)	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	Auxiliar T.C. 40 Horas	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura (s)						
ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	Auxiliar T.C. 40 Horas	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD						
02	004-2019-R del 02 de enero	<p>RECTIFICAR, la Resolución N° 268-2018-CU del 07 de diciembre de 2018, solo en el extremo referido al periodo final consignado en el numeral 1, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: “1° DECLARAR GANADOR, del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 237-2018-CU; a partir del 01 de enero de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APellidos y Nombres</th> <th>Categoría y Dedicación</th> <th>Asignatura (s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN</td> <td>Auxiliar T.C. 40 Horas</td> <td>- MATEMÁTICA I, - MATEMÁTICA II y - MATEMÁTICA III</td> </tr> </tbody> </table>	APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura (s)	ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN	Auxiliar T.C. 40 Horas	- MATEMÁTICA I, - MATEMÁTICA II y - MATEMÁTICA III
APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura (s)						
ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN	Auxiliar T.C. 40 Horas	- MATEMÁTICA I, - MATEMÁTICA II y - MATEMÁTICA III						
03	014-2019-R del 07 de enero	<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.</p> <p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Dr. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como Director de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>						
04	015-2019-R del 07 de enero	<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.</p> <p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. CARMEN MABEL LUNA CHAVEZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.</p> <p>DESIGNAR, a la docente principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.</p> <p>AGRADECER, al docente asociado a tiempo completo Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Editorial Universitaria; cargo desempeñado en el periodo total comprendido del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>ENCARGAR, al docente auxiliar a tiempo completo Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.</p>						
05	030-2019-R del 11 de enero	<p>AGRADECER, al Eco. RAÚL MORE PALACIOS, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; cargo de confianza desempeñado en el periodo total comprendido del 01 de octubre de 2018 al 10 de enero de 2019, fecha en que cesa en sus funciones como tal.</p> <p>DESIGNAR, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 035-2018-CECP, Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR, a partir del 11 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>						
06	037-2019-R del 15 de enero	<p>PRORROGAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2019, la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, DIRECTIVA PARA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTE SERVICIOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobada por Resolución Rectoral N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU, 138-2015-CU y 789-2015-R, cuya vigencia fue prorrogada por Resoluciones N°s 038-2016-R y 045-2017-R de fechas 27 de enero de 2016 y 20 de enero de 2017, respectivamente, en todos sus extremos, incluyendo los contenidos en las respectivas modificatorias.</p> <p>PRECISAR, que se encuentra en plena vigencia lo resuelto por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 091-2016-CU de fecha 14 de julio de 2016, que aprueba el incremento de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles) diarios a la Retribución Económica al personal administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao.</p>						
07	038-2019-R del 15 de enero	<p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>AGRADECER, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 22 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado, Abog. LUIS ZAVALA VERA, como Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>						
08	049-2019-R del 18 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer pre nombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KARIM DIANA RAU AGUIRRE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>						
09	050-2019-R del 18 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación con diéresis sobre la “U” en su apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOEL CRISTHOFFER ARGÜELLES CABRERA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>						
10	063-2019-R del 21 de enero	<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado Mg. NELBERTO GILBERTO ORTIZ ZAVALA, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>						



		<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo 40 horas Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p> <p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.</p>
11	064-2019-R del 21 de enero	<p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, como Jefe de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>AGRADECER, a doña MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria de la Oficina de Secretaría General, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.</p>
12	067-2019-R del 22 de enero	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante CELINA ESTRELLA VILCHEZ CCORAHUA, con Código N° 1815120325, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU; únicamente en el extremo pertinente.</p>
13	078-2019-R del 28 de enero	<p>ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de diciembre de 2018 al 19 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos.</p>
14	079-2019-R del 28 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 147-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre sin tilde y al segundo apellido con tilde de la recurrente, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA ANTONIETA DAGA DÍAZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
15	080-2019-R del 28 de enero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre con tilde y su primer apellido con tilde de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANÁIS AIDA ROMÁN YSIDRO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
16	086-2019-R del 25 de enero	<p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.</p>
17	092-2019-R del 04 de febrero	<p>DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa contratada, Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, como Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 21 de enero al 31 de diciembre de 2019.</p>
18	111-2019-R del 06 de febrero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 070-2015-CU del 29 de mayo de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido sin tilde de la recurrente, Especialista en Enfermería Pediátrica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANGELA ROSALINDA GARAY JIMENEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
19	116-2019-R del 06 de febrero	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante KEVIN ANTONY PEÑA PRADO, con Código N° 1812120197, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 07 de enero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU, únicamente en el extremo pertinente.</p>
20	129-2019-R del 12 de febrero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JHON EDUARDO LAZÓN ZAMORA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
21	136-2019-R del 14 de febrero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSÉ STEVEN MONTENEGRO AMADO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
22	141-2019-R del 14 de febrero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su segundo prenombre y apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: OSCAR RAÚL HUAMÁN MARTINEZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>
23	142-2019-R del 14 de febrero	<p>MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSÉ LUIS QUISPE MAYTA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>

24	143-2019-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de su segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAYRA LIZET MIRANDA MAURICIO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
25	144-2019-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de su segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: EVELYN MARILYN GRAOS MEDINA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
26	145-2019-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de su primer prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SAYURY AMANDA SAAVEDRA LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
27	146-2019-R del 14 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de nombre y apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GEORGE ANDRE MOSCOSO MAC-DOWALL , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
28	156-2019-R del 20 de febrero	APROBAR , el CUADRO DE PLAZAS de la "SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" , constituido por diecinueve (19) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.				
29	160-2019-R del 20 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: NALLELY ANALI AUDANTE VILLAVICENCIO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
30	162-2019-R del 20 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: DANNY JUNIOR SORIA OBREGON , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
31	166-2019-R del 21 de febrero	ENCARGAR , con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta que el Consejo Universitario elija al titular.				
32	175-2019-R del 25 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 10 de setiembre de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LESLIE AMY PÉREZ MAZA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
33	180-2019-R del 25 de febrero	RECTIFICAR , la Resolución N° 036-2019-CU del 21 de enero de 2019, solo en el extremo referido al segundo apellido del ganador consignado en el segundo numeral, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "1° DECLARAR GANADOR , del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 237-2018-CU; a partir del 01 de enero de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:"				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</th> <th>ASIGNATURA (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO</td> <td>Auxiliar T.P. 20 Horas</td> <td>- PROYECTOS DE INVERSIÓN, - GESTIÓN DE CALIDAD - GESTIÓN DE PROYECTOS</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA (S)	SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA (S)				
SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO	Auxiliar T.P. 20 Horas	- PROYECTOS DE INVERSIÓN, - GESTIÓN DE CALIDAD - GESTIÓN DE PROYECTOS				
34	182-2019-R del 26 de febrero	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA , del diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la solicitante, en el extremo referido a su nombre, debiendo registrarse sin tilde como: INES SARAVIA OSCCO , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.				
35	183-2019-R del 26 de febrero	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: DIEGO ALONSO ENCARNACIÓN FERNANDEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
36	193-2019-R del 01 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: RAQUEL DÍAZ RICALDE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				
37	201-2019-R del 06 de marzo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trecientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles).				
38	204-2019-R del 06 de marzo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 88-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 381,008.13 (Trescientos ochenta y ocho mil y ocho con 13/100 soles).				
39	207-2019-R del 06 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la tilde de su apellido paterno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ERIKA ROCÍO ORTIZ DE ORUÉ FLORES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.				



40	209-2019-R del 06 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LIDIA YOLANDA GARCÍA LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
41	210-2019-R del 06 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 320-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Pública y Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SONIA ANDREINA GIRÓN LÉVANO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
42	226-2019-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la inclusión de tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA DE LOS ANGELES FLORIÁN FAUSTINO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
43	227-2019-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su nombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: TOMÁS AMAYA GÁLVEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
44	228-2019-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la inclusión de tilde en sus apellidos de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANNEL TERESA ROMÁN HUAMÁN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
45	229-2019-R del 11 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido paterno del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JULIO ALFREDO MARTÍN CÓRDOVA FORERO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
46	230-2019-R del 12 de marzo	RECTIFICAR , la Resolución N° 018-2019-CU del 15 de enero de 2019, solo en el extremo referido a la categoría del docente ratificado en el numeral 1, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "1° APROBAR , a partir del 01 de enero de 2019, el cambio de dedicación del docente GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA , adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs. a Auxiliar a TIEMPO COMPLETO 40 hrs. , conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0378-2018-CFIPA del 25 de octubre de 2018, y al Informe N° 1733-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 1005-2018-OPP de fechas 03 de diciembre de 2018, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución."
47	235-2019-R del 13 de marzo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: " ADQUISICIÓN DE SUB ESTACIONES ELECTRICAS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO "; en base al Oficio 89-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 1, 111,160.00 (Un millón ciento once mil y ciento sesenta con 00/100 soles).
48	236-2019-R del 13 de marzo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: " ADQUISICIÓN DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO "; en base al Oficio 88-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 381,008.13 (Trescientos ochentauno mil y ocho con 13/100 soles).
49	237-2019-R del 13 de marzo	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: " ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO "; en base al Oficio 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trescientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles).
50	250-2019-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANGELICA DENNY VILLAFRANCA LEÓN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
51	251-2019-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANA SOFÍA CULQUI CARO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
52	252-2019-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 094-2011-CU del 23 de mayo de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su primer prenombre del solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Mental de la Escuela Profesional de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RAÚL DANIEL SAUCEDO ESCALANTE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
53	253-2019-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GIANMARCO JESÚS FLORES GUTIERREZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
54	254-2019-R del 15 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la tilde de su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: VICTORIA BEATRIZ MIRANDA CASHÚ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

55	274-2019-R del 20 de marzo	<p>RECTIFICAR, la Resolución N° 311-2018-CU del 27 de diciembre de 2018, solo en el extremo referido al segundo apellido del docente ratificado, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:</p> <p>1° RATIFICAR, a partir del 01 de diciembre de 2018 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CATEGORIA</th> <th>DEDICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN</td> <td>ASOCIADO</td> <td>T.P. 20 hrs.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	01	ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN	ASOCIADO	T.P. 20 hrs.
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION							
01	ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSIÓN	ASOCIADO	T.P. 20 hrs.							
56	275-2019-R del 20 de marzo	<p>ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la composición de la "Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete", según lo explicado y resuelto mediante Resolución N° 0012-2019-D/FCS bajo el siguiente detalle:</p> <p>MIEMBROS Y COORDINADORES DOCENTES FACULTAD DE: -Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Enfermería</p>								
57	277-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de su apellido paterno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Salud Mental – Sede Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: VARINIA ALLCCA CHILINGANO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
58	279-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 155-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: FRANCISCO MANUEL CANALES HUIMAN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
59	280-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 104-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARLENY IRENE DELGADO FLORES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
60	281-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 122-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Especialidad en Enfermería en Salud Mental – Sede Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAYURI MARCIA ROMERO CAMASI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
61	284-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el segundo prenombre y primer apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: GERALD ANDRÉ MEJÍA TUESTA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
62	287-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación de su primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Salud Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MEDALITH YAZMIN QUISPE CORDOVA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
63	288-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 119-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y apellido paterno del solicitante, estudiante de la Maestría en Maestría en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: PERCY IVÁN PÉREZ ROBLES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
64	289-2019-R del 20 de marzo	<p>ENCARGAR, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de abril hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.</p>								
65	291-2019-R del 20 de marzo	<p>MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CÉSAR AUGUSTO DENTONE HUANCAHUARI, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>								
66	298-2019-R del 21 de marzo	<p>RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 07 de febrero de 2019, por los miembros de la Comisión de Admisión 2019 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, RECONOCER a su COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019</p> <p>PRESIDENTE: Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA SECRETARIO: Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO TESORERO: Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES</p>								
67	304-2019-R del 21 de marzo	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante FRANCISCO JAVIER GONZALES VILLALTA, con Código N° 1729225284, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.</p>								
68	305-2019-R del 21 de marzo	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPIN, con Código N° 1729215075, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 04 de enero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.</p>								
69	306-2019-R del 21 de marzo	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante CIELO MIREYA OVIEDO CASAS, con Código N° 1729215134, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 03 de enero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.</p>								
70	307-2019-R del 21 de marzo	<p>ACEPTAR, con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante LUIS ÁNGEL ZEVALLOS ALFARO, con Código N° 1819210104, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Centro</p>								

		Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 23 de enero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU, únicamente en el extremo pertinente.
71	308-2019-R del 21 de marzo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante JORGE LUIS HONORIO CABRERA , con Código N° 1729215084, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 07 de enero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
72	314-2019-R del 22 de marzo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante FABIO BENJAMIN CRUZADO ROJAS , con Código N° 1729215021, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud de fecha 20 de diciembre del 2018; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
73	315-2019-R del 22 de marzo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante EDWIN DANFFER REYES CASTAÑEDA , con Código N° 1714210051, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
74	334-2019-R del 26 de marzo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante KEVIN GIOVANNI BUENO GARCIA , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 19 de febrero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
75	335-2019-R del 26 de marzo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante JOHIL NICK CARDENAS MUÑOZ , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 18 de febrero del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
76	344-2019-R del 26 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JESÚS ALONSO MALDONADO NATIVIDAD , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
77	348-2019-R del 29 de marzo	ENCARGAR , la Dirección de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao a la Eco. JHANNET WITTING ALVAREZ , Jefa de la Unidad de Abastecimientos de dicha dependencia, del 01 al 30 de abril de 2019.
78	353-2019-R del 29 de marzo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el segundo prenombre y segundo apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JERSSON JESÚS OTERO LEÓN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
79	356-2019-R del 01 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: MARTÍN HORACIO TICONA DÍAZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
80	375-2019-R del 09 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la exclusión de la tilde en el segundo apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CHRISTIAN FRANCISCO ROMERO CHAVEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
81	391-2019-R del 11 de abril	RECTIFICAR , la Resolución N° 090-2019-CU del 14 de marzo de 2019, solo en el extremo referido al segundo nombre del docente promovido, señalado en los considerandos 4to y 11vo, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "Que, con Resolución N° 075-2018-CU del 22 de marzo de 2018, se ratificó a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar al docente WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;" "Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 072-2019-ORH-UNAC e Informe N° 072-2019-URBS-ORH/UNAC informa que habiéndose aprobado la promoción del docente WALTER ZANS ARIMANA a la categoría principal queda vacante la categoría de asociado, por lo que el docente WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN podría ascender a la categoría de asociado."
82	394-2019-R del 16 de abril	ENCARGAR , con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE , como Jefe de la Unidad de Archivos Académicos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Informe Legal N° 390-2019-OAJ del 11 de abril de 2019.
83	405-2019-R del 17 de abril	DESIGNAR , como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al ganador del Concurso Público CAS Proceso N° 007-2019-CECP-CAS, don JUAN CARLOS COLLADO FELIX , a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
84	406-2019-R del 22 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: LUIS FERNANDO CALDERÓN ALVINEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
85	408-2019-R del 23 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el segundo prenombre y primer apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JEFFERSON MOISÉS HERNÁNDEZ TASAYCO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
86	413-2019-R del 24 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias

		Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JÉSSICA VIOLETA VIDAL APARICIO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
87	414-2019-R del 24 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellidos paterno y materno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KARINA EMILY HERNÁNDEZ OBREGÓN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
88	417-2019-R del 24 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el primer prenombre y primer apellido del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: NICOLÁS JORGE ANTHONY CHÁVEZ SALVADOR , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
89	420-2019-R del 25 de abril	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante AXL GIUSSEPPE GARCÍA PANTOJA , con Código N° 1819220147, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 24 de enero de 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU, únicamente en el extremo pertinente.
90	421-2019-R del 25 de abril	AGRADECER , al docente asociado a tiempo completo, Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 01 de enero al 28 de abril de 2019. ENCARGAR , al servidor administrativo nombrado CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVARES , el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao , a partir del 29 de abril de 2019, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
91	422-2019-R del 25 de abril	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: WILLIAM JESÚS ALVARO SAAVEDRA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
92	423-2019-R del 25 de abril	AGRADECER , al docente asociado a tiempo completo, Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, por el periodo comprendido del 06 de marzo de 2017 al 28 de abril de 2019.
93	432-2019-R del 30 de abril	APROBAR , el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020-2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO , presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que será puesto a consideración del Consejo Universitario.
94	466-2019-R del 07 de mayo	AGRADECER , al docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 14 de abril de 2019. ENCARGAR , con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Mg. OSMART RAUL MORALES CHALCO , adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
95	468-2019-R del 07 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-1996-CU del 18 de enero de 1996, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LADY MERIAN HUILLCA SONCCO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
96	475-2019-R del 08 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 040-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la solicitante, Residentado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIA TERESA HERVACIO RODRIGUEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
97	476-2019-R del 08 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre y la inclusión de la tilde en su primer apellido del solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería de Sistemas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOHAN JAMES HUAMÁN LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
98	481-2019-R del 10 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 067-2016-CU del 14 de julio de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y la inclusión de la tilde en su segundo apellido del solicitante, estudiante de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: LUIS DAVID CUTIMBO GONZÁLEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
99	494-2019-R del 13 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante PAOLA JHOSHIRA KANASHIRO RICSE , con Código N° 1820120851, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General, según lo expuesto en su solicitud; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
100	495-2019-R del 13 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante CLAUDIO MANUEL MUÑOZ TAJADILLO , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 09 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
101	498-2019-R del 13 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante sin tilde, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa



		Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ARACELY SOFIA GUTIERREZ SANCHEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
102	507-2019-R del 13 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería, Sede Cañete, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: TANIA BRILLITH GONZALES NAVARRO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
103	514-2019-R del 15 de mayo	MODIFICAR en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: IORELA GUISELA ESPINOZA PAREDES .
104	515-2019-R del 15 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante JASSON ALEXANDER LEYVA PAIVA , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 27 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
105	516-2019-R del 15 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante MAURICIO CONDE TELLO , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 27 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
106	518-2019-R del 15 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en su apellido materno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KIARA ROBLES FÉLIX , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
107	519-2019-R del 15 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Maestría en Salud Pública Sede Ayacucho de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: MARIELA CCOLLANA MEDINA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
108	521-2019-R del 15 de mayo	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA , del diploma de Bachiller en Ingeniería Industrial del solicitante, en el extremo rectificación de su primer prenombre, debiendo registrarse como: IVANOF PAVEL LANA ROSAS , por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
109	522-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante EDWARDS ALEXANDER USMAYA SALOME , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 26 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
110	523-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante EMERSON PEÑA VASQUEZ , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Primer/Segundo Puestos, según lo expuesto en su solicitud de fecha 15 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
111	524-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante MARILUZ CCOLCCA AVALOS , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 15 de marzo del 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
112	526-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante RENZO RODRIGO BACA CUENCA , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 12 de marzo de 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
113	528-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante BRIZET DAYANA VILLANUEVA BASILIO , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 21 de febrero de 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
114	529-2019-R del 16 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante KAREN NICOL OLIVOS GOZAR , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, según lo expuesto en su solicitud de fecha 22 de marzo de 2019; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
115	542-2019-R del 20 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación de la tilde en su primer prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EDÚ FERNANDO QUISPE DE LA CRUZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
116	543-2019-R del 20 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido materno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ADRIANA CAROLINA RIMARACHIN LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
117	546-2019-R del 20 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CÁROLA FIORELA REYES VALECIA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

118	549-2019-R del 21 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JAIR JOSUÉ MOLOCHE LÁRREA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
119	553-2019-R del 21 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su primer prenombre y segundo apellido del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSÉ MIGUEL HUACANI CRISPÍN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
120	558-2019-R del 24 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante JOSÉ MARTIN CHACPA JORGE , con Código N° 1827215281, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
121	559-2019-R del 24 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la inclusión de su primer prenombre y tilde en su segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOB JONÁS CUYA JANAMPA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
122	560-2019-R del 24 de mayo	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SINDY ALLINSON LÉVANO SOBRINO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
123	572-2019-R del 29 de mayo	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA del estudiante GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ DURAND , con Código N° 1714210128, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario, según lo expuesto en su solicitud; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
124	601-2019-R del 06 de junio	MODIFICAR en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Enfermería Intensiva de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JENNY VERÓNICA CÁRDENAS PERALTA .
125	605-2019-R del 07 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido del recurrente con tilde, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ROBERT EISTEN SÁNCHEZ OCHOCHOQUE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
126	616-2019-R del 11 de junio	APROBAR , el " PLAN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ", el mismo que consta de veinticinco (25) páginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
127	619-2019-R del 11 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DIANA MARIBEL YARIHUAMÁN INGA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
128	621-2019-R del 11 de junio	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante ALEXIA ORIANA MIRANDA MEDINA , con Código N° 1810120941, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución N° 183-2018-CU de fecha 16 de agosto de 2018; únicamente en el extremo pertinente.
129	622-2019-R del 11 de junio	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante ANDRES EDUARDO SUÁREZ ALBINES , con Código N° 1820120922, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
130	623-2019-R del 11 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los nombres con tilde del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSÉ MÁXIMO ALVARADO OYOLA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
131	630-2019-R del 14 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 119-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gerencia en Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: VILMA BAUTISTA TINEO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
132	631-2019-R del 14 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre y rectificación del segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAIRA ANTOLIXA TIMOTEO ABENDAÑO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
133	632-2019-R del 14 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido con tilde de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CARMEN MEDINA HUAMÁN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
134	644-2019-R del 18 de junio	RECTIFICAR , la Resolución N° 187-2019-CU del 28 de mayo de 2019, solo en el extremo referido al periodo inicial de contratación excepcional a los diez docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:



		"1° APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO , con eficacia anticipada, a los diez (10) docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019, por el Semestre Académico 2019-A, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica."
135	656-2019-R del 24 de junio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre con tilde de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SOFÍA CARLA CRUZADO CASTILLO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
136	659-2019-R del 26 de junio	APROBAR , el CUADRO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR como anexo del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 065-B-2019-CF-FCA-UNAC de fecha 30 de mayo de 2019, cuyo anexo formar parte integrante de la presente Resolución.
137	677-2019-R del 01 de julio	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante MILAGROS GIULLIANA CCAYCO JAYO , con Código N° 1816120421 , a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
138	681-2019-R del 03 de julio	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE PROCESADORES DE UNIDAD DE PROCESAMIENTO CENTRAL CPU Y PANTALLAS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 343-2019-DOIM de fecha 02 de julio de 2019, precisando un valor referencial de S/. 2, 668,054.60 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 60/100 soles).
139	692-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARIANA ISABEL FERNÁNDEZ ORDINOLA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
140	694-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su segundo prenombre y apellidos de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANA MARÍA CORDOVA SÁNCHEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
141	697-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno del solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JOSEPH ALEXANDER ORÉ BARRIENTOS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
142	698-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su apellido materno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DIANA ANGELA CAMPOS CÁCERES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
143	699-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 189-2003-CU del 25 de agosto de 2003, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: HECTOR JOHN LIZARRAGA SOVERO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
144	700-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARYORI JENNIFER RAMOS OLLACHICA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
145	701-2019-R del 04 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su primer prenombre, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: TREYSY JHOMIRA TIPTE PINO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
146	708-2019-R del 08 de julio	DESIGNAR , al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES , Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, como coordinador y responsable de la implementación del servicio brindado, a consecuencia del Contrato por Servicios de Software para la Gestión de Procesos de Internacionalización de Instituciones de Educación Superior.
147	709-2019-R del 08 de julio	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA de la estudiante VALERIE ANDREA OROYA TARAZONA , a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
148	712-2019-R del 08 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a sus apellido paterno y materno con tilde de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería Eléctrica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JUANA ISABEL BAZÁN HUAMÁN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
149	714-2019-R del 08 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 133-2017-CU del 01 de junio de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su nombre y apellidos del estudiante de la Maestría en Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: MICHAEL LAZO DE LA VEGA BERNALES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
150	716-2019-R del 09 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 067-1995-CU del 03 de julio de 1995, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su apellido paterno del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: CRISTOPHER ALEXIS NUÑOVERO BOTIQUIN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

151	729-2019-R del 11 de julio	APROBAR , la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2019 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 261-2019-CU, solo desde el procedimiento de matrícula hasta la finalización del Semestre Académico 2019-B, quedando subsistentes los demás extremos.																																																																				
152	736-2019-R del 12 de julio	RECTIFICAR , la Resolución N° 287-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, en el extremo referido al periodo contratado del docente cesado RUBÉN PELAGIO NEYRA MOREYRA, en consecuencia, modifica el tiempo de servicios, conforme a lo precisado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0342-2019-URNS/ORH/UNAC; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.																																																																				
153	739-2019-R del 15 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su nombre y apellidos de la estudiante de la Maestría de Proyectos de Inversión de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: HERLINDA MARYCRUS CUÉLLAR HUAMÁN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																				
154	751-2019-R del 22 de julio	AGRADECER , al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS , por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.																																																																				
155	752-2019-R del 22 de julio	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y apellidos con tilde de la estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SOFÍA GERALDINE FERNÁNDEZ GUILLÉN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																				
156	757-2019-R del 25 de julio	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS; EN EL (LA) INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 425-2019-DOIM de fecha 25 de julio de 2019, precisando un valor referencial de S/. 558,022.15 (quinientos cincuenta y ocho mil veintidós con 15/100 soles).																																																																				
157	781-2019-R del 07 de agosto	<p>APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos por el monto de S/ 4,368.00 y para almuerzos y cenas por el monto de S/ 9,360.00 para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2019-A, por el monto total de S/. 14,253.00 (catorce mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 soles); para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>FACULTAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1818120382</td> <td>OBREGON MAMANI DANIELA ISABEL</td> <td>FCS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1322120358</td> <td>YALO PALOMINO NICANOR WILVER</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1812120483</td> <td>MONTANO CRUZ BETSY</td> <td>FCE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1522120202</td> <td>VASQUEZ GUIERE NERI JORGE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1612125149</td> <td>MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1419120104</td> <td>MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID</td> <td>FCNM</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1419120261</td> <td>MONTES CENHUA BRIAN SMITH</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1529520309</td> <td>MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1519520298</td> <td>OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS</td> <td>FIARN</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1519510016</td> <td>CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1719520218</td> <td>ESPINOZA HILARIO YOEL ERIK</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>1623125926</td> <td>INGA DELGADO FREIDER</td> <td>FIEE</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>1613125608</td> <td>YAURI MARTINEZ WANNER</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1627115138</td> <td>FLORES VEGA LUIS FERNANDO</td> <td>FIME</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>1517110056</td> <td>SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>1724225246</td> <td>TRUJILLO ROSALES WILLIAM</td> <td>FIPA</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	1	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA ISABEL	FCS	2	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER		3	1812120483	MONTANO CRUZ BETSY	FCE	4	1522120202	VASQUEZ GUIERE NERI JORGE		5	1612125149	MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSEL		6	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM	7	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH		8	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS		9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN	10	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD		11	1719520218	ESPINOZA HILARIO YOEL ERIK		12	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE	13	1613125608	YAURI MARTINEZ WANNER		14	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME	15	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON		16	1724225246	TRUJILLO ROSALES WILLIAM	FIPA
N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD																																																																			
1	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA ISABEL	FCS																																																																			
2	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER																																																																				
3	1812120483	MONTANO CRUZ BETSY	FCE																																																																			
4	1522120202	VASQUEZ GUIERE NERI JORGE																																																																				
5	1612125149	MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSEL																																																																				
6	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM																																																																			
7	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH																																																																				
8	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS																																																																				
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN																																																																			
10	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD																																																																				
11	1719520218	ESPINOZA HILARIO YOEL ERIK																																																																				
12	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE																																																																			
13	1613125608	YAURI MARTINEZ WANNER																																																																				
14	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME																																																																			
15	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON																																																																				
16	1724225246	TRUJILLO ROSALES WILLIAM	FIPA																																																																			
158	809-2019-R del 16 de agosto	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su apellido paterno con tilde del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SOCA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																				
159	834-2019-R del 23 de agosto	MODIFICAR , el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" , aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, solo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos.																																																																				
160	870-2019-R del 06 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 139-2019-CU del 17 de abril de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno y segundo prenombre de la solicitante, estudiante de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: DORA YVONNE ARCE SANTILLAN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																				
161	875-2019-R del 10 de setiembre	AGRADECER , al Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR , por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; cargo desempeñado en el período total comprendido del 11 de enero al 10 de setiembre de 2019.																																																																				
162	883-2019-R del 12 de setiembre	APROBAR , el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO" de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de diecisiete (17) páginas, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.																																																																				
163	897-2019-R del 16 de setiembre	<p>RECTIFICAR, la Resolución N° 546-2019-R del 20 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la solicitante CÁROLA FIORELA REYES VALENCIA, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:</p> <p>"1° MODIFICAR la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su primer prenombre de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: CÁROLA FIORELA REYES VALENCIA, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.</p>																																																																				
164	903-2019-R del 16 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los prenombres del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RICHARD BRANDON GUEVARA SALCEDO con DNI N° 75972426 , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																																																																				



165	922-2019-R del 25 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KAROL RUT BELTRAN VILLANUEVA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
166	928-2019-R del 25 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en su primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: JHÚBICA ISABEL MORI ALVARADO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
167	935-2019-R del 27 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SABRINA CECILIA TORREJÓN ESPINOZA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
168	936-2019-R del 27 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: OFELIA AYME ADRIANA LEÓN RODRIGUEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
169	937-2019-R del 27 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido paterno de la solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANGGELINE MARIEL PÉREZ BOHORQUEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
170	940-2019-R del 27 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su prenombrado y apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ANDRÉS GUISEPPE JIRÓN VICENTE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
171	945-2019-R del 27 de setiembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en sus apellidos del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ELIO ANTONIO MONZÓN FERNÁNDEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
172	953-2019-R del 30 de setiembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante CARLOS ALONSO ALVA HERBOZO , con Código N° 1827225216, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
173	954-2019-R del 30 DE SETIEMBRE	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ADRIAN JOSEPH PAVEK LUYO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
174	969-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre del estudiante de la Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Integral Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: EINSTEIN YONATAN VILLANUEVA VEGA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
175	970-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: SARITA VICTORIA CÁRDENAS EUSEBIO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
176	971-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: YHOSELYL YAZMIM ASTUVILCA BALDEON , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
177	972-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 163-2019-CU del 15 de mayo de 2019; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en su en su segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA ELENA SÁNCHEZ ZAMUDIO DE CHEC , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
178	973-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 163-2019-CU del 15 de mayo de 2019; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en su nombre y segundo apellido de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: VERÓNICA PALOMINO CALVO DE CÁRDENAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
179	975-2019-R del 03 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 302-2018-CU del 20 de diciembre de 2018; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación en su segundo prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MÓNICA ANALY BERROCAL MORALES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
180	981-2019-R del 04 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en

		el apellido paterno del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: RAYNER CARLOS DANIEL DÍAZ PAIVA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
181	997-2019-R del 07 de octubre	AGRADECER , a la docente principal a tiempo completo Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril al 30 de setiembre de 2019.
182	1004-2019-R del 07 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 110-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ANA CUADROS PAYTÁN DE GUZMAN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
183	1018-2019-R del 11 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la inclusión de su segundo prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JHOSSEFF MARCO CARRILLO PASACHE , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
184	1020-2019-R del 15 de octubre	APROBAR , el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL" de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
185	1021-2019-R del 16 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 188-2010-CU del 04 de noviembre de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su segundo prenombre del estudiante de la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JUAN MOISÉS MANDUJANO MIESES , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
186	1031-2019-R del 18 de octubre	AGRADECER , al docente principal al docente auxiliar a tiempo completo Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA , adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Oficina de Capacitación; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril al 30 de setiembre de 2019.
187	1032-2019-R del 18 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 133-2014-CU del 23 de junio de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su apellido materno de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad en Cuidados Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MAGGIE AGUILAR ALONSO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
188	1038-2019-R del 21 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación a la inclusión de tilde en su segundo prenombre y apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: GUIOMAR BELEN DE JESÚS CÁRDENAS NOVOA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
189	1045-2019-R del 23 de octubre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en su segundo prenombre y apellidos de la solicitante, ingresante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: KEYLA AYDEÉ HUAMANÍ GASTELÚ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
190	1071-2019-R del 28 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante LUIS EDUARDO HARO AMASIFUEN , con Código N° 1829127461, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
191	1072-2019-R del 28 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante SALLY VALERIA DAMACIO CONTRERAS , con Código N° 1719210135, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
192	1073-2019-R del 28 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante HEYNER ALEX SIFUENTES APARICIO , con Código N° 1729225462, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Examen General; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-R del 11 de enero de 2018, únicamente en el extremo pertinente.
193	1074-2019-R del 28 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante WILLIAM ARTURO MERINO QUISPE , con Código N° 1819220236, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 686-2018-R del 07 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
194	1075-2019-R del 28 de octubre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante ENZO DOMENICO RENATO ANDRES BASSALLO PASACHE , con Código N° 1729215048, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2017-II por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
195	1090-2019-R del 05 de noviembre	RECTIFICAR , el numeral 1 de la Resolución N° 337-2019-CU del 14 de octubre de 2019, solo en el extremo correspondiente a la Facultad de adscripción del docente promovido NICANOR RAUL BENITES SARAVIA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle: "1° PROMOVER , a partir del 14 de octubre de 2019 y por el período de Ley, a la categoría de PRINCIPAL a tiempo parcial al docente Dr. NICANOR RAUL BENITES SARAVIA , adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución"
196	1098-2019-R del 07 de noviembre	AGRADECER , al servidor administrativo nombrado RICARDO MENDOZA QUISPE por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Unidad de Archivos Académicos y Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad del Callao , cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de abril al 31 de octubre de 2019.



197	1102-2019-R del 11 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
198	1103-2019-R del 11 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto de 2014, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su apellido paterno con tilde del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: FRANCIS RICHARD LÓPEZ RAMOS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
199	1104-2019-R del 11 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 217-2018-CU del 27 de setiembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su apellido paterno de la estudiante del Doctorado en Administración de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: SONIA OLIVIA ARREDONDO ZELA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
200	1160-2019-R del 21 de noviembre	DESIGNAR , el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO , integrada según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>FACULTAD</th> <th>CODIGO</th> <th>CAT/DED</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO</td> <td>FCS</td> <td>1252</td> <td>Asociado D.E.</td> <td>Presidente</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO</td> <td>FCNM</td> <td>1312</td> <td>Asociado T.C.</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARMEN ROSA PEREZ RAMIREZ</td> <td>FCA</td> <td>02726</td> <td>Asociado T.C.</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CODIGO	CAT/DED	CARGO	01	JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO	FCS	1252	Asociado D.E.	Presidente	02	JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO	FCNM	1312	Asociado T.C.	MIEMBRO	03	CARMEN ROSA PEREZ RAMIREZ	FCA	02726	Asociado T.C.	MIEMBRO
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CODIGO	CAT/DED	CARGO																					
01	JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO	FCS	1252	Asociado D.E.	Presidente																					
02	JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO	FCNM	1312	Asociado T.C.	MIEMBRO																					
03	CARMEN ROSA PEREZ RAMIREZ	FCA	02726	Asociado T.C.	MIEMBRO																					
201	1162-2019-R del 21 de noviembre	RECTIFICAR , la Resolución N° 326-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, solo en el extremo referido al quinto considerando, en relación al docente ratificado, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de setiembre de 2019, desarrollado el punto de agenda 4. RATIFICACIÓN DOCENTE: 4.1 ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - FIEE; los miembros consejeros acordaron ratificar al docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ en la categoría de principal a dedicación exclusiva, al haber obtenido 72,32 puntos para su calificación, y por el periodo de ley";																								
202	1174-2019-R del 22 de noviembre	APROBAR el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos por el monto de S/3,276.00 (tres mil doscientos setenta y seis 00/100 soles) y para almuerzos y cenas por el monto de S/ 7,545.00 (siete mil quinientos cuarenta y cinco 00/100) para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2019-B, por el monto total de S/. 10,821.00 (diez mil ochocientos veinte y uno con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.																								
203	1187-2019-R del 25 de noviembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante ISAIAS ANDRES CORAS CONDOR , con Código N° 1915220276, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2019-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 293-2019-CU del 01 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.																								
204	1197-2019-R del 28 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: HENRY WILLIAN CHAVEZ MALPARTIDA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
205	1199-2019-R del 28 de noviembre	MODIFICAR la Resolución N° 302-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la rectificación de su segundo prenombre de la solicitante, estudiante a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres Grupo III de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: HUAYUA TOMA MARIA EUFEMIA , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
206	1208-2019-R del 29 de noviembre	MODIFICAR , el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes aprobado por Resolución N° 180-2019-CU del 15 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente a la inclusión de dos disciplinas deportivas colectivas establecidas en el Art. 5, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle: "Artículo 5. La Unidad de Recreación, Cultura y Deporte promueve las siguientes disciplinas deportivas: Judo Karate Taekwondo Futbol Basketbol, y Otros Las cuales se desarrollan en las instalaciones deportivas de la UNAC."																								
207	1213-2019-R del 03 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su primer apellido de la estudiante de la Maestría en Ingeniería de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ELENA LUCIA CANCHES PINEDO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.																								
208	1214-2019-R del 03 de diciembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable de la estudiante LUCY VALERIA MOTTA BAZAN , con Código N° 1822133111, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Primero/Segundo Puesto; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.																								
209	1217-2019-R del 03 de diciembre	RECTIFICAR , el sexto considerando de la Resolución N° 445-2019-CU del 18 de noviembre de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Segunda Especialización que en ese momento se consignaba, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: "Que, con Resolución N° 186-2013-CU del 09 de diciembre del 2013, se aprueba la creación y funcionamiento, así como el Plan de Estudios de la Segunda Especialización en Política Gestión de Salud y Enfermería de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;"																								
210	1221-2019-R del 05 de diciembre	RECTIFICAR , la Resolución N° 429-2019-CU del 07 de noviembre de 2019, en el extremo referido a los apellidos de dos de los docentes contratados en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución.																								
211	1222-2019-R del 05 de diciembre	RECTIFICAR , la Resolución N° 432-2019-CU del 07 de noviembre de 2019, en el extremo referido a la exclusión por error material del señor LUIS ANTONIO TAFUR ARIAS e inclusión del señor JOSE GARCIA ZUÑIGA como docente contratado en la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a la Resolución N° 283-2019-CF/FCE y al acuerdo del Consejo Universitario, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:																								

		"1º APROBAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO , con eficacia anticipada, a los once (11) docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:"								
212	1256-2019-R del 12 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente en relación a la exclusión de la tilde en sus prenombrados del estudiante de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: JESUS ANDRES MECHATO GIL , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
213	1258-2019-R del 12 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 070-2015-CU del 29 de mayo de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a su primer prenombre de la estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en Centro Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: AMELIA SUSELE VALLE LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
214	1263-2019-R del 13 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 001-2003-CU del 07 de enero de 2003, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de su tercer prenombre de la estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: EDITH MAGALI MILAGROS VIDAURRE ROJAS , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
215	1264-2019-R del 13 de diciembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante DANIEL HENRY LLACCHAS ANDRADE , con Código N° 1916140014, a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2019-I por la modalidad de Traslado Externo Nacional; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 293-2019-CU del 01 de agosto de 2019, únicamente en el extremo pertinente.								
216	1266-2019-R del 16 de diciembre	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y PROYECTOR MULTIMEDIA; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 908-2019-DOIM de fecha 16 de diciembre de 2019 e Informes N°s 68-2019-GEHM-UF-DOIM y 11-2019-UIE/DOIM, precisando un valor referencial de S/. 385,198.62 (trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 62/100 soles).								
217	1280-2019-R del 17 de diciembre	AGRADECER , al docente principal a tiempo completo Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES , por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido desde el 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019. ENCARGAR , como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA , por las consideraciones expuestas, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 17 de diciembre de 2019. DISPONER que el Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, formalice la entrega de cargo correspondiente al Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015. AGRADECER , al docente principal a dedicación exclusiva Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA , por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido desde el 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019. ENCARGAR , como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA , por las consideraciones expuestas, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 17 de diciembre de 2019. DISPONER que el Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, formalice la entrega de cargo correspondiente al Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015. AGRADECER , a la docente principal a dedicación exclusiva MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS , por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo ejercido desde el 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019. ENCARGAR , como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a dedicación exclusiva MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO , por las consideraciones expuestas, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 17 de diciembre de 2019.								
218	1286-2019-R del 19 de diciembre	APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" ; en base al Oficio N° 926-2019-DOIM de fecha 18 de diciembre de 2019 e Informes N°s 69-2019-GEHM-UF-DOIM y 12-2019-UIE/DOIM, precisando un valor referencial de S/. 399,876.50 (trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis con 50/100 soles).								
219	1288-2019-R del 19 de diciembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante JESUS MOISES ROJAS ARROYO , a la vacante obtenida en la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo pertinente.								
220	1293-2019-R del 23 de diciembre	Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;"></td> <td style="text-align: right;">(En Soles)</td> </tr> <tr> <td>Gastos Corrientes</td> <td style="text-align: right;">101'747,472.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Capital</td> <td style="text-align: right;">1'455,071.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">103'202,543.00</td> </tr> </table>		(En Soles)	Gastos Corrientes	101'747,472.00	Gastos de Capital	1'455,071.00	Total	103'202,543.00
	(En Soles)									
Gastos Corrientes	101'747,472.00									
Gastos de Capital	1'455,071.00									
Total	103'202,543.00									
221	1313-2019-R del 27 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido con tilde de la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: LLANELY TUESTA LÓPEZ , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								
222	1316-2019-R del 27 de diciembre	MODIFICAR la Resolución N° 140-2015-CU del 23 de octubre de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de la estudiante de la Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: BERNARDITA MARGARITA ESPINOZA GUERRERO , quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.								



223	1318-2019-R del 27 de diciembre	ACEPTAR , con eficacia anticipada, LA RENUNCIA irrevocable del estudiante JOHAN CRUYF FRETTEL CALDERÓN , con Código N° 1827225126, a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO , la Resolución N° 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
224	1321-2019-R del 27 de diciembre	RECTIFICAR , la Resolución N° 003-2019-AU del 11 de marzo de 2019, en el extremo referido al sexto considerando y al segundo resolutivo, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: SEXTO CONSIDERANDO: "Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 11 de marzo de 2019, se procedió a la elección del presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a lo solicitado por el presidente renunciante, resultando como ganador el docente JUAN VALDIVIA ZUTA , precisándose que es elegido para completar el periodo de dos años; es decir del 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020;" SEGUNDO RESOLUTIVO "2° DESIGNAR como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, para completar el periodo de dos años, a partir del 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, al docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA , principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos."
225	1334-2019-R del 30 de diciembre	AGRADECER al docente auxiliar a tiempo completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología ; cargo desempeñado en el periodo total comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

VIII. CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LA DOCENTE LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN-FCC.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01082447) recibido el 26 de noviembre de 2019, por el cual la docente LILIANA RUTH HUAMAN RONDON adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, solicita su cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, a la Resolución N° 507-2019-CFCC del 18 de diciembre de 2019, por el cual propone el cambio de dedicación de la docente recurrente de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva; al Informe N° 860-2019-URBS-ORH y Proveído N° 949-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de enero de 2020; al Proveído N° 1264-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 31 de diciembre de 2019; y al Informe Legal N° 113-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de enero de 2020; por los cuales opina que es procedente el cambio de dedicación de la docente recurrente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En resumen, la Dra. Liliana Ruth Huamán Rondón, que actualmente es docente Asociada a Tiempo Completo 40 horas, pretende ser docente Asociada a Dedicación Exclusiva 40 horas. Para este tipo de modificación se requieren dos documentos clave, uno de la Oficina de Recursos Humanos que afirme que hay una dedicación libre, como en este caso es positivo, y segundo, un informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre si existen fondos para poder cubrir, pero este cambio dedicación no implica mayor gasto ni menor gasto, por lo que tendríamos los dos requisitos cumplidos plenamente, entonces sólo queda a consideración del Consejo Universitario. Recuerden, va a ir de docente Asociado a Tiempo Completo 40 horas a docente Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas. Si no hay objeción, **el Consejo Universitario acuerda aprobar el cambio dedicación de la docente LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, de la Facultad de Ciencias Contables, de docente asociada a tiempo completo 40 horas, a docente asociada a dedicación exclusiva 40 horas.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 053-2020-CU)

APROBAR, a partir del 27 de febrero del 2020 el cambio de dedicación de la docente **Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de Asociada a Tiempo Completo 40 hrs. a **Asociada a Dedicación Exclusiva**.

IX. PROMOCIÓN DEL DOCENTE PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA-FIEE

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01060770) recibido el 24 de abril de 2018, por el cual solicita su promoción de la categoría asociado a principal, así también a los Escritos (01071715 y 01082115) recibidos el 13 de febrero y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, por los cuales solicita mantener en custodia y reactivar su expediente de promoción.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, a la Resolución N° 496-2018-CFFIEE del 31 de julio de 2018, al Informe N° 788-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 900-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de noviembre y 09 de diciembre de 2019; al Informe N° 1036-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1243-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 27 de diciembre de 2019; y al Informe Legal N° 134-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de febrero de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso es una promoción y hay que adaptarnos a los términos, algunos incluso todavía por escrito dicen ascenso. Realmente no hay ascenso, lo que hay es promoción. En este caso, el docente Pedro Antonio Sánchez Huapaya, que es docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, sería promovido a la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas. Cuenta con los dos informes clave, el de la Oficina de Recursos Humanos que afirma que sí existe la plaza, y de la Oficina de Planificación y Presupuesto que afirma que existe crédito presupuestal. En realidad, la Universidad no tiene ningún problema por crédito presupuestal, por lo que queda a consideración del Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: A los docentes a tiempo parcial no se les financia sus trabajos de investigación, pero ellos pueden hacer trabajo de investigación. Acá se les pide, dice un mínimo de dos trabajos de investigación, entonces me parece que debe, que hay una controversia, porque todos los docentes deben participar, ya sea a tiempo completo, a dedicación exclusiva o a tiempo parcial, en el financiamiento de los trabajos de investigación y me parece que todo eso es lo más indispensable en una universidad licenciada, que tenga, que el docente tenga su trabajo de investigación, para quien se va a dedicar a la docencia universitaria, es primordial; por lo tanto, me parece que en el futuro, a estos docentes a tiempo parcial se les debe financiar esos trabajos de investigación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad la Universidad no tiene el deber de financiar ninguna investigación a ningún docente. No está en la Ley. Lo que existe son fondos que se asignan a los docentes, que es diferente. Ahora, el docente no necesariamente debe necesitar de financiamiento para investigar, en realidad todos investigamos sin financiamiento, solamente con el apoyo del FEDI, que es lo único que tenemos y si queremos financiamiento hay que hacer un concurso, participar en los programas concursables, pero en el fondo, el mensaje es, la Universidad no tiene ningún deber de financiar ninguna investigación a ningún docente, así como tampoco tiene las Facultades, ni siquiera capacitarlo por Maestría o Doctorado, pero las Facultades toman su propia decisión, pero no es una exigencia.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Rector, por su intermedio, quisiera que la Dra. Nidia, por favor, nos ilustrara respecto a ese párrafo donde indica que el docente no cumple con el requisito porque no tiene investigaciones realizadas en los últimos diez años, porque con ello, con su intervención, Dra. Nidia, podría ilustrarnos a todos, ¿qué pasa en el caso de este docente que no ha realizado investigaciones? y si podría ser propuesto para lo que está solicitando, su promoción docente.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, se ha tomado en similitud la protección que existe en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto respecto a la exigibilidad de determinados requisitos a los docentes, en este caso, de promoción, como sucedió en el caso de aquellos que no tienen Maestría o que no tienen Doctorados. En este caso es que el docente no tiene las investigaciones que exige la norma para promocionar, en este caso, a una categoría superior a la que ostenta. Nosotros nos poníamos en la posición de denegar porque no cumple con las investigaciones exigidas, o permitir, como en otros casos se ha dado, respecto a los grados, ampararse en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, que de alguna manera se encuentra vigente hasta noviembre este año. Esa es, un poco, la posición de Asesoría Jurídica, con el afán de motivar o promover al docente, pero queda, en todo caso, a consideración del Consejo Universitario si se da cumplimiento estricto a la normativa respecto a los requisitos para poder promover a una categoría superior, en este caso debería exigírsele las investigaciones, no una, sino la otra investigación, que no la tiene el docente; sin embargo, en similitud, nosotros consideramos que se debe amparar en esta Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, a efectos de que se promueva y si a noviembre de 2020 éste docente no tiene o no cumple los requisitos, en este caso, de investigación, simplemente bajaría igual que en los otros casos, que no tuviesen los grados correspondientes. Es un poco la posición de Asesoría Jurídica, lo que se pone a consideración de este colegiado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como en todo, el Consejo Universitario decide, pero la pregunta sería, si el Consejo Universitario lo aprueba, ¿comete alguna infracción? Ninguna. Si el Consejo deniega el docente va a ir al Poder Judicial y vamos a tener que promoverlo inmediatamente. Ahora, esto están en base, como lo ha dicho la Dra. Nidia Ayala, en esta Sentencia del Tribunal Constitucional que, recuerden, le ha dado en la práctica no cinco años, como dice la Ley, sino seis años, esto termina, me parece, si no me equivoco, el 13 de noviembre del año 2020, como termina para todos. Todo el mundo se pregunta, los rectores también, y los nuevos rectores, porque ya hay nuevo rector de la Universidad de Huamanga, en la Universidad de Trujillo, en la Universidad de Piura, en la Universidad de La Molina y están prontos para elegir en la UNI, en la Universidad de San Agustín y después, creo, sigue el Callao. Todos se preguntan, ¿qué va a pasar el 14 de noviembre? Acá le decimos, no pasa nada. Ese día se acabó la resolución a todos los docentes que no tienen grado de Maestro, simplemente perdieron el vínculo con la Universidad porque están, recuerden, en condicional. El docente Sanchez Huapaya, que la norma dice que debe tener dos investigaciones, tiene el plazo desde acá hasta noviembre no para hacer una investigación, puede hacer dos o tres paralelas y cumplir fácilmente porque no se trata de grados. ¿Cuál sería la salvación para todos?, que exista una modificación de la Ley, una ampliación del plazo. El Congreso anterior lo tenía trabajando, hay un Dictamen de la Comisión, ahora la pregunta es si este Congreso tomará los proyectos que han quedado truncados o los va a continuar. Entonces, si yo fuera miembro del sindicato, ya estaría en la puerta del Congreso para persuadir uno por uno, para conversar uno por uno, para persuadirlos, pero tal como ustedes también ven, eso es tan difícil que no sabemos si el tiempo nos dará para eso y nuestra preocupación sí es real porque nosotros, como ustedes saben, o la mayoría sabe, tenemos un Proyecto de Ley que está en proceso. Nosotros también tenemos un informe favorable de una Comisión, solamente nos falta el informe de la segunda Comisión y luego iría directamente al Pleno. Ese Proyecto de Ley que tiene más de un año y medio ya en camino, a la Universidad le daría fondos prácticamente cinco veces más que la Ley de Renta de Aduanas, o sea que si esto se logra ahora o después la Universidad Nacional del Callao no se preocuparía de presupuesto y lo más interesante, el presupuesto que llegaría no le afectaría al gobierno en nada, solamente la Renta de Aduanas, pero los beneficiarios no van a ser solamente la Universidad Nacional del Callao, van a ser para quince Regiones, entonces ese trabajo hay que hacer congresista por congresista y hemos conversado con algunos de ellos, pero en esta etapa todos dicen ya, te apoyo, pero lo que queremos ver es una vez que se instalen en su oficina ya no te quieren recibir para nada, pero igual, hay que hacer el trabajo, hay que hacer el esfuerzo. Me imagino que eso es lo que también tienen que hacer los sindicatos, que sería la única salida. La Universidad tiene doscientos setenta y dos docentes que todavía no tienen grado de Maestro, entonces, esa es la misma historia en todas las universidades. Ahora la pregunta es, ¿es bueno que el Congreso dé esa ley de ampliación, o lo dé con algún condicionamiento?, pero ya eso es como hablar del futuro. Volvamos a nuestro tema.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo que el Vicerrector Académico sigue confundiendo las cosas. Gracias por la aclaración, porque decía, están pidiendo para los docentes a Tiempo Parcial, es improcedente que se le pague investigación. El asunto es que es un docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y



Electrónica a Tiempo Parcial, que requiere su promoción y está bien claro, nosotros hemos estado aprobando, no solo un caso, doscientos setenta casos son, señor Rector, de docentes sin el grado de Maestro, y es problema de todos nosotros, que deberíamos tomar medidas, empezando por el señor Rector, los señores Vicerrectores, como están haciendo en las universidades, acompañamiento a esos docentes, con financiamiento de sus Facultades, para tener su grado de Maestro y no se queden en la calle el 14 de noviembre, en primer lugar. En segundo lugar, hay docentes Principales sin el grado de Doctor, que también, señor Rector, a partir del 14 de noviembre se quedarían Asociados, y esto es sólo un paso más, pero yo exijo, yo estoy de acuerdo, señor Rector, que promocióne, pero exijo que los señores Decanos, con la Alta Dirección, nos preocupemos en hacer un trabajo de acompañamiento para que esos docentes no lleguen recién el 14 de noviembre y digamos, ¿y ahora que hacemos? El Congreso no va a cambiar, señor Rector, a menos que a uno de demandemos a uno de los líderes al Congreso. No va a cambiar ni por más que los sindicatos estén ahí es permanente porque es política de gobierno y política mundial. La mega tendencia en el mundo dice, el docente universitario que no tiene grado de Maestro no puede enseñar en la universidad por los estándares de calidad y eso nadie lo va cambiar, señor Rector. Entonces, yo solicito, señor Rector, que ya se inicie, se forme una Comisión para ver estos problemas y no esperar a noviembre a que se agudice y con los criterios que estamos ya en un año de campaña electoral para los Rectores y Vicerrectores, se descuide lo más importante y es que estos docentes tengan grado de Maestro, tengan el grado de Doctor, y en este caso también las promociones.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Solamente una pequeña precisión. Una vez que termina este paraguas con los docentes que no tienen grado de maestro, en realidad no van a poder ni siquiera pasar a la categoría inmediata anterior porque para hacerlo ahora tiene que estar en el AIRHSP y se entiende que la Universidad no va a tener ninguna plaza de Asociado, por lo tanto, no pueden ni siquiera pasar a otra categoría. Por eso el problema no se va resolver en la Universidad, lo que sí sabemos es lo que puede suceder, pero la solución necesariamente viene por otra vía. Aunque este no es un tema que deberíamos discutir, pero ya comenzamos.

El representante del SUDUNAC Ing. Juan Guillermo Mancco Pérez: Señor Rector, parece que este punto del ascenso o la promoción del docente tiene un derecho ganado. El docente, ya todos los pasos seguidos que se ha dado en su Facultad, las Comisiones Evaluadoras, los que se han evaluado, por eso ya merece el docente o cualquier docente, todos tenemos el derecho de promocionarnos, entonces no porque sea a Tiempo Parcial no tiene derecho a promocionarse. Eso en primer lugar. En segundo lugar, no se puede decir, señor Rector de que ya el 14 de noviembre como los docentes Principales no tienen grado de Doctor se van a ir a la calle porque no tienen plaza ni siquiera como Asociado, no se puede decir eso. Eso acaba de decir el señor Rector, o en todo caso, de repente he entendido mal. Lo que sí hemos estado coordinando, lo que acaba decir la Dra. Arcelia sí tiene bastante razón, en alguna oportunidad hemos coordinado con ella y tiene la una muy buena intención de hacer algo. No vamos a permitir todavía de que nuestros docentes, el 14 de noviembre, sin grado de Maestro, se vayan a la calle, sino que desde ahora ya hay que ir trabajando para ver qué se hace, Facultad por Facultad, al menos con la buena intención que tiene la Dra. Arcelia, hemos coordinado que, el sindicato al menos está pidiendo, está solicitando de que se forme alguna Comisión, lo que ha planteado la Doctora está muy bien porque no vamos a permitir que nuestros docentes que tienen 10, 15 años, 20 años trabajando van a ser despedidos de la Universidad. Prácticamente es sacarlos de la Universidad, despedirlos de la Universidad, entonces, justamente, para terminar, quiero decir que, claro, el señor Rector también dice, bueno, de repente, qué hace Mancco aquí, si es sindicalista debe estar en la puerta del Congreso. No creo que haya dicho eso. No creo. Para terminar mi intervención, señor Rector, quiero decir que la FENTUP, la Federación de Docentes Universitarios del Perú, está programando ya una huelga nacional en abril. Principalmente hay cuatro pedidos fundamentales. Primero, es contra la Ley del Docente Universitario. El señor Rector acaba de decir, éste proyecto ya va a salir una Ley del Docente Universitario, de la Carrera Pública del Docente Universitario y eso nos va a dar bastantes millones de plata para la Universidad. Dice él. Pero sin embargo, ésta Ley que está, prácticamente quieren sacar ya, dice que va a haber, en Auxiliares, Auxiliar 1, Auxiliar 2, Auxiliar 3; Principal 1, Principal 2, Principal 3, prácticamente por categorías, ya no va a haber, como ahora, Auxiliar, Asociado y Principal, sino habrá otras categorías, para pasar de una categoría, Auxiliar 1 o Auxiliar 2, o Principal 1, Principal 2, Principal 3, tendrá que tener dos, tres, cuatro Doctorados, cuatro, cinco o seis idiomas, qué se yo, entonces, son totalmente en contra del docente universitario y principalmente la FENDUP va a hacer para que no salga ese Decreto o esa Ley contra el docente universitario. En segundo lugar, está para ampliar el plazo de que no se acabe el 13 de noviembre sino que el plazo se amplíe por más tiempo y también en defensa de los contratados porque lamentablemente las autoridades, aquí también las autoridades a los contratados los han tratado, los han sacado de la carrera de docente universitario, a pesar de que a los docentes universitarios en el sindicato los hemos defendido y no hemos sido escuchados, pero va a ser denunciado en su debida oportunidad y cuando salgan a la campaña ahí van a decirles con nombre propio quiénes se han opuesto a esto. Nada más.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En resumen, acá no se va a resolver nada de eso. A mi modo de ver, la ley de ampliación del plazo para obtener grado de Maestro es un proyecto que por lo menos tienen 50 por ciento de aprobación. La Ley del Docente Universitario ni siquiera ha sido presentada, se ha trabajado en eso como dos años, pero el Ministerio de Educación, que debería haberlo presentado, nunca lo ha presentado, entonces, nosotros, ¿qué hemos pedido?, saquen un Decreto de Urgencia ahora, por los dos casos, y todavía lo pueden hacer hasta un día antes de que el Congreso se instale, después ya no van a poder, entonces, los sindicatos tienen que utilizar su estrategia para poder lograr, tienen que pensar, por ejemplo, ¿la huelga, cambia cosas?, a mi modo de ver no cambia, más útil es que conversen con los que toman las decisiones para que no suceda lo que va suceder. Ahora, ¿por qué nosotros decimos que ni siquiera los docentes Principales van a poder siquiera bajar una categoría? Esa pregunta ya la ha hecho la SUNEDU. La han planteado directamente las auditoras, ¿qué va a pasar con todos estos docentes que ustedes están promoviendo en contra de la Ley?, pero utilizando el paraguas de la Sentencia del Tribunal Constitucional, le hemos dicho, un día después, si no hay una extensión, pierden el vínculo laboral con la Universidad, y se han ido contentos. No han hecho ninguna objeción. Ahora, la Universidad ha logrado un licenciamiento con reglas mucho más exigentes que las otras Universidades, ese orgullo, a la Universidad Nacional del Callao no se la va a quitar nunca nadie, nos cambiaron las reglas tres veces, las hicieron más difíciles, pero las superamos, pero lograr el licenciamiento, ¿nos crea el cielo?, de ninguna manera, continuamente estamos siendo supervisados. Ustedes, si fuera docente universitario, caminaría por la ciudad y me sentiría desnudo, es decir, de todos lados están mirando, actúan así, y seguimos en licenciamiento, pero ahora ya en una etapa

superior que es la de mejora continua. Hay que ir mejorando de pequeño en pequeño, hasta poder lograr todo lo que tenemos que hacer. Nos están supervisando Transparencia, nos están supervisando los Cronogramas, nos está supervisando los indicios, los finales, estamos plenamente supervisados, no crean que el licenciamiento lo tienes y después te vas a dormir. Ahora, lo que sí, hay una preocupación enorme, no solamente al Universidad Nacional del Callao, sino en todas las universidades donde ya cambiaron las autoridades por conducir, en todos los casos hay un denominador común, todos los nuevos rectores y con ellos los vicerrectores, los nuevos directores de escuela, nuevos directores de departamento, no saben nada de la Ley N° 30220, no saben qué ha ocurrido en su propia universidad en los últimos cinco años. Cuando van, preguntan y preguntan y dicen, ¿qué hacemos con este señor?, ¿de dónde ha salido?, ¿qué ha hecho los cinco últimos años que no ha aprendido nada?, no solamente estamos hablando de gente que ha asumido direcciones, sino, gente que toma decisión. El día de ayer hemos estado en una reunión que nos invitó un Programa que el Ministerio de Educación ha creado para la mejora continua de la calidad, con el señor Vicerrector Académico, y ahí hemos visto autoridades nuevas de las universidades, ¿qué hacen?, preguntan y preguntan y hacen perder tiempo, entonces yo me tuve que retirar porque estaba perdiendo tiempo, mejor estoy haciendo algo acá que escuchando gente que no leyó nada. A cualquier persona la hubieran puesto y le hubieran dicho tú vas a ser Director, tú vas a representar al Rector, al Vicerrector, ¿y después qué? Nada. Ojalá que no suceda con nosotros eso, pero bueno, pido disculpas por habernos extendido un poco. Volvamos a nuestro caso. De todas las intervenciones no ha habido objeción sobre la promoción; por lo tanto, no habiendo, el Consejo Universitario, finalmente, sobre ésta promoción del docente Pedro Antonio Sánchez Huapaya, **acuerda aprobar la promoción del docente Pedro Antonio Sánchez Huapaya, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la categoría de docente auxiliar a tiempo parcial 20 horas a la categoría de docente asociado a tiempo parcial 20 horas.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 054-2020-CU)

PROMOVER, a partir del 27 de febrero del 2020 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo parcial al docente **Mg. PEDRO ANTONIO SANCHEZ HUAPAYA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente.

X. TERNA DE LA FCA PARA COMPLETAR COMITÉ DIRECTIVO CPU 2020

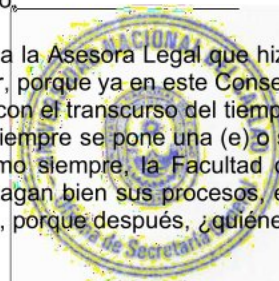
El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 014-D-2019-D-FCA (Expediente N°01083769) recibido el 30 de diciembre de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Facultad N°002-D-2019-D-FCA de fecha 17 de diciembre de 2019, que resuelve reiterar Propuesta de la conformación de la Terna de Docentes Ordinarios para conformar el Comité Directivo del Centro Pre Universitario para el año 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno. Éste caso viene a Consejo Universitario porque en su oportunidad no había propuestas de la Facultad de Ciencias Administrativas, porque las propuestas necesariamente tienen que venir aprobadas por resolución del Consejo de Facultad. En ese momento si había Consejo de Facultad y no lograron o la Facultad decidió no hacer la propuesta. En este año ya, cuando se hacen cargo los nuevos Decanos encargados, recuerden, por noventa días, ellos emiten esta Resolución, no de Consejo de Facultad, porque no tienen, sino una Resolución de Decano, proponiendo al Consejo Universitario una terna para poder elegir a su representante que en su momento no se eligió. Entonces, lo primero que debe hacer el Consejo Universitario es si valida esta Resolución de Decano en pleno 2020 ya o se sostiene en su momento en que cuando tenían Consejo de Facultad no hicieron la propuesta. Para nosotros, en ese momento, porque no es una obligación que nombren a un representante, tranquilamente se puede quedar, ya ha habido varios casos al Universidad en que la Facultad misma, o no quiera hacerlo o no tiene, y funciona muy bien la Comisión, en este caso, el Centro Preuniversitario. Estamos hablando del Centro Preuniversitario. Queda a consideración del Consejo. Quizás antes de eso, un informe complementario, Dra. Nidia Ayala.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto podemos hacer un breve recuento de la propuesta inicial en donde el anterior Decano, el Dr. Ávila Morales presentó una propuesta de docentes, una terna de docentes con una Resolución de Consejo de Facultad, cuando ésta no se había realizado, por lo tanto, el Consejo Universitario señaló que debería devolverse a esta Facultad y proponer la terna como corresponde, sin embargo, transcurrido el tiempo ya en manos del ex Decano encargado, el docente Tarazona, envía una Resolución Decanal donde el término del resuelve dice, reiterar con los considerandos referidos al Consejo a la Resolución de Consejo de Facultad de ese entonces. Nosotros solicitamos en esa oportunidad al Decano Tarazona que debería de hacer la propuesta como Decano y sin la referencia de la anterior Resolución de Consejo de Facultad; es así como ya propone en la Resolución de Decano como, proponiendo la terna del Consejo Universitario. Ahora bien, esta terna es propuesta por el docente Tarazona como Decano, por lo tanto, dicha Resolución debe ser validada por este Consejo, de lo contrario, si no es así, dado que ha transcurrido, porque tiene fecha 7 de diciembre de 2019 debe tomar la decisión este colegiado respecto a la propuesta planteada, toda vez que también en estos momentos se encuentra el nuevo Decano encargado a efectos de que se adopte la decisión más adecuada. Esto es lo que tendría que señalar, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Queda a consideración del Consejo Universitario.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Quiero agradecer a la Asesora Legal que hizo un histórico de este problema. Si notamos nosotros ya nació viciado el proceso, señor Rector, porque ya en este Consejo nosotros hemos acordado y se vio que no era un Consejo de Facultad, sin embargo vemos con el transcurso del tiempo, el Decano, que acá, señor Rector, los Decanos que son encargados tienen que saber que siempre se pone una (e) o se pone Decano encargado, para no confundir, desde mi punto de vista, señor Rector, como siempre, la Facultad de Administración y exhorto al señor Decano encargado de este proceso, regularicen bien y hagan bien sus procesos, en cumplimiento de las normas. Acá se tiene que respetar la Ley y el Estatuto y los reglamentos, porque después, ¿quiénes



son los denunciados?, somos nosotros los del Consejo Universitario y, gran sorpresa, los que les apoyan a hacer esto no son denunciados; por lo tanto, yo, señor Rector, no valido este proceso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra intervención?

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Kennedy Narciso Gómez: Referente a esta resolución que estamos discutiendo o deseando aprobar, el docente Julio Tarazona, Decano encargado, ya lo válido, por lo tanto, vale que las Facultades de Ciencias Administrativas tenga un representante dentro del Comité Directivo de un órgano tan importante como es el Centro Preuniversitario, por lo tanto, yo sí estoy de acuerdo, señor Rector, estoy de acuerdo de que esta propuesta del encargado Mg. Julio Tarazona Padilla, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas se valide el día de hoy y tengamos un representante, de los tres debe de salir un representante que conforme este Comité Directivo del Centro Preuniversitario de nuestra Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden que para que el Consejo pueda elegir a un representante, previamente hay que validar la Resolución, pero en este caso, además, tienen otro componente más. No es que la Facultad de Ciencias Administrativas no tenía Consejo, en su momento sí lo tenía, por eso es más especial, no es como en las Facultades de Economía, en este año, en que no han podido ser elegidos, entonces, en ese caso, el Consejo no tiene otro camino, creo, que validar, pero en este caso, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas sí estaba plenamente vigente. En la práctica, ellos decidieron no hacerlo, pero igual, el documento sigue a consideración del Consejo, ya tenemos una opinión en la que el Consejo no valide, pero nos gustaría escuchar a más señores Decanos para finalmente tomar una decisión.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Hay un nuevo encargado del Decanato. Esa Facultad que menciona, habría que respetar la decisión que ellos tomen porque lo han evaluado y, lógicamente, seremos respetuosos de esa decisión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, sin embargo, habiendo dos posiciones, el Consejo Universitario va a tener que votar. La votación va a ser por lo siguiente, por validar, o no, la Resolución de Decano N° 002-D-2019-D-FCAsa del 17 de diciembre del año 2019. Claro, ¿eso lo validamos o no lo validamos? Si queda validado vamos a seleccionar a uno de ellos, si no, simplemente se archiva. Primero sería, lo validamos y la segunda votación, por no validarlo. Los señores miembros del Consejo que estén de acuerdo con validar la Resolución del Decano N° 002-D-2019-D-FCA del 17 de diciembre del 2019, sírvanse levantar la mano: Un (1) voto. Los que no están de acuerdo en validar la misma Resolución que hemos dado lectura, sírvanse levantar la mano: Siete (7) votos. Entonces, **queda archivada o no validada la propuesta.**

El Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 055-2020-CU)

No validar la propuesta enviada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución del Decano N° 002-D-2019-D-FCA del 17 de diciembre del 2019.

XI. INFORME FINAL 2019-II DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01084816) recibido el 29 de enero de 2020, por medio del cual el Director del Centro Preuniversitario remite la propuesta del Informe Final 2019-II.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este tipo de informes requiere ser presentado por el autor, por el docente Lic. César Vidal Sázciga Palomino.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sázciga Palomino: Hace la presentación de su informe correspondiente, conforme al PowerPoint proyectado en el ecran.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, ha terminado la intervención del ex Director del Centro Preuniversitario y queda a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Informe Final.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo deseo felicitar al Presidente del Centro Preuniversitario, igual a su equipo, por la presentación que, paralelo, nos hace propuestas y sería conveniente, señor Rector, como este es un también es un Centro de Producción que depende del Vicerrectorado Académico, de que lo sistematicemos, de tal modo que podamos, ya con los informes, nosotros estamos a nivel de posgrado, con el apoyo de la OTIC, sistematizando sobre todo la parte económica y es cierto lo que dice el señor Director del Centro Preuniversitario, estos procesos de calidad, de licenciamiento de la Universidad, va a seguir con la problemática porque vienen los procesos de licenciamiento de programas, más aún, vienen los procesos de acreditación y en todas ellas la calidad está con los recursos económicos, no puede haber calidad si nosotros no tenemos, para la toma de decisiones, sobre todo, los estados financieros que estén al día. Realmente felicito al Lic. Sázciga y lo único que **solicitaría que quede en actas es que se forme parte también del sistema de control económico de la Universidad.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, efectivamente, la Universidad tiene el compromiso de incluir en el SGA el módulo de Centro Preuniversitario, el módulo de Idiomas y el módulo de Admisión. Debemos hacerlo en este semestre. En realidad, ya están trabajando los programadores en eso. Pero volviendo a esto, hay una parte de la intervención del docente Sázciga que a mí me ha llamado la atención, que es, dice se han presentado varios casos de acoso y ellos han tratado el acoso con un psicólogo o una psicóloga. En realidad, si es un asunto de acoso, es un delito, es un auténtico delito, eso debe ser denunciado inmediatamente. En todo caso, la primera pregunta es para el Licenciado,

¿por qué no pusieron en conocimiento de la Universidad estos casos de acoso?, porque la Universidad podría ser duramente sancionada o afectada. Aunque dicen que la tesis es porque la Universidad no tenía licenciamiento ha ido reduciendo el número de postulantes en el Centro Preuniversitario y el número de postulantes por admisión, la tesis del rectorado siempre ha sido que es una tesis equivocada, lo veremos ahora, ahora dicen que hay licenciamiento veremos si en vez de 1200 estudiantes, ahora en el CPU deben haber 2000, de haber tenido 4300 postulantes en admisión ahora deberíamos tener 8000, entonces, vamos a ver en la práctica, en todo caso, va a ser una tesis para probar. Docente Sácciga, respecto a los casos de acoso.

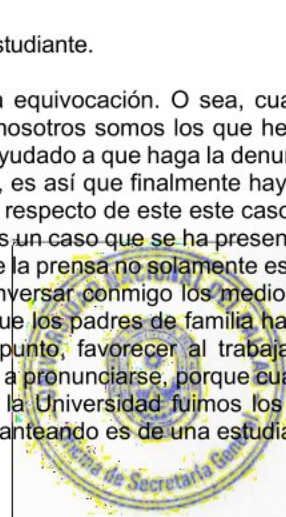
El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sácciga Palomino: Para todos ha sido público una denuncia de un trabajador que últimamente ya la Sala Judicial ha dado por archivado su caso, pero ya es un caso que se ha presentado y que ha sido público. Teníamos otros casos que no lo hemos hecho público a pedido de las mismas estudiantes, no querían que esto trascienda, simplemente ellas mismas tenían temor; por ejemplo, hay un chico que iba a esperarlas todos los días a la salida, que esto se presenta también en algunas escuelas, que iban a esperarlas a la salida e iban las chicas a quejarse, pero lo subsanamos rápido, llamamos la atención al estudiante y con la gente que nos está ayudando que son de la misma Universidad y nuestros vigilantes, entonces lo solucionamos y no hubo más casos, inclusive insistimos con la señorita para ver si quería hacer la denuncia y dijo que no. Existen así tipos que no son de gravedad que el mismo Centro Preuniversitario ha procedido, no son casos fuertes. El caso de acoso fuerte ha sido el del trabajador administrativo que sí para todos ha sido público pero que ya quedó, como les digo han determinado que no tiene responsabilidad y ha sido archivado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora la preocupación aumenta porque está confirmando que ha habido casos de acoso. El hecho de que, por ejemplo, la víctima, yo no sé si es ese el término, la Dra. Nidia Ayala lo aclarará, no desea que se denuncie, pero el hecho de que si una autoridad de la Universidad ya sabía su deber era denunciarlo, incluso ahora está a tiempo, quizás, de poder hacerlo. El que ellos no quieran es justamente lo que aparentemente buscan los acosadores, cuentan con eso, pero el deber de la Universidad y de las autoridades es que este tipo de casos de acoso o de hostigamiento o de notas debe ser denunciado inmediatamente, si no denuncia en la práctica es encubrirlo y esto es como cometer un delito peor todavía, entonces, por favor, ¿de qué estamos hablando? Dra. Nidia, por favor, para que complemente este caso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En efecto, igualmente creo que es merecida la felicitación efectuada al ex Director del Centro Preuniversitario respecto a la labor administrativa y académica que ha expuesto como fortaleza, sin embargo, creo que no se ha expuesto la debilidad existente en esta situación, en estas situaciones de acoso o de hostigamiento. Para la norma, para la Ley, no existe un acoso leve, un acoso grave o un acoso muy grave. La Ley es clara, existe una sola clase de acoso sexual u hostigamiento sexual que está penado. En nuestro caso, en el tema educativo, existe el hostigamiento sexual en entidades educativas. Para ello nosotros tenemos una normatividad, tenemos un reglamento de prevención contra estos casos de hostigamiento y se está elaborando también un protocolo que es de actuación inmediata, no esperar los plazos que implica un proceso administrativo, una denuncia, es inmediato, estamos hablando de plazos de tres días, cinco días y se resuelve. Entonces, frente al hecho suscitado en el Centro Preuniversitario, en realidad, si bien es cierto, como lo ha señalado el Director, en el tema judicial puede no haberse acreditado, efectivamente, que ha habido tocamientos indebidos, o no ha habido acoso sexual como delito, sin embargo, hemos podido advertir que sí ha habido una situación irregular en el ámbito administrativo. El trabajador tenía como, tenía como responsabilidad velar por la asistencia de los estudiantes, coordinar los horarios de los docentes, entre otras cosas, más dar seguimiento de dónde se encuentra el estudiante fuera de sus horas de clase. No decirle, no andes con el enamorado o qué haces con él. Cumplía labores que no estaban establecidas en su contrato. No sabemos cuál era el interés por dar ese seguimiento o este hostigamiento hacia el estudiante. Entonces, administrativamente, hemos advertido ello. Si bien es cierto no ha sido sancionado o no ha sido, de repente, judicializado y finalmente impuesta una pena, sin embargo, en el ámbito administrativo hemos podido apreciar esa situación, en todo caso, eso va a ser materia de investigación por las instancias correspondientes y sin embargo hay que tener en cuenta que existe una normatividad que hay que, frente a hechos como esto, hay que cumplir, hay que actuar inmediatamente y el personal del Centro Preuniversitario, no solamente del Centro Preuniversitario sino de las diferentes áreas administrativas, académicas, debe recibir capacitación sobre este tema, cumplir nuestra labor frente a un hecho como este, de esta naturaleza, y no debe mediar amistad, no debe mediar cualquier otro aspecto, simplemente denunciar el hecho, porque la víctima, frente a un hecho de esta naturaleza, va a mediar el temor, va a mediar, de repente el qué dirán. Frente al temor que existe en la víctima nosotros no podemos ser cómplices de estos hechos y no proceder a la denuncia inmediata. Entonces, la recomendación frente a esta debilidad que hubo en este último período es que toda autoridad, todo funcionario, todo docente, todo estudiante, tiene que denunciar estos hechos, para ello existe una normativa que se ha trabajado con el Ministerio de Educación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. El docente Sácciga y después el estudiante.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sácciga Palomino: Hay una equivocación. O sea, cuando tratamos del trabajador administrativo nosotros hemos cumplido con todas las normas, nosotros somos los que hemos denunciado, hemos hecho la denuncia oficial, cuando vino la Mamá a quejarse le hemos ayudado a que haga la denuncia, la hemos orientado, hemos dado las nociones administrativas, hemos cumplido con todo, es así que finalmente hay una resolución que declara al menos en el caso de que se ha cumplido con todos los trámites respecto de este caso. En el otro caso que se ha planteado, por eso hay una confusión, el trabajador administrativo es un caso que se ha presentado y es público, yo pienso que todos han conocido ese caso, incluso fue denunciado a nivel de la prensa no solamente escrita sino también a nivel de televisión; sin embargo, esto ha sido aclarado, han venido a conversar conmigo los medios de comunicación y en un primer momento que estaban planteando que nada se les hacía, que los padres de familia habían denunciado o que verdaderamente las autoridades estábamos teniendo, hasta cierto punto, favorecer al trabajador, cuando ya se les aclaró ya ellos no volvieron, ningún medio de comunicación ya ha vuelto a pronunciarse, porque cuando vinieron se les aclaró todo como fueron los hechos y que nosotros mismos a nivel de la Universidad fuimos los que ayudamos para que la Mamá denuncie y todo fue aclarado. El otro aspecto que le estoy planteando es de una estudiante



que era ya de un estudiante que había sido del Centro Preuniversitario, o sea, la alumna seguía siendo estudiante y el otro ya no, parece que quería ser pareja y la esperaba en la salida, esa fue una denuncia que nosotros subsanamos internamente. No sé hasta qué punto, eso sí, yo creo que en este caso me ayude la Asesora Legal porque esto ha sucedido a la salida del Centro Preuniversitario y el estudiante insistía en querer acompañarla. Eso creo que pasó dos o tres veces, entonces ella se molestó y vino a quejarse al Director, por eso, lo que optamos nosotros es llamar al muchacho, llamarle la atención fuertemente y a nivel, como le digo, de la policía particular, de nuestros vigilantes, que tengan cuidado y nada más. El estudiante, con la llamada de atención, desapareció y nunca más volvió a quejarse y nosotros hemos planteado. Al comienzo pidió que no se denunciara pero nosotros dijimos que si se volvía a producir nosotros no íbamos a hacer caso a que no se denuncie, o sea, al comienzo pidió que no se denunciara pero nosotros dijimos que si se volvía a producir íbamos a intervenir inmediatamente, pero el caso, considero por eso, no sé hasta qué punto, cuando dije el segundo caso de la señorita que la esperaban, creí que era suficiente con lo que ya se había solucionado, pero si hay algunos correctivos que hay que hacer, estamos llanos también para proceder y recomendar a los nuevos directivos que se proceda a otras formas legales.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, como éste es un hecho que ya ocurrió y no fue puesto en conocimiento en su oportunidad, que es lo que debería haber hecho, ahora lo único que podemos hacer es comentarios, pero aprovechar el tema para recomendar a todos, en realidad, todos estamos inmersos en estos hechos. Recuerden, nuestro país es uno de los países donde hay más casos de hostigamiento y acoso y algunos de ellos terminan trágicamente, entonces, debería haber una cultura de respuesta rápida y no pensar, por ejemplo, diciendo, hay una denuncia después del Poder Judicial no encuentra pruebas y eso no es ningún consuelo. Nosotros hay que hacer las denuncias inmediatamente. Recuerden, se puede hacer por las dos vías, la vía judicial, una vez que el caso está comprobado que es un delito, y la vía administrativa, pero nunca nadie, ninguna autoridad, ningún docente debe jugar con su suerte, porque decir que yo lo resuelvo, converso, ¿y qué hubiera pasado si esa señorita o esa niña iba a ser atacada el segundo o el tercer día?, o incluso ahora, diría, yo puse en conocimiento de la autoridad y no hicieron nada. En realidad, no jueguen con su destino. La Universidad tiene tribunales para juzgar, o sea que no se sobrepongan ustedes como si fueran jueces, no digan esto es leve y el resto es grave, solamente actúan en los graves y no en los leves, dejen que las autoridades actúen, sobre todo, denuncien, enséñenle, digan a todos los estudiantes, varones o señoritas, que pueden denunciar anónimamente. Recibe denuncias, por ejemplo, el Órgano de Control Institucional, de manera anónima. Pueden denunciar directamente la SUNEDU, le dan un número de protección, es decir, nunca nadie va a saber quién es el denunciante, pero el hecho se investiga y se juzga. La Universidad tiene sus instrumentos para poder hacerlo, pero lo que está fallando es que los casos realmente se evidencien, entonces eso sería como un pedido especial para todos, en realidad, todos debemos reflejarnos en eso y aprender de esto para que no vuelva a ocurrir, pero no solamente, recuerden, que respondan a casos de acoso o de hostigamiento, respondan también a los casos de cobro de dinero a los estudiantes para poder aprobar cursos. Reaccionen también en contra de ventas de influencias, que también se da dentro de la Universidad. Denuncien, no necesitan decir yo soy Pedro y denuncio. Acójense a la protección del denunciante, tato en la SUNEDU, en la Contraloría, el Órgano de Control Institucional le van a proteger, pero el caso se va a investigar.

El representante estudiantil Kevin Ayrton Lavado Torres, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales: Cedo el uso de la palabra al estudiante John Horna Jurupe.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Señor Horna. Primero su nombre.

El Estudiante John Wilmer Horna Jurupe, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos: Soy el estudiante John Wilmer Horna Jurupe, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. Bueno, más que nada, vengo por un tema que hay que buscar un poco de empatía con el tema de lo que es el acoso. Yo, desde que estuve en el Centro Preuniversitario hace tiempo veo constantemente que la parte administrativa siempre ha sido parte de esta sensación de acoso. Hay muchas chicas que han sido acosadas desde ahí y han venido y han sido compañeras mías y comentaban ello. Felizmente que ese personal administrativo ya no se encuentra desde hace cuatro años en el Centro Preuniversitario, pero vemos que los que ocupan esos puestos toman, en su mayoría, digamos, esas funciones que no les toca y siempre es el mismo puesto, es el puesto que controla las asistencias, el puesto contra la asistencia de docentes constantemente ese puesto se viene, o va una que llega a acosar a las alumnas porque dice que tiene influencia o poder y con eso puede, digamos, hostigar o acosar o aprovechar. Si ustedes indagan bien, en los años anteriores hasta ha habido un personal administrativo que ha sido pareja de una estudiante, entonces yo creo que esas cosas, siendo un solo edificio, siendo una sola instalación que es el Centro Preuniversitario, uno se da cuenta. Si es que en verdad evaluó a su personal e hizo seguimiento, tiene que darse cuenta de cuáles son las acciones que está realizando y es lamentable que la estudiante vaya a denunciar, o llegue hasta un punto de acoso y el personal o los directores no se percaten antes. Hay que formarnos en una política de prevención, no simplemente podemos, digamos, ir a la denuncia cuando el hecho ya está. Capaz la chica tuvo valor y lo denunció a medio camino, pero qué pasaba si es que el administrativo hacía algo peor. Ahora, dice como un alivio de que el administrativo fue absuelto, que fue prácticamente archivado su caso y ese no es un alivio, es una preocupación, porque al fin y al cabo la estudiante se quedó sin el apoyo y es parte del personal administrativo, de los Directores, buscar esas pruebas, estar al cuidado constante, Sabemos que los que están en el Centro Preuniversitario no son chicos de 20 a 25 años que podamos, digamos, discernir lo bueno y lo malo, son chicos muchas veces de 16 o 17 años, chicas que muchas veces tienen problemas familiares. Ahora, también comentó que había problemas de drogas, que no había problemas de drogas, pero sí de marihuana, y la marihuana es una droga, pero volviendo al caso, creo que hay que cultivar y no creo que todos hemos visto para eso, porque en todo el país sucede lo que es el acoso, el hostigamiento sexual, vemos constantemente feminicidios, asesinatos, niñas por todos lados, hay que capacitar a las personas que asuman y direcciones, Director de Escuela, etc., en temas de acoso, de cómo actuar, no solamente es aprobar, digamos, el documento que acredite, sino hay que hacer que las personas tomas conciencia, a veces decimos que son acosos leves y, como dijo la Dra. Nidia, no hay acosos leves. Acoso es acoso, a lo cual va a llegar a ser su fin es un asesinato o no solamente es un hostigamiento, es muy distinto, pero no se puede simplemente tapar las cosas así, y si en último caso no tenemos empatía con el tema del alumnado, háganlo por ustedes mismos, si ustedes no denuncian eso es encubrimiento. Hay cosas que no se solucionan conversando hay cosas que en verdad necesitamos poder, si es un acoso se denuncia, si hay un hostigamiento que se ha aprobado contra e acoso que se vaya generando empatía, que

se vaya avanzando poco a poco, entonces, a todos los Decanos, apoyen en ese sentido, evalúen en sus Facultades, en esta población de, digamos, la Universidad Nacional del Callao, muchas chicas son acosadas, hay grupos en defensa de ello, en mi propia Facultad ha habido docentes denunciados por acoso, por temas de acoso, entonces, sí hay que apoyar en ese sentido y promover el tema de la denuncia, que el alumno, sobre todo la alumna, se sienta confiado y seguro de que va a ser protegido. Como el Dr. Baldo dijo, ¿qué pasaba si es que el alumno o la persona que acosaba a la chica no tomaba en cuenta lo que el Director habló y lo tomaba como represalia y hacía un evento mayor?, ¿quién era el perjudicado?, el Director y la imagen de la Universidad quedaba manchada. Entonces, tomemos conciencia con el tema del acoso que en verdad es un tema muy delicado que no solamente ataca aquí, ataca a nuestras familias, empleos y todo eso; entonces, un poco más de empatía en ese sentido. Yo sé que ustedes tienen esa disponibilidad de seguir avanzando con ese tema del acoso, hay que buscar nuevos caminos de cómo hacer que los estudiantes tomen conciencia y puedan denunciar y no se queden simplemente callados, entonces buscamos también apoyar a sus denuncias, que a veces muchos desisten, como dice el ex Director del Centro Preuniversitario, desisten por el tema de que no hay un apoyo suficiente. Entonces, con el apoyo de todos, yo creo que estas cosas se deben solucionar. Ya ha habido muchos casos de feminicidio en esta semana y no queremos que ninguno pase en esta Universidad.

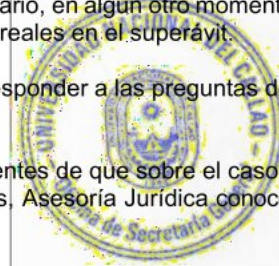
El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano: Sobre el tema. Realmente el punto del acoso sexual es un tema muy delicado, muy sensible para todos nosotros y he revisado el Informe Final del Centro Preuniversitario, volviendo al tema, tampoco he podido observar ese punto que el Director ha comentado, dentro del informe no lo menciona. Sería bueno indicarlo para que el próximo Director pueda tenerlo en cuenta. Por otro lado, también he revisado un punto sobre los distritos de procedencia de los estudiantes. Si bien es cierto que se habla de que el cono norte es la zona de donde mayormente proceden los estudiantes, no puedo observar cuáles son los colegios de procedencia de esos estudiantes. Sería bueno indicar por lo menos los principales colegios de los cuales proceden estos estudiantes, ¿por qué le digo?, porque si bien es cierto que el anterior Director ha indicado que ha habido coordinaciones con las autoridades de los colegios en el Callao, podríamos también, como estrategia, sabiendo los colegios principales en el cono norte, hacer las coordinaciones en esos colegios para seguir teniendo estos índices de procedencia de los estudiantes. Sería bueno, como repito, conocer cuáles son estos colegios. Por otro lado, eso va a ayudar a que la oficina que tiene el Centro Preuniversitario de prensa y propaganda puedan incidir en esos colegios y de esa manera podríamos nosotros, como estrategia, seguir captando a más estudiantes e ingresantes al Centro Preuniversitario. Eso es lo que he podido observar. Por otro lado, si bien es cierto que los ingresos, es cierto, prácticamente un 30 por ciento en relación a la inscripción del año pasado, asumimos que es parte del tema del licenciamiento, que ha sido sensible para todos los estudiantes, o futuros estudiantes; sin embargo, eso podríamos revertir con estas estrategias para las próximas autoridades del Centro Preuniversitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Terminamos escuchando a la Dra. León Zárate.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Mi intervención va a ir en dos lados. Muy preocupada por la participación última, sólo verbal, porque efectivamente, como dice el Doctor Granda, no está en el informe de las acciones que ha tomado el docente Sácciga respecto al tema del acoso. Él no ha podido, no ha debido, docente Sácciga, hacer lo que está haciendo. Usted dice que es de dominio público. ¿Usted ha informado al Rector, a la Vicerrectora? De dominio público tiene que ser con documentos. ¿Usted ha podido catalogar los acosos como leve o grave?, ¿usted es un estudioso de la materia?, ¿usted es el responsable de la Universidad Nacional del Callao? Porque aquí esto va a traer problemas serios. Usted dice que el joven que esperaba afuera a la estudiante, con la ayuda de la policía, pero ese joven se ha podido poner en la otra esquina, ha podido esperar en el óvalo y sabe Dios qué desgracia pudo haber pasado, docente Sácciga. Realmente usted ha sido muy irresponsable en este tema y la verdad es que me preocupa porque usted está de salida, como usted dice, estamos llanos a solucionar, ¿qué va a solucionar si ya no es usted Director, docente Sácciga?, ¿ahora pide ayuda? Realmente es muy preocupante. Personalmente, existen denuncias que no son reales, docente Sácciga, ¿ese trabajador, ha vuelto a trabajar en la Universidad?, porque dice que el Poder Judicial ha dicho que no, entonces, ¿cuál es la acción que ha realizado aquí, con las autoridades, que somos juzgadores aquí dentro de la Universidad?, porque ese trabajador no puede seguir en la Universidad. No puede. Habrá denuncias verdaderas como también habrá denuncias falsas, como es mi caso, aquí yo tengo un caso que viene de una persona que me denuncia a mí y es testigo protegido y pretende seguir en la Universidad, dice que está apoyado por una autoridad. Ese es el primer punto. El tema del acoso me preocupa muchísimo porque somos una Universidad que efectivamente estamos en la mira de todas las autoridades y peor por el tema del acoso, ¿cómo de manera tan irresponsable docente Sácciga ha podido hacer lo que ha hecho? El segundo punto, sobre su Informe Final. Veo aquí las cifras y como Contadora me preocupa. ¿Gastos de Representación, han gastado veintiséis mil soles? ¿En qué representa el Centro Preuniversitario a la Universidad para haber gastado veintiséis mil soles? Dice que, en los últimos cuatro años, ha puesto un cuadro comparativo, de cuánto es el superávit. Yo creo que de pronto puedo ser muy ligera al decir también, debíamos cerrar el Centro Preuniversitario, porque para tener un superávit de seiscientos mil, no tiene sentido movilizar tanto y todavía ponernos, él dice que ha salido en la televisión el tema del trabajador, ¡qué vergüenza!, qué increíble la posición que ahora tiene la Universidad fuera de aquí, teniendo que los trabajadores acosan a las estudiantes. Él ha podido poner en peligro eso y nos informa en el cuadro comparativo de la gestión del docente Sácciga que se ha tenido el superávit más bajo. ¿Vale la pena toda esta infraestructura?, ¿todo este esfuerzo?, ¿toda ésta responsabilidad, venir a aprobar acá, al Consejo Universitario, por un superávit de seiscientos mil soles? ¡Qué lástima!, es un Centro de Producción que debería ir por encima de eso, pero sin embargo no se han medido para gastar veintiséis mil soles en gastos de representación. Yo espero que me responda si el trabajador ha vuelto, porque alguna acción tenemos que tomar como Consejo Universitario, y que me diga, que me precise en este cuadro, no solamente a mí, a todo el Consejo Universitario, en algún otro momento, en qué se gastó veintiséis mil soles como gastos de representación, y por qué tenemos seis reales en el superávit.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Antes que el Dr. Peña, docente Sácciga, para responder a las preguntas de la señora Vicerrectora de Investigación.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sácciga Palomino: Somos conscientes de que sobre el caso del trabajador ya hay resoluciones al respecto, se ha investigado, se han hecho los trámites. Asesoría Jurídica conoce



todo el caso, porque está al tanto, incluso para el trabajador, mientras no se ha demostrado su culpabilidad, creo que tiene ciertos derechos legales. Eso más compete a la parte legal de la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Docente Sáciga, la pregunta es si usted había recontratado a ese señor.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sáciga Palomino: Nosotros no. Cuando él es suspendido por este caso, se planteaba que él podría regresar, siempre y cuando se le declare inocente. Yo creo que eso compete a las Oficinas, tanto al Área de Recursos Humanos, como al Área de, como a la Asesoría Jurídica, yo más bien sobre eso quisiera que ellos planteen, porque el trabajador está o ha sido reconsiderado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Docente Sáciga, tiene usted que responder con claridad si ese señor está trabajando actualmente en el Centro Preuniversitario.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sáciga Palomino: Sí, sigue trabajando en el Centro Preuniversitario, por eso corrió traslado a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, bueno, estamos ante un colegiado, participando ante miembros de un Consejo, en este caso, el Consejo Universitario, y no podemos inducir a error o generalizar o decir cosas que no vienen con la verdad. Toda contratación, el señor que ha sido denunciado es un servidor CAS, contratado por la modalidad CAS. Como sabemos, al término del ejercicio presupuestal, al término del año por el cual ha sido contratado, antes de terminar el año, tenemos que decir si se renueva o no se renueva el contrato. El señor estuvo, sí, efectivamente, con detención preventiva hasta el 12 de diciembre aproximadamente y solicitó su reincorporación. En todo este proceso, la Oficina de Recursos Humanos le cursa al Director del Centro Preuniversitario para que señale si le va a renovar o no el contrato, porque es el área usuaria, y el señor, el Director, renueva el contrato y la Oficina de Recursos Humanos lo renueva y la Oficina de Asesoría Jurídica no tiene nada que ver aquí, solamente ve la parte legal. Ahora, el señor está siguiendo un proceso administrativo previo, que como bien se ha señalado, está en todo su derecho para poder evaluar su responsabilidad administrativa y eso se encuentra en proceso. Lo recomendable frente esta situación era no renovar el contrato, por esta situación; sin embargo, eso ya es una situación del área usuaria y de la Oficina de Recursos Humanos para la contratación subsiguiente para este año.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Realmente estamos muy sorprendidos de que a una persona que la Universidad no debería contratar bajo ninguna modalidad y por ningún motivo, por decir veinte razones, pero acá han contratado en contra de todo el sentido común y en contra, también, de las reglas. Lo que han hecho, en la práctica, es hacer que la Universidad Nacional del Callao le mienta, por ejemplo, a la SUNEDU, porque en todos esos casos la SUNEDU inició un proceso de supervisión y cuando nosotros le hemos informado todo ha quedado eso cerrado, pero ahora, en la práctica, será asunto de evaluarlo eso más adelante, pero acá están actuando peor que enemigo, ¿para qué queremos enemigos si tenemos enemigos dentro? Ya un poco dejando de ser autoridades, digamos pues, ¡por Dios!, ¡ja quién se le ocurre recontratar a un acosador!, no importa que veinte jueces digan que no lo ha cometido, pero esto necesita una sanción. De eso estamos hablando. En todo caso, acá no lo vamos a resolver.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Yo recuerdo que sí, que hice una propuesta hace tiempo de que cada Director del Centro Preuniversitario informe no solamente la parte económica sino también los logros de la parte académica, pero sin embargo acá, según éste cuadro que hay, en realidad, los que dan el examen general solamente han entrado 35 en este proceso, o sea, es uno de los más bajos. En el 2018, o sea, en los dos años de gestión, se batió el récord hacia abajo respecto a los que ingresan en el examen general, porque es la mejor prueba, porque una cosa es ingresar, por ejemplo, por las vacantes que le damos, porque ingresan incluso jalados, pero otra cosa es que yo lo prepare para el examen general, para que compitan con el mercado y según esto estamos cada día peor, entonces debería haber una revisión, de repente, de esta la plana docente que dictará en el Centro Preuniversitario para mejorar este índice, porque cada vez prácticamente estamos engañando a la gente con docentes que no preparan debidamente para que ingresen a la Universidad. Si ellos se van a preparar es porque quiere postular a la Universidad Nacional del Callao, pero cada vez el número es menor, por ejemplo, en el 2015 entraron 61 y en el último examen 35.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sin entrar mucho en detalle porque al no ser ya el docente Sáciga no es Director del Centro Preuniversitario, cualquier recomendación ya cae en saco roto. Ahora, sí pues, hemos declarado desde antes la disminución constante de ingresos para la Universidad. Antes el Centro Preuniversitario era uno de los principales Centros de Producción y todo el mundo pensaba, de ahí me pagan mi tarjeta, de ahí me pagan mi terno, pero ahora, aunque ellos dicen que son alrededor de seiscientos mil, pero el ingreso real es incluso menor de cuatrocientos mil, porque no se han considerado un montón de gastos desde la perspectiva de la misma Universidad, pero que se ha incurrido en gastos, como por ejemplo, nos dicen que hay gastos de representación de más de veinte mil soles. Se pregunta y dicen, ¿cuáles son los gastos de representación del Rector en los últimos cuatro años?, la respuesta es y lo malo es pues que trabajamos, aparentemente, como algo como si fuera nuestro, y no estamos trabajando como que esto pertenece a los demás. Están tomando decisiones absolutamente fuera de las reglas y fuera de todo sentido común. Increíble que esto en plena Universidad Nacional del Callao esté sucediendo. Mi mente todavía no se adapta a eso.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Como todo esto consta en actas, yo me voy a oponer a que se apruebe este informe, porque este informe no dice la verdad y si dice la verdad no está explícito respecto a los gastos y también a los ingresos. Luego, el tema de que no aparece la denuncia de acoso, o sea que aquí tenía que aparecer todo porque hay responsables. El tema de que ha vuelto a contratar al trabajador cuando ya, efectivamente, como dijo la Dra. Nidia, en diciembre podía haber dicho ya no. No podemos tener eso. Yo, por ejemplo, aquí en la Universidad, dicen que, por indicación del Vicerrectorado Académico, no me consta, por eso no puedo aseverar, a mí también me han hecho una denuncia, con un testigo protegido. Hay que extirpar a todas esas personas que no hacen el bien a la Universidad. Por otro lado, el docente Sáciga no solamente ha descuidado la parte administrativa. Existen, acá

está la Directora General de Administración, ojalá que hagan algo, existen espacios en el primer, segundo, tercer y cuarto piso donde las personas cocinan, ahí hay refrigeradoras, cocinas eléctricas, ahí hacen de todo, como comida, les dan el permiso, ¿quién controla eso? Usan todo lo que es de la Universidad, ¿y cuánto pagan? Han construido unos tremendos búnkers, no sé si ya lo han sacado, de eso estaba encargado el Vicerrector Académico. Han hecho tremendos quioscos, todo el mundo hace lo que quiere ahí, ¿y qué indican?, dicen, no, es orden de la secretaria, la secretaria dice que el docente Sázciga le ha dicho, o sea que hay cosas que se han ido en desmejora para la Universidad, la parte económica, cuatrocientos mil, ya me imaginaba, porque estos números no pueden ser reales, pero sí me preocupa cuando en el Estado vemos un caso de gastos de representación, ¿qué significa?, cuando uno sale a comer a la calle. ¿Gastos de representación en el Centro Preuniversitario?, ¿buscamos estudiantes en las esquinas?, ¿comiendo? Eso son gastos de representación. Yo, muy preocupada por el tema de acoso que ha sucedido aquí y pido, por favor, que se tomen las acciones y reitero que no voy a aprobar este informe porque no dice la verdad, no está completo y el tema de acoso que es tan sensible y tan preocupante.

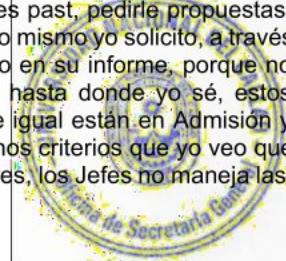
El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sázciga Palomino: En realidad, hubiésemos tratado de esclarecer este caso de acoso. Para nosotros ha sido una justificación de la señorita, porque cuando nosotros hemos visto de la señorita su récord académico, ella ha quedado en el primer examen en uno de los últimos puestos. En el segundo examen incluso en el último puesto ha quedado. Yo creo que ella buscaba una justificación ante sus padres, por eso les digo, estoy pensando de que eso pudo haber sido una justificación, ¿por qué?, porque después de que ha hecho su denuncia ellos no se han presentado. El trabajador ha estado ya muchos meses ahí encarcelado por una denuncia verdaderamente que el Fiscal mismo, parece que al final ha dicho que no ha lugar, está archivado, entonces, por eso hay que considerar que es cierto, nosotros estamos acá, yo condeno cualquier caso de intento de acoso, pero hay que, en este caso, evaluar, porque si el Poder Judicial está determinando que este caso está archivado, si la misma estudiante no ha vuelto a insitir y al final el Poder Judicial determina la libertad, porque él ha estado solamente en prisión preventiva de meses, después le han levantado y han determinado ya no es, al menos lo está archivando, de que no hay culpabilidad, no han vuelto, entonces, ¿no estaremos nosotros?, eso nos hemos puesto a pensar, ¿no habrá verdaderamente indicio de inocencia? A nosotros, sinceramente, nos ha puesto la duda, más viendo el problema académico de la estudiante. Entonces, yo creo que en esos casos es cierto, hay que condenar todo intento de acoso, de feminicidio, hay que ser lo más drásticos. En el otro caso también, de la otra estudiante, nosotros no le dimos el mayor peso porque ellos eran estudiantes del Centro Preuniversitario, no era un caso externo, eran estudiantes que el ciclo pasado eran compañeros y por eso parece que el otro estuvo insistiendo, por eso, a la primera llamada de atención el estudiante desapareció, no hizo más, nunca se presentó ni alrededor del Centro Preuniversitario ni nada. Son casos en los que de repente pudo haberse cometido errores. El caso de gastos de representación, son gastos de caja chica. Dra., usted vea si hay algún punto de caja chica. La caja chica es para todos los gastos, sino, en ese caso, no debería haberse considerado con el nombre de gastos de representación sino de caja chica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a terminar y después el Consejo Universitario tomará una decisión.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pio: Bueno, muy aparte de si se aprueba o no se aprueba el informe, lo que yo quería y lo que visto es que debemos cambiar nosotros lo que es el Centro Preuniversitario. Esto de seleccionar cada año un número de miembros no da continuidad a las cosas, porque cada miembro, cada grupo que ingresa cada año trae o cambia a los docentes, entonces uno empieza este año a hacer un programa, a planificar, los syllabus, por ejemplo, ordenarlos, articularlos con el perfil o con el modelo y el siguiente año el nuevo coordinador ya no lo hace, o de repente ya no lo continúa, hay que empezar de cero. En verdad la conformación no debe ser como está. Yo creo que debe haber una cabeza que debe dirigir y si no cumple hay que retirarlo, pero debe haber una cabeza, que es el Director, que debe tener, dos años tampoco, de repente cinco años y el personal que lo acompaña tiene que tener más continuidad y seleccionar docentes de calidad que si no cumplen también hay que retirarlos, pero creo que debemos cambiar la conformación. Creo que en mis informes que he hecho al Rector año tras año está que se debe cambiar la conformación y cómo debe ser más o menos para poder mejorar la enseñanza y la calidad dentro del Centro Preuniversitario, porque en verdad, la calidad es pobre, pero eso es porque no estamos organizados. No hay una organización clara.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, muy bien. Hay que tomar finalmente la decisión, esto o que nos ha tomado varios minutos. En realidad, el expediente ha venido para que el Consejo pueda aprobar el Informe, pero ya tenemos una propuesta para no aprobar. Pero para no probarlo tendría que, a su vez, en caso de que así suceda, tener un destino. La no aprobación podría justificar si el expediente lo declaramos incompleto, para que el Director del Centro Preuniversitario, bueno, ahora ya ex Director, para que incluya en el Informe los dos casos que se han discutido. El caso de acoso que él mismo lo ha mencionado verbalmente, que debe estar en el informe, y el segundo caso, la recontractación de un servidor que anteriormente había ya perdido el vínculo laboral con la Universidad. Entonces esas serían las dos razones. En el caso de que proceda la primera. Entonces, visto así, vamos a pedir la votación al Consejo Universitario.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo la verdad es que estoy sumamente preocupada porque veo de parte de nosotros, estoy hablando desde mi perspectiva como autoridad, que dentro de la Universidad hay muchos problemas y este es uno de los problemas y he sido una de las personas que ha intervenido y he felicitado al Director desde el punto de vista de la parte académica y la parte administrativa, sin aras de justificar los otros procesos, pero es conveniente, señor Rector, usted muy bien lo ha planteado, de que esto se devuelva porque son cosas serias que acá se ha escondido y la verdad que también veo la posición de las mismas autoridades, no son coherentes, porque no podemos nosotros en una etapa final, a un past Director, porque ya es past, pedirle propuestas, pedirle que haga esto, pedirle que haga lo otro, etc. Es también nuestra responsabilidad y por lo mismo yo solicito, a través de su presidencia, que la Asesora Jurídica amplié lo que el señor past Director está diciendo en su informe, porque no vaya a ser que estos procesos también se demoren y tengamos responsabilidad, porque hasta donde yo sé, estos informes determinan los pagos, supone, de los directivos del Centro Preuniversitario, porque igual están en Admisión y que para los siguientes informes, señor Rector, sería conveniente, previamente, unificar algunos criterios que yo veo que acá se habla con mucho desconocimiento, aunque se incomoden, se habla de que los Directores, los Jefes no maneja las



normas, es cierto, tenemos muchos errores y tenemos que cuidar la institucionalidad y cuidar la Universidad. Entonces, yo solicito que se devuelva al Centro Preuniversitario y no habría votación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Consultamos al Consejo. Hay dos propuestas, una de ellas que no se apruebe, por lo tanto, la otra sería que se apruebe, ahora hay otra propuesta de que se devuelva el expediente a la fuente, pero la devolución siempre tiene que implicar un compromiso y el compromiso sería que en el informe se incluya los dos casos que se ha comentado, el caso del acoso a la señorita, que fue resuelto por el mismo Director, según su propia afirmación, y el segundo caso, sobre la recontractación de un servidor que ya había perdido el vínculo laboral con la Universidad. Entonces, serían los dos sentidos de votación.

El past Director del Centro Preuniversitario Lic. César Vidal Sácciga Palomino: Yo había planteado, digamos, lo que la estudiante se quejó y no es en este último ciclo sino eso ha sido en el semestre anterior. Ha sido una denuncia verbal de la estudiante de que la estaban esperando y ella no quería y en eso tomamos acción. O sea, no hemos considerado un acoso directo, y eran, como les digo, estudiantes del Centro Preuniversitario. Yo más que nada informé esto porque hemos procedido hemos procedido a formar exclusivamente el Área de Psicología, porque ahí determinamos que había varios problemas, incluso cuando hablé del caso de estudiantes, porque en la esquina del estadio había siempre, había una esquina donde iban y fumaban y nosotros teníamos ese peligro, que los estudiantes del CPU vayan ahí, entonces, cuando encontramos estudiantes cerca de esto ya estábamos cuidando de que no estén acercándose y por eso nosotros hemos impulsado el Área de Psicología, por eso informé, porque la denuncia de la muchacha ha sido solamente a nivel verbal de que venía el otro chico a esperarla, por eso es que nosotros no hemos, de repente, procedido como si fuera ya un caso de denuncia de acoso, como sí fue lo del trabajador, ahí sí, nosotros hemos cumplido todas las instancias, todas las formas, e inclusive hay una resolución ya de que no ha lugar, de que no hay ningún caso que el docente Sácciga, en este caso, haya no cumplido con todos los trámites correspondientes, tanto legales como administrativos, porque hemos separado al trabajador, hemos hecho todo. Solamente eso quería decir

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Docente Sácciga, está retrocediendo. Ya estamos en otro plano.

La Directora General de Administración CPCC Luzmila Pazos Pazos: El Punto era Informe Final 2019-II del Centro Preuniversitario. Estamos hablando de seis meses de gestión y el superávit es más de medio millón. No estamos hablando del 2019 completo, sino del segundo semestre y en cuanto a los gastos de representación que dice el detalle, está mal, era la caja chica y los otros puntos que está hablando de acoso, eso fue, yo le entiendo al Director, que fue en el 2019-I y el Informe ya lo aprobaron y este es del 2019-II.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Sí, señor Rector, yo para retirar mi expresión de que no voy a probar este Informe porque estoy de acuerdo con la Dra. Arcelia Rojas de que esto debe ser devuelto para que sea completado de acuerdo a todo lo manifestado en este Consejo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Entonces hay solamente una propuesta. No sé si alguien quiere hacer otra propuesta. Muy bien, entonces, **el Consejo Universitario, respecto a la aprobación del Informe Final, acuerda devolver el expediente a su fuente, es decir al docente Sácciga, para que incluya en el Informe los dos casos, o más, si hubiera, sobre acoso sexual, que lo ha mencionado verbalmente, primero; y segundo, sobre el procedimiento de recontractación del servidor que ya no tenía vínculo laboral con la universidad.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 056-2020-CU)

DEVOLVER el expediente a su fuente, es decir al docente César Vidal Sácciga Palomino, ex **DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2019**, para que incluya en el Informe los dos casos, o más, si hubiera, sobre acoso sexual, que lo ha mencionado verbalmente; asimismo, informe sobre el procedimiento de recontractación del servidor que ya no tenía vínculo laboral con la universidad.

XII. AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FIME PARA ADOPTAR DECISIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **El Dr. Tezén no se encuentra. Si no está, entonces lo agendamos en la siguiente sesión porque es él quien tiene que describir en qué consiste el tema.**

XIII. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 027-2020-FCC (Expediente N° 01084754) recibido el 28 de enero de 2020, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite adjunto la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC de fecha 24 de enero de 2020, por la que se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 061-2019-CFCC del 25 de febrero de 2019, que dispone el cambio de denominación del Comité Interno de Calidad (CIC) de la Facultad de Ciencias Contables y aprueba la conformación de los miembros del Comité de Calidad (CC) de la carrera profesional de contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Queda a consideración del Consejo Universitario.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: A través de su Presidencia, una pregunta al Dr. Roger Peña, que es el Decano de la Facultad de Ciencias Contables. Esta Comisión de Calidad, ¿es con fines de licenciamiento de programas?, ¿con qué fines se está realizando?, porque hay una Directiva en la cual sólo estipula cinco miembros.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Señor Rector, señores Consejeros, en realidad éste Comité de Calidad ya viene funcionando desde el año pasado, pero con otro nombre. La vez pasada era Comité interno de calidad. El SINEACE hace la modificación y nosotros nos estamos adaptando. Primero hay que prepararse para el licenciamiento de programas, luego ya se revisará en su momento si es para acreditación, pero por ahora es para el licenciamiento de programas, estamos un poco adelantando a los hechos y básicamente lo que queremos es hacer un trabajo de autoevaluación inicial de acuerdo a indicadores que ya tenemos, por ejemplo, lo que presenta la SUNEDU para licenciar a los programas de medicina, por ejemplo, estamos tomando así ya y adecuándonos más o menos a la Facultad de Ciencias Contables como para adelantarse a estos hechos porque todavía no hay norma que nos diga cómo se van a licenciar nuestras Facultades, solamente hay para la carrera de Salud, en este caso, Medicina y además está en la propuesta de nuestra Directora de Calidad, que es miembro también de la DUGAC, la Dra. Rosa Mesías, estamos trabajando con ella, con fines de mejorar nuestra Facultad.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Bueno, ya lo explicó el Decano, que lo están usando para ambos fines, pero el problema es que en ambos tiene la Directiva, en los estándares de calidad, no permite, por ejemplo, acá sólo tiene que haber representantes de los docentes, un personal administrativo y aquí hay cuatro, un estudiante y falta un egresado para que puede que le pueda servir para el licenciamiento de programas y para también la acreditación, para ambos, sobre todo si van a hacer procesos de autoevaluación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, el Consejo Universitario en más de una oportunidad, me parece, y para todas las Facultades, ha ido aprobando las propuestas de las Facultades, primero para licenciamiento y segundo para acreditación, pero lo que las Facultades también, además de las dos actividades que hemos mencionado y que debe tener el mismo Comité u otro Comité para el mejoramiento continuo de la calidad, que, recuerden, que es una filosofía, ni siquiera es una exigencia, pero que debemos cumplir todos. Entonces, cuando nosotros vemos que se llama Comité de Calidad, quiere decir que esto puede, que va a intervenir en todo, pero a su vez se entiende que debe tener un Comité para licenciamiento de programas, posteriormente o el mismo, pero reducido, y otro Comité que me imagino ya existe, para casos de acreditación, pero entendiendo que, para este caso, como es para calidad, que van a vigilar todo lo que tenga que ver con el mejoramiento continuo de calidad, realmente no hay reglas. Entonces, si les parece, el Consejo acuerda aprobar tal como está porque nosotros no le podemos cambiar, acá dice Comité de Calidad le cambiamos por otro, pero lo que sí debe quedar en la conciencia de todos es que si esto va a ser para licenciamiento de programas habría que ver la regla, que todavía no sale, para ingeniería, entonces en ese momento nos pasaremos, y segundo, si es para acreditación, ahí sí hay reglas, y en ese caso tendría que ser con otro Comité, pero está bien, esto más bien, esto sería una sugerencia también para todas las Facultades para que tengan un Comité que vigile el mejoramiento continuo de la calidad, que esto se hace paso a paso. Entonces, si les parece, esa sería la explicación para poder aprobar. Muy bien, entonces, sin observación, **el Consejo Universitario aprueba la Conformación del Comité de Calidad de la Carrera de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, por el ejercicio del año 2020. Los integrantes son, Ronal Pezo Meléndez, presidente; la Dra. Rosa Victoria Mesías Ratto, miembro; Walter Víctor Huertas Niquen, miembro; Luis Romero, miembro; los administrativos, María Almeida, miembro; Sujey Anicama, miembro; Pilar Calle, miembro; Silvia Bernal, miembro; estudiante Miguel Cruz, miembro; y finalmente el estudiante Henry Moncada, miembro.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 057-2020-CU)

RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2020-CFCC del 24 de enero de 2020, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Mg. RONALD PEZO MELÉNDEZ Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad	Presidente
- Dra. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación	Miembro
- CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN Jefe de la Oficina de Servicios	Miembro
- CPC. LUIS ROMERO DUEÑEZ Docente	Miembro
- MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA Personal administrativo (nombrado)	Miembro
- SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS Personal administrativo (contratado CAS)	Miembro
- PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS Personal Administrativo (contratado CAS)	Miembro
- MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ Estudiante con Código N° 1521121016	Miembro
- HENRY BRAYAN MONCADA DIAZ Estudiante con Código N° 1911120973	Miembro



XIV. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **El Dr. Tezén no se encuentra. Si no está, entonces lo agendamos en la siguiente sesión porque es él quien tiene que describir en qué consiste el tema.**

XV. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO AVALOS JACOBO.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01079831) recibido el 20 de setiembre de 2020, por medio del cual el docente Víctor Hugo Avalos Jacobo solicita se le permita descargar 10 horas en su plan de trabajo individual del Semestre Académico 2019-B, a fin de contar con las facilidades para poder realizar estudios de doctorado.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 138-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de febrero de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Aquí hay dos cosas que el Consejo Universitario debe tomar en cuenta. El primero es que el período de la "licencia", ahora, el período es por los doce meses. Dos semestres del 2019, pero el interesado presenta su solicitud el 20 de setiembre, entonces, ahí es algo, me parece, imposible ya ir hacia atrás; en todo caso, la licencia debe ser a partir del 20 o del 21 de setiembre, y segundo, el Consejo Universitario debe evaluar lo que el docente está pidiendo. En su solicitud, él ¿qué dice?, dice, "se me otorgue la resolución que permita poder descargar 10 horas en mi Plan de Trabajo Individual en el presente Semestre Académico 2019-B", o sea que él mismo no pide el 2019-A. Ahora, analizando el término que él dice, "descargar", eso no existe en la normativa, lo que existe es licencia, entonces, ¿el Consejo Universitario debe darle algo que él no ha pedido? ¿El Consejo Universitario debe interpretar y que donde él dice "descargar" nosotros le debemos dar licencia?, o debemos devolver para que el mismo interesado precise qué es lo que está pidiendo, ¿descargar?, en ese caso no descarga nada, pero si está pidiendo licencia, quizás lo podríamos evaluar nuevamente. En todo caso, queda a consideración del Consejo. En este caso, antes de la intervención de los demás, le pediría a la Dra. Nidia sobre el pedido del docente. Lo que el docente está pidiendo es 10 horas de descargo, pero su Consejo de Facultad, interpretando, le da licencia. Entonces, ¿cuál sería la responsabilidad de que le den lo que no pide?

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En su solicitud él lo que peticiona es un reconocimiento de actividades de capacitación, básicamente lo que trata él de pedir, y bueno, es verse favorecido con la denominada descarga de diez horas, pero en su solicitud no es claro y no es clara la petición, respecto a la licencia por capacitación; sin embargo nosotros, cuando existe una petición de esta naturaleza u otra, como otra, nosotros tenemos, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tenemos que encausar la petición, o sea, por un error de formulación no podemos denegar la petición y aquí, en su contenido, se puede desprender y entender qué lo que pide es una licencia por capacitación que, bueno, en la solicitud lo manifiesta como capacitación, pero se debe entender que la licencia, cuando hablamos de licencia, es el permiso para poder capacitarse en este tiempo de horas no lectivas. Nosotros lo hemos reconducido de esa forma, y más aún, hace referencia respecto a la normativa del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, en donde establece horas lectivas y no lectivas, en ese sentido, nosotros hemos, de alguna manera, encausado el pedido como una licencia por capacitación. Ahora bien, el colegiado puede, en todo caso, solicitar que el administrado, el docente peticionante precise si esta es una licencia por capacitación o no, más aún, luego de la resolución donde si habla, la Resolución de Consejo de Facultad, si se refiere a otorgar la licencia por capacitación, en base a esa resolución es que se dan los demás informes y finalmente emitimos nosotros nuestro Informe Legal, conforme a la Resolución del Consejo de Facultad emitida y entendiendo también que lo peticionado, o el espíritu de lo peticionado, es una licencia por capacitación respecto a las horas no lectivas, para tomar, como se dice, o como usted dice, descargar las horas no lectivas, en todo caso, si es para mejor resolver, puede devolverse al interesado y que amplíe su petición, precisando cuál es el extremo de lo pedido.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero entonces lo primero que debemos definir es, si como dice la Dra. Nidia, hay que encausar la solicitud, entonces, en ese caso estaríamos validando toda la documentación, salvo que exista alguien que se oponga.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Sin oponerme. Si no está bien, podemos corregir algunas cosas. Solamente era con respecto a una Resolución de Consejo de Facultad, la N° 168-2019-CFIQ de la Facultad de Ingeniería Química, del 27 de agosto, donde se aprueba los Planes de Trabajo Individual, y al docente Víctor Hugo Avalos Jacobo se le asigna cinco horas de capacitación, solamente habría que modificar eso, de pronto. Esa solamente es la observación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, entonces nuevamente consultamos por la primera parte, por validar la solicitud donde él pide descarga, validamos como licencia para encausar el pedido, interpretando. La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate, no está de acuerdo. ¿Irámos a la votación? Ahora, pedimos disculpas al Consejo porque nos hemos excedido de la hora límite, pero ha sido un error involuntario.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente, por su intermedio, lo que quiero que quede claro es que yo no tengo nada en contra de las capacitaciones de los docentes, pero el año pasado, cuando la SUNEDU vino hemos tenido cantidad de problemas porque las licencias no salen en la fecha oportuna, o sea, el docente tenía que haber pedido y no haber tomado esta famosa licencia hasta que no existiera la Resolución del Consejo. Si yo avalo esto estaría volviendo a cometer los mismos errores que la SUNEDU crítico, por lo tanto, para mí esta licencia no debe aprobarse.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No solamente no aprobarse. ¿Les parece si lo dejamos para el siguiente Consejo? Viendo que ya son las 13:09, levantamos la sesión y recomenzaremos del punto donde hemos quedado.

Siendo las 13:09 horas, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 173-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

PROVEIDO N° 484-2026-OSG-UNAC

REFERENCIA: INFORME LEGAL N° 54 -2026-UFAA-OAJ

ASUNTO: Sobre de supresión de sus datos personales publicados en el portal web, con base en lo dispuesto por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales.

EXPEDIENTE: E2068395

SE DERIVA A:

ING. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN , Director - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN; para atención de lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en INFORME LEGAL N° 54 -2026-UFAA-OAJ en literal 3.2 , 3.3 y 3.4, con calidad de muy urgente.

CALLAO, 12 de febrero del 2026


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

ACC/haoa
cc. archivo

Av. Sáenz Peña N° 1066 – CALLAO – Correo electrónico secgral@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME LEGAL N°54-2026-UFAA-OAJ

A : Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General de la Universidad Nacional del Callao

ASUNTO : SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES [REDACTED]

REFERENCIA : a) Proveído N° 0325-2026-SG-UNAC
b) Carta N° 002-2026-JRCA

EXPEDIENTE : E2068395

FECHA : Callao, 12 de febrero del 2026.

VISTOS, el expediente administrativo N° E2068395, mediante el cual el administrado [REDACTED], solicita la supresión o no indexación de sus datos personales publicados en el portal institucional, respecto del cual el Secretario General Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, requiere opinión legal correspondiente sobre lo solicitado, realizada la evaluación, **SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME LEGAL:**

I. ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 28.01.2026, el señor [REDACTED], solicitó ante la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación -OTIC de la Universidad Nacional del Callao la supresión de sus datos personales bajo los siguientes términos:

(...) *solicitó la supresión o no indexación de mis datos personales publicados en su portal web, con base en lo dispuesto por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. Los documentos en los que se encuentran mis datos personales son los siguientes:*

- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/do> [REDACTED]
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/> [REDACTED]
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/> [REDACTED]

1.2. Mediante Proveído N° 0325-2026-SG de fecha 02.02.2026, la Secretaría General remitió los actuados a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para evaluación y opinión sobre lo solicitado por el recurrente y de las acciones a seguir.

II. ANÁLISIS:

2.1 De forma preliminar, resulta pertinente precisar que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento dependiente del Rectorado, encargado de prestar asesoramiento jurídico-legal y absolver consultas legales formuladas por los órganos y las dependencias administrativas y/o académicas que forman parte de la universidad, de acuerdo con el artículo 220 del Estatuto y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAC. Por lo que, el presente informe se emite en el marco de las competencias previstas en los incisos a) y c) del artículo 42 del indicado ROF de la UNAC, que señalan que la Oficina de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones absolver consultas y emitir opinión, de oficio o por



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
requerimiento; así como dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, respectivamente.

- 2.2 Respecto a la materia del presente informe, es preciso señalar que la **Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**, tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, asegurando su adecuado tratamiento en un marco de respeto a los derechos fundamentales.
- 2.3 La citada Ley, en el numeral 17 de su artículo 2, define el **Tratamiento de datos personales** como cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión, o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- 2.4 Asimismo, el artículo 5 de la referida norma establece el **Principio de Consentimiento**, el cual dispone que para el tratamiento de los datos personales debe mediar la autorización de su titular, salvo las excepciones de ley.

Por su parte el artículo 13° establece lo siguiente:

(...)

13.2 Las limitaciones al ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales solo pueden ser establecidas por ley, respetando su contenido esencial y estar justificadas en razón del respeto de otros derechos fundamentales o bienes constitucionalmente protegidos.

(...)

13.5 Los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. El consentimiento debe ser previo, informado, expreso e inequívoco”.

- 2.5 El artículo 22° de la Ley en comentario regula el derecho a la oposición: **“Siempre que, por ley, no se disponga lo contrario y cuando no hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En caso de oposición justificada, el titular o el encargado de tratamiento de datos personales, según corresponda, debe proceder a su supresión, conforme a ley”**. Seguidamente el artículo 27° señala: **“Los titulares y los encargados de tratamiento de datos personales de administración pública pueden denegar el ejercicio de los derechos de acceso, supresión y oposición por razones fundadas en la protección de derechos e intereses de terceros o actuaciones cuando ello pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, a las investigaciones penales sobre la comisión de faltas o delitos, al desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, a la verificación de infracciones administrativas, o cuando así lo disponga la ley”**.
- 2.6 Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-JUS se aprueba del Reglamento de la Ley 29733, el que numeral 3, del artículo II del Título Preliminar, sobre **la cancelación** refiere: **“Es la acción o medida que en la Ley se describe como supresión, cuando se refiere a datos personales, que consiste en eliminar o suprimir los datos personales de un banco de datos”**. Seguidamente el artículo V° regula las excepciones al ámbito de aplicación, señalando que el reglamento no será de aplicación a: **“ 2. Los contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de la administración pública, solo en tanto su tratamiento resulte necesario para el estricto cumplimiento de competencias asignadas por ley a las respectivas entidades públicas siempre que tengan por objeto: 2.1 La defensa nacional., 2.2 La seguridad pública y, 2.3 El desarrollo de actividades en materia penal para la investigación y represión del delito.”**
- 2.7 El Reglamento citado, establece en su artículo 47° y siguientes los derechos de los titulares de datos personales:

Artículo 61.- *Carácter personal.*

Los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación, oposición y tratamiento objetivo de datos personales sólo pueden ser ejercidos por el titular de datos personales, sin perjuicio de las normas que regulan la representación.

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Artículo 64.- Requisitos de la solicitud.

El ejercicio de los derechos se lleva a cabo mediante solicitud dirigida al titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, la misma que contendrá:

1. Nombres y apellidos del titular del derecho y acreditación de los mismos, y en su caso de su representante conforme al artículo precedente.
2. Petición concreta que da lugar a la solicitud.
3. Domicilio, o dirección que puede ser electrónica, a efectos de las notificaciones que correspondan.
4. Fecha y firma del solicitante.
5. Documentos que sustenten la petición, de ser el caso.
6. Pago de la contraprestación, tratándose de entidades públicas siempre que lo tengan previsto en sus procedimientos de fecha anterior a la vigencia del presente reglamento.

Artículo 66.- Recepción y subsanación de la petición.

Deben ser recibidas todas las solicitudes presentadas, dejándose constancia de su recepción por parte del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, el titular del banco de datos personales o responsable de su tratamiento, en un plazo de cinco (5) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, formula las observaciones por incumplimiento que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al titular a subsanarlas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días. Transcurrido el plazo señalado sin que ocurra la subsanación se tendrá por no presentada la solicitud. Las entidades públicas aplican el artículo 126 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre observaciones a la documentación presentada.

Artículo 68.- Forma de la respuesta.

El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá dar respuesta a la solicitud en la forma y plazo establecido en el presente reglamento, con independencia de que figuren o no datos personales del titular de los mismos en los bancos de datos personales que administre. La respuesta al titular de datos personales deberá referirse únicamente a aquellos datos que específicamente se hayan indicado en su solicitud y deberá presentarse en forma clara, legible, comprensible y de fácil acceso. (...)

Artículo 69.- Plazos de respuesta.

(...)3. Tratándose del ejercicio de los otros derechos como los de rectificación, cancelación u oposición, el plazo máximo de respuesta del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento será de diez (10) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.

Artículo 82.- Supresión o cancelación.

El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan delado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados, cuando hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento, cuando ha revocado su consentimiento para el tratamiento y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la Ley y al presente reglamento.

La solicitud de supresión o cancelación podrá referirse a todos los datos personales del titular contenidos en un banco de datos personales o sólo a alguna parte de ellos.

Dentro de lo establecido por el artículo 20 de la Ley y el numeral 3) del artículo III del presente reglamento, la presentación de la solicitud de supresión al responsable del tratamiento de los datos personales a partir de un bloqueo de los mismos y su posterior eliminación.

Artículo 83.- Comunicación de la supresión o cancelación.

El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá documentar ante el titular de los datos personales haber cumplido con lo solicitado e indicar las transferencias de los datos suprimidos, identificando a quién o a quiénes fueron transferidos, así como la comunicación de la supresión correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

2.8 En ese sentido, respecto al plazo de respuesta al solicitante, se señala que supletoriamente es aplicable lo dispuesto en el numeral 145.1 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que establece: "Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional".

2.9 Que, se ha detallado en extenso la normativa, a fin de tener claridad respecto del procedimiento a seguir en el presente caso. En ese sentido, debemos señalar en primer término, que los datos personales: nombres y apellidos del recurrente han sido expuestos en la plataforma virtual de la UNAC, en las siguientes direcciones URL:

- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/actas-consejo/2020/ACTA%20N%C2%BA%20006%20SO%2027%20FEB.pdf>
- <https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/transparencia/actas-consejo/2018/ACTA%20N%C2%BA%20004%20SO%2015%20FEBRERO.pdf>
- https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/comite_electoral/2017/padron_estudiantes/PADR%C3%93N_2017A_INGENIERIA%20ELECTRONICA_CALLAO_CEU_CALLAO.pdf

2.10 A criterio de esta Asesoría, la información publicada en la plataforma virtual de la UNAC, ha dejado de ser necesaria para la finalidad para la cual fue publicada, por lo cual debe procederse a la cancelación o supresión de los nombres y apellidos del recurrente en las referidas publicaciones o en todo caso, de considerarlo pertinente, retirar de la plataforma virtual de la UNAC la publicación completa, ello mediante el procedimiento de cancelación descrito en los artículos 82° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, debiendo culminar el procedimiento con la comunicación de la supresión correspondiente dentro del plazo señalado en el artículo 83° del citado reglamento.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que:

3.1 **PROCEDE** la solicitud de Supresión o Cancelación de los datos personales del señor [REDACTED] referidos a los datos de sus nombres y apellidos consignados en la Plataforma Virtual de la UNAC:

- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/dc/\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/dc/[REDACTED])
- [https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-content/uploads/documentos/[REDACTED])
- [https://unac.edu.pe/wp-\[REDACTED\]](https://unac.edu.pe/wp-[REDACTED])

3.2 Se **RECOMIENDA** seguir el procedimiento de cancelación descrito en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, conforme lo descrito en el numeral 2.8 del presente Informe, con calidad de **MUY URGENTE**, dado que el plazo establecido por ley vence el 11 de febrero de 2026, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- 3.3 Se **RECOMIENDA** a través de la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** gestionar ante la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para que proceda a la **CANCELACIÓN** de los datos personales del señor [REDACTED] de la red pública, en la que se enlaza un link a la publicación
- 3.4 **COMUNICAR** al solicitante, una vez suprimido los datos personales, las acciones realizadas dentro del plazo de Ley.

Es todo el informe.

OAJ/gag

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
[Firma]
Abg. Guadalupe Rojas Guerrero
Ejecutivo I - Unidad Funcional de
Asuntos Administrativos

PROVEÍDO N°258-2026-OAJ-UNAC

El suscrito hace suyo el presente Informe Legal. En tal sentido, remítase el expediente a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL para la continuación de su trámite correspondiente.

Callao, 12 febrero de 2026



Firmado digitalmente por:
ÑIQUEN QUESQUEN Juan
Manuel FAU 20139705944 hard
Motivo: Jefe de la
Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 12/02/2026 16:20:00-0500

